



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**PRACTICADA A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL
SUROESTE DEL VALLE DE COMAYAGUA Y LA PAZ
(MANSUCOPA)**

INFORME Nº 011-2016-DAM-CFTM-AM-A

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DEL 2015
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015**

DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUROESTE DEL
VALLE DE COMAYAGUA Y LA PAZ (MANSUCOPA)**

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DEL 2015
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015**

INFORME N° 011-2016-DAM-CFTM-AM-A

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUROESTE DEL
VALLE DE COMAYAGUA Y LA PAZ (MANSUCOPA)**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINAS

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1-2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD	2-4
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD	4
F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS	4
G. PROYECTOS EVALUADOS	4-5
H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	5
I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	5-7

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

A. INFORME	9-11
B. ESTADOS FINANCIEROS DE LOS AÑOS 2014 Y 2015	12-13
C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	14
D. ANÁLISIS FINANCIERO	15-29

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME	31-32
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	33-46

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME	48
B. CAUCIONES	49
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	50
D. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES	50
E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	51-68

CAPÍTULO V

FONDOS DE LA COOPERACIÓN SUIZA EN AMÉRICA CENTRAL (COSUDE)

A. ANTECEDENTES	70
B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS	70-71
C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO	71-72
D. CONCLUSIÓN	72

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	74-88
--	-------

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES	89-96
---------------------	-------

CAPÍTULO VIII

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	97-101
--------------------------------	--------

ANEXOS	102-115
--------	---------

Tegucigalpa, MDC, 26 de septiembre de 2016

Oficio N° 700-2016-DM

Señores

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Mancomunidad de Municipios del Suroeste del
Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA).
Su Oficina

Señores Miembros de la Junta Directiva:

Adjunto encontrarán el Informe N° **011-2016-DAM-CFTM-AM-A** de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, practicada a la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA), por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015. El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 Reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad administrativa y civil, se tramitarán individualmente, en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios y empleados encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la Municipalidad a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es de obligatoria implementación.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa les solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Miguel Ángel Mejía Espinoza
Magistrado Presidente

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

- A. MOTIVOS DEL EXAMEN**
- B. OBJETIVOS DEL EXAMEN**
- C. ALCANCE DEL EXAMEN**
- D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD**
- E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD**
- F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS**
- G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**
- H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR**

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente Auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos; 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditorías Municipales del año 2016 y de la Orden de Trabajo N° 011-2016-DAM-CFTM del 13 de abril de 2016.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Nuestra Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos fueron:

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Mancomunidad;
3. Comprobar que los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo existan.

Objetivos Específicos

Nuestra auditoría financiera será ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamentales Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros contables que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre si los Estados Financieros de la Mancomunidad presenta razonablemente, los montos Presupuestados y Ejecutados en el año terminado al 31 de diciembre de 2015, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).
2. Obtener un suficiente entendimiento del Control Interno del Presupuesto de la Mancomunidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la Auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de Control Interno.

3. Realiza pruebas de cumplimiento de la Mancomunidad con ciertos términos de los Convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos.
4. Comprobar si los informes de Rendición de Cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada este ajustada a la realidad.
5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias y donaciones realizadas por los organismos internacionales.
6. Verificar la adecuada utilización de los Recursos Financieros y su distribución entre Gasto Corriente y de Inversión;
7. Examinar y evaluar la Ejecución Presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los Planes, Programas y Metas Institucionales;
8. Conocer y evaluar el Avance Físico de los Proyectos u Obras Comunitarias que ejecuta la Mancomunidad;
9. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;
10. Identificar y establecer todas las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades estarán incluidos en el informe de Auditoria y cruzarlo con el informe debidamente separado.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los Funcionarios y Empleados de la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz, cubriendo el período del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Obras Públicas, Propiedad, Planta y Equipo, Presupuesto, Estados Financieros y Seguimiento de Recomendaciones.

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades de la Mancomunidad, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto, Ley de Contratación del Estado, Los Estatutos y Reglamento Interno de la Mancomunidad y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

Mediante Resolución N° 2400-2003, el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia RESUELVE: PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la Mancomunidad de los Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA), con domicilio en la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz y aprobar sus Estatutos a los dieciséis (16) días del mes de octubre del dos mil tres. **(Ver Anexo 1, página 103).**

Artículo 1. Se constituye la Mancomunidad de Municipios denominada “Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA), conformada por los Municipios de Ajuterique, Lejamaní, Villa de San Antonio, La Paz, Cané, San Sebastián, Humuya, Lamaní y San Pedro de Tutule. Se crea esta Mancomunidad con carácter permanente y voluntaria cuyo propósito es el de unificar esfuerzos para lograr el desarrollo integral de cada uno de los municipios que la conforman. El funcionamiento de esta Mancomunidad estará regido por los presentes Estatutos y su domicilio será en la Ciudad de La Paz.”

Artículo 3. “La Mancomunidad de los Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz, es una Entidad Pública, de carácter asociativo y se regirá por el Derecho Administrativo, según lo establece la Constitución de la Republica, Ley de Municipalidades, pudiendo realizar actos sujetos al derecho público y privado de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.”

Artículo 4. Objetivo General:

“Velar por un desarrollo local y regional justo y equitativo que permita estimular los diferentes sectores económicos y productivos, procurando un mayor bienestar social a través de la infraestructura y servicios básicos eficientes que contribuyan a la reducción de la pobreza en nuestra región.”

Artículo 5. Objetivos Específicos:

- a. “Mejorar la Hacienda Pública Municipal mediante la definición e implementación de un sistema mancomunado de recaudación de fondos;
- b. Fortalecer la capacidad de gestión de los gobiernos locales, a través de la implementación de políticas y estrategias que contribuyan al Desarrollo Humano Sostenible de la región;
- c. Impulsar el desarrollo productivo mediante la diversificación de la producción y la capacitación del Recurso Humano;
- d. Orientar los esfuerzos necesarios a fin de fomentar y desarrollar planes para la Conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales sin ocasionar daños al medio ambiente;
- e. Fomentar la participación ciudadana de los habitantes de cada uno de los municipios Miembros de la Mancomunidad, a fin de mejorar el proceso de desarrollo local.”

Artículo 6. Son Miembros de la Mancomunidad los Siguietes:

- a. Miembros Fundadores. Son los municipios que suscriben el acta de fundación, representado por sus respectivos alcaldes municipales, con derecho a voz y voto.

- b. Miembros Adherentes. Son todos aquellos municipios que posteriormente a la fecha de constitución, soliciten su incorporación a la mancomunidad, teniendo derecho a voz y voto.
- c. Miembros contribuyentes. Son aquellas personas naturales o jurídicas que contribuyen con la Mancomunidad con aportes económicos o materiales, equipos e insumos o con la prestación de servicios. **(Ver Anexo 1, página 103).**

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MANCOMUNIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo:	Asamblea General.
Nivel Ejecutivo:	Junta Directiva
Nivel de Apoyo:	Comisión de Apoyo y Trabajo; Consejo Consultivo
Nivel Operativo	Administración y Contabilidad, Asesoría Legal; Unidad Financiera Intermunicipal, Participación Ciudadana, Inversión Municipal. (Ver anexo 2, página 104).

F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS:

La Mancomunidad funciona con base en un Presupuesto anual de Ingresos y Egresos. Los ingresos provienen de las Transferencias Municipales, así como de los Subsidios y Donaciones de Organismos Internacionales y Gubernamentales etc.

Los Ingresos de la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA), Departamento de La Paz, por el período comprendido del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, y que fueron examinados ascendieron a **VEINTIÚN MILLONES NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L21,090,770.70)**. Las Cuentas por Cobrar al 31 de diciembre de 2015, ascienden a **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L445,000.00)**. **(Ver anexo 3.1, página 106).**

Cabe mencionar que de los Ingresos antes mencionados la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz, durante el período que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, obtuvo Ingresos de Fuentes Externas de la Cooperación Suiza en América Central (COSUDE), por la cantidad de **DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L17,122,395.40)**. **(Ver anexo 3.2, página 107).**

Los Gastos examinados de la Mancomunidad de los Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 ascendieron a **VEINTISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (L27,145,978.02)**. **(Ver anexo 3.3, página 108).**

G. PROYECTOS EVALUADOS:

Los proyectos ejecutados durante el período comprendido del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, ascienden a **DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L19,198,940.43)** y los evaluados por el personal Técnico de Ingeniería del Tribunal Superior de Cuentas, ascienden a **DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L19,198,940.43)** lo que representan el 100%. **(Ver detalle en anexo 4, página 109)**. Cabe mencionar que, en una de las Obras evaluadas, como ser: “Construcción de Lagunas de Tratamiento de Aguas Residuales, ubicado en el Casco Urbano del Municipio de Humuya, Comayagua” se obtuvieron diferencias negativas de acuerdo a la inversión ejecutada en perjuicio de la Mancomunidad MANSUCOPA, pero la finalización del proyecto ocurrió fuera del período de Auditoría en evaluación, por tanto la valoración de la misma queda como Hecho Subsecuente para el siguiente período de Auditoría **(Ver Capítulo Hechos Subsecuentes, página 90-95)**.

A los restantes proyectos en los cuales no se encontró responsabilidad se les realizó su respectivo análisis, descripciones, observaciones y recomendaciones **(Ver Informe Técnico, anexo 4, página 109)**.

H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado se detallan en **anexo 5, página 110**.

I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA), por el período de 01 enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, y que requieren atención, por los cuales se recomienda lo siguiente:

1. Establecer un sistema de archivo adecuado de toda la documentación histórica de la Mancomunidad;
2. Realizar la retención del Impuesto Sobre la Renta a los Funcionarios y Empleados y a los Contratos por Servicios Técnicos Profesionales conforme a la Ley del Impuesto Sobre la Renta;
3. Evitar de aprobar gastos por concepto de viajes si los mismos no están debidamente justificados;
4. Evitar autorizar gastos en concepto de combustibles para vehículos personales de Funcionarios y Empleados de la Mancomunidad;
5. Implementar controles adecuados para que al momento de realizar las retenciones de cualquier tipo estas sean enteradas en tiempo y forma a la Institución que corresponda;

6. Evitar aprobar la contratación de Consultores para elaboración de informes y para dar capacitaciones al personal de las Municipalidades afiliadas en el manejo de la Contabilidad Financiera y elaboración de Informes de Rendición de Cuentas;
7. Verificar que los Sueldos y Salarios pagados a los Empleados de la Mancomunidad se realicen conforme a los valores establecidos en el contrato firmado entre las partes;
8. Proceder a la brevedad posible a depurar, actualizar y conciliar los saldos de los Estados Financieros, a fin de presentar saldos reales;
9. Dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas por el Tribunal Superior de Cuentas;
10. Presentar la caución de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento;
11. Efectuar la presentación de la Declaración Jurada de Bienes como Miembros de la Junta Directiva;
12. Establecer controles adecuados en relación al uso y manejo del fondo de Caja Chica;
13. Registrar los gastos en las órdenes de pago utilizando el renglón presupuestario correcto;
14. Implementar mecanismos de control, a fin de que previo a la contratación de un servicio, se elabore el contrato respectivo;
15. Realizar las cotizaciones por las diferentes compras y servicios que requiere la Mancomunidad conforme lo establecen las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes para cada año;
16. Aplicar los controles establecidos en el Manual de Uso de Vehículos de la Mancomunidad;
17. Evitar autorizar el pago de las Estimaciones que presentan los Contratistas para solicitar un desembolso parcial, sin que la misma sea previamente verificada y avalada por el Supervisor de la Obra y las Autoridades Competentes;
18. Evitar autorizar el descargo de bienes, sin que antes se hayan efectuado todos los procedimientos establecidos en el Manual de Normas y Procedimiento para el descargo de Bienes Muebles del Estado;
19. Proceder de inmediato a matricular a nombre de la Mancomunidad los vehículos propiedad de la Mancomunidad para su legalización;
20. Clasificar y registrar adecuadamente los datos sobre las transacciones realizadas por cualquier hecho que afecten la Rendición de Cuentas;

21. Proceder de inmediato a nombrar una persona en el cargo de Contador Municipal, a fin de mejorar el sistema contable manejado por la Mancomunidad;
22. Proceder a realizar la selección y juramentación del Consejo Consultivo, el cual estará representado por las fuerzas vivas existentes en los municipios;
23. Someter a consideración de la Asamblea General todas las modificaciones que se realicen a los Estatutos de la Mancomunidad;
24. Cumplir con lo establecido y aprobado en los Estatutos de la Mancomunidad;
25. Mejorar el sistema de control interno en todas las áreas y registrar oportunamente todas las transacciones.

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUROESTE DEL
VALLE DE COMAYAGUA Y LA PAZ (MANSUCOPA)**

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

- A. INFORME**
- B. ESTADO FINANCIEROS DE LOS AÑOS 2014 Y 2015**
- C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**
- D. ANÁLISIS FINANCIERO**

Señores

Miembros de la Junta Directiva

Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA)

Señores Miembros

Hemos auditado los Estados Financieros de la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA), por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015. La preparación y presentación razonable de los Estados Financieros es responsabilidad de la Administración de la Mancomunidad, ésta responsabilidad incluye diseñar, presentar, implementar y mantener un adecuado control interno, velando que los Estados Financieros estén libres de errores importantes, ya sea debidas a fraude o error; la aplicación de políticas contables apropiadas y realizar las estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dichos estados con base en nuestra auditoría, y no limita las acciones que pudieran ejercerse, si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra Auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 (reformado) de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numerales 7 y 8; Artículos 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo a las Normas de Auditoría Gubernamentales Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas requieren que planifiquemos y realicemos la Auditoría, de tal manera que permita obtener seguridad razonable, respecto a que los Estados Financieros están exentos de errores significativos. Una Auditoría incluye el examen mediante pruebas de la evidencia que respaldan las cifras y las divulgaciones presentadas en los Estados Financieros; también incluye la evaluación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados Aplicables al Sector Público de Honduras, de las estimaciones de importancia hechas por la administración y de la evaluación de la presentación del presupuesto en general. Creemos que nuestra Auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

El Balance General al 31 de diciembre de 2015, la **Cuenta de Bancos** presenta diferencias, ya que los valores registrados en el Balance y los registrados en las Conciliaciones Bancarias no corresponden a los saldos en libros según Banco, esto debido a que no se registró el saldo de una cuenta Bancaria y a que el factor cambiario de la cuenta en dólares no se utilizó el correcto, diferencias que se detallan a continuación:

(Valores Expresados en Lempiras)

N° de Cuenta	Saldo registrado en el Balance General	Saldo registrado en las Conciliaciones Bancarias	Saldo determinado por Auditoría	Diferencia
	A	B	C	(A-C)
11-703-000573-7	3,000.00	3,000.00	3,000.00	0.00
11-703-000502-8	706,854.87	706,854.87	706,854.87	0.00
21-703-017000-3	1,000.80	0.00	1,331.63	-330.83
22-703-000118-2	0.00	0.00	2,236.76	-2,236.76
12200699424	2,222.97	2,222.97	2,321.09	98.12
12100015945	5,500.00	2,500.00	5,500.00	0.00
Total	718,578.64	714,577.84	721,244.35	-2,469.47

Asimismo en el Balance General al 31 de diciembre de 2015, el saldo registrado en las **Cuentas por Cobrar** presenta diferencias, ya que la Administración de la Mancomunidad

no registró la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L45,000.00)** que corresponden a las Aportaciones de la Municipalidad de Humuya, Departamento de Comayagua de los meses de octubre a diciembre de 2015, ya que las mismas fueron canceladas en fecha 4 de enero de 2016, asimismo registró como Cuenta por Cobrar de la Municipalidad de Lamaní, Comayagua el valor de **QUINCE MIL LEMPIRAS (L15,000.00)**, mismo que no correspondía registrar, ya que la cuenta fue cancelada en fecha 17 de diciembre de 2015, por lo que el saldo registrado no fue el correcto, según se muestra en el siguiente detalle:

(Valores Expresados en Lempiras)

Nombre de la Cuenta	Saldo registrado en el Balance General	Saldo según Auditoría	Diferencia
Cuentas por Cobrar	415,000.00	445,000.00	30,000.00

También en el Balance General al 31 de diciembre de 2015, la cuenta **Mobiliario y Equipo de Oficina** presenta diferencias entre el valor registrado en el Inventario y el determinado por Auditoría, ya que se registró equipo que no fue encontrado físicamente, diferencias que se detallan a continuación:

(Valores Expresados en Lempiras)

Nombre de la Cuenta	Saldo registrado en el Balance General	Saldo según Inventario	Saldo según Auditoría	Diferencia
	A	B	C	(A-C)
Mobiliario y Equipo de Oficina	707,720.76	837,050.05	811,273.78	103,553.02

El Estado de Resultado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, en los Ingresos presenta diferencias, específicamente en los Ingresos por Aportaciones, ya que la Administración de la Mancomunidad registró como ingresos del 2015, el pago de las Aportaciones realizadas por las Municipalidades de Humuya y Villa de San Antonio en fecha 29 de diciembre de 2014, mediante cheque, según consta en los recibos de ingresos, mismos que fueron depositados en la cuenta de Bancos en fecha 5 de enero 2015, según se muestra en el siguiente detalle:

(Valores Expresados en Lempiras)

Nombre de la Cuenta	Saldo registrado en el Estado de Resultado	Saldo determinado por Auditoría	Diferencia
Aportaciones Municipales	1,475,150.00	1,425,150.00	50,000.00

Nombre del Aportante	N° de Recibo	Fecha del recibo	Valor del Ingreso
Municipalidad de Humuya	0031	29/12/2015	20,000.00
Municipalidad de Villa de San Antonio	0032	29/12/2015	30,000.00
Total			50,000.00

Asimismo, se comprobó que la Cuenta **Herencia, Legados y Donaciones** presentan diferencias, ya que la Administración de la Mancomunidad registró como Ingreso el saldo adeudado por la Cooperación Suiza, que corresponde al último desembolso del convenio firmado entre las partes, no obstante, dicho compromiso no se hizo efectivo a las arcas de la Mancomunidad, ya que la Administración no cumplió con los requisitos exigidos por el Órgano Cooperante, diferencias que se detallan a continuación:

(Valores Expresados en Lempiras)

Nombre de la Cuenta	Saldo registrado en el Estado de Resultado	Saldo determinado por Auditoría	Diferencia
Herencias, Legados y Donaciones	17,358,982.29	17,122,395.40	-236,586.89

De igual forma se verificó que no se registraron en el Estado de Resultado, dentro de la Cuenta **Otros Ingresos Corrientes**, los ingresos obtenidos por la Venta de Bases de Licitación, además no se tomaron en consideración los depósitos efectuados a la cuenta de bancos de la Mancomunidad, en concepto de Garantía de Mantenimiento de Ofertas, que presentó la Municipalidad de Humuya, Departamento de Comayagua, y que posteriormente fueron devueltos mediante la emisión de cheque y orden de pago, mismos que fueron registrados como gastos del período, de igual forma no le dio ingreso a los valores integrados por los Funcionario y Empleados de la Mancomunidad en concepto de devoluciones de viáticos y fondos asignados para capacitaciones, no obstante se comprobó que el gasto fue registrado por el monto total asignado, según se muestra en el siguiente detalle:

(Valores Expresados en Lempiras)

Nombre de la Cuenta	Saldo registrado en el Estado de Resultado	Saldo determinado por Auditoría	Diferencia
Otros Ingresos de Capital	2,414,343.80	2,541,145.30	-126,801.50
Aportes Municipales (Municipalidad de Humuya y La Paz)	2,280,200.00	2,280,200.00	0.00
Venta de Bases de Licitaciones	0.00	16,800.00	-16,800.00
Garantía de Mantenimiento de Oferta	0.00	90,330.92	-90,330.92
Devolución de Viáticos y Capacitaciones	0.00	21,473.13	-21,473.13
Intereses Bancarios	134,143.80	134,421.25	-277.45

En nuestra opinión, por los efectos adversos que pudieron ocasionar los asuntos mencionados en los párrafos anteriores; los Estados Financieros, presentados por la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz, **no presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera al 31 de diciembre del año 2014 y 2015, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados Aplicables al Sector Público.**

Tegucigalpa, MDC., 26 de septiembre de 2016

Keila Amalec Alvarado Silva
Supervisora

José Timoteo Hernández Reyes
Jefe del Departamento de Auditorías
Municipalidades

Guillermo Amado Mineros
Director de Municipalidades

B. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PERÍODO:

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUROESTE DEL VALLE DE COMAYAGUA Y LA PAZ
(ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LOS AÑOS 2014-2015)**

Variación Absoluta y Porcentual de Estados Financieros (Balance General)
(Valores Expresados en Lempiras)

Detalle	2014	2015	Variación (2014-2015)	
			Absoluta	Porcentual
Activo	10,342,004.66	2,567,802.91	-7,774,201.75	-75.17%
Bienes Capitalizables	0.00	0.00	0.00	
Terrenos	0.00	0.00	0.00	
Edificios	0.00	0.00	0.00	
Maquinaria, Equipo de Oficina y Otros	663,228.10	707,720.76	44,492.66	6.71%
Mobiliario y Equipo de Oficina	663,228.10	707,720.76	44,492.66	6.71%
Equipo de Construcción, Transporte e Industriales	730,402.69	726,729.55	-3,673.14	-0.50%
Maquinaria de Construcción	0.00	0.00	0.00	
Equipo de Transporte	730,402.69	726,729.55	-3,673.14	-0.50%
Adquisición de Títulos y Valores	0.00	0.00	0.00	
Incremento de Caja y Bancos	8,669,373.87	718,352.60	-7,951,021.27	-91.71%
Incremento de Cuentas a Cobrar	279,000.00	415,000.00	136,000.00	48.75%
Del Ejercicio	279,000.00	415,000.00	136,000.00	48.75%
Patrimonio	10,342,004.66	2,567,802.91	-7,774,201.75	-75.17%
Patrimonio Acumulado	1,672,630.79	1,849,450.31	176,819.52	10.57%
Disponibilidad del Ejercicio (Superávit o Déficit)	8,669,373.87	718,352.60	-7,951,021.27	-91.71%
Total Pasivo y Patrimonio	10,342,004.66	2,567,802.91	-7,774,201.75	-75.17%

Nota: Los Estados de Situación Financiera originales, fueron preparados y son responsabilidad de la Administración de la Mancomunidad (excepto las variaciones). **(Ver anexo 6, página 111).**

(ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL AÑO 2014 AL 2015)
 Variación Absoluta y Porcentual de Estados Financieros, (Estado de Resultados)
 (Valores expresados en Lempiras)

Detalle	2014	2015	Variación (2014-2015)	
			Relativa	Porcentual
Ingresos	18,541,931.44	29,917,849.96	11,375,918.52	61.35%
Ingresos Corrientes	1,118,000.00	1,475,150.00	357,150.00	31.95%
Aportaciones Municipales	1,118,000.00	1,475,150.00	357,150.00	31.95%
Venta de Servicios	0.00	0.00	0.00	0%
Ingresos de Capital	17,423,931.44	28,442,699.96	11,018,768.52	63.24%
Herencias, Legados y Donaciones	9,213,825.57	17,358,982.29	8,145,156.72	88.40%
Otros Ingresos de Capital	842,764.13	2,414,343.80	1,571,579.67	186.48%
Recursos de Balance	7,367,341.74	8,669,373.87	1,302,032.13	17.67%
Egresos	9,872,557.57	29,199,497.36	19,326,939.79	195.76%
Gastos de Funcionamiento	5,407,594.99	8,634,295.80	3,226,700.81	59.67%
Servicios Personales	2,282,997.66	2,831,654.86	548,657.20	24.03%
Servicios No Personales	2,874,572.05	5,328,449.04	2,453,876.99	85.36%
Materiales y Suministros	250,025.28	432,954.62	182,929.34	73.16%
Transferencias Corrientes	0.00	41,237.28	41,237.28	100.00%
Gastos de Inversión	4,464,962.58	20,565,201.56	16,100,238.98	360.59%
Bienes Capitalizables	4,464,962.58	20,565,201.56	16,100,238.98	360.59%
Disponibilidad del Ejercicio (Superávit o Déficit)	8,669,373.87	718,352.60	-7,951,021.27	-91.71%

Nota: Los Estados de Ingresos y Egresos originales, fueron preparados y son responsabilidad de la Administración de la Mancomunidad (excepto las variaciones). **(Ver anexo 6, página 111).**

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUROESTE DEL VALLE DE COMAYAGUA Y LA PAZ (MANSUCOPA)

C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES.

La información de los Estados Financieros de la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz, por el período sujeto a examen fue preparada y es responsabilidad de la administración de la Mancomunidad.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Mancomunidad se resumen a continuación:

A. Sistema Contable

La Mancomunidad utiliza el Sistema de Administración Financiera Tributaria (SAFT) para efectuar el registro de sus operaciones de ingresos y egresos, a la vez este sistema genera los Estados Financieros y la Rendición de Cuentas, mismos que son presentados a los Organismos que los requieran.

Base de Efectivo: La Mancomunidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

B. Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Mancomunidad prepara el presupuesto por programas, el cual responde a las necesidades de su desarrollo y establece las normas de recaudación de los ingresos y la ejecución de los gastos e inversión, mismo que cuenta con los siguientes documentos:

b.1) Presupuesto de Ingresos:

La Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz, presenta el presupuesto de ingresos de manera estructural y clasificada, los cuales provienen de distintas fuentes.

b.2) Presupuesto de Egresos

Contiene una clara descripción de los programas, gastos e inversiones de la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz. El presupuesto de gastos tiene como base el presupuesto de ingresos y entre ambos se mantiene un estricto equilibrio de tal manera que los egresos no sean superiores a los ingresos.

Nota 2 Unidad Monetaria

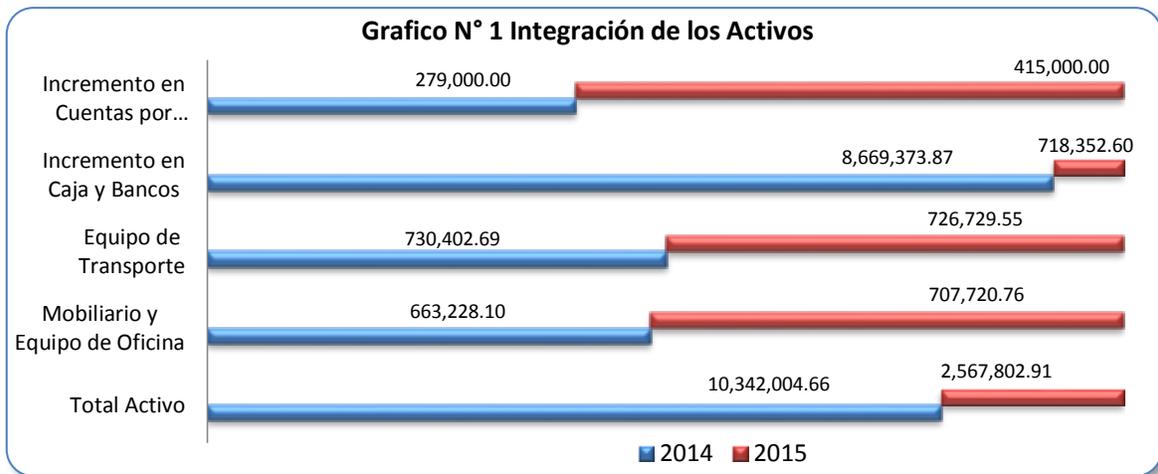
La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUROESTE DEL VALLE DE COMAYAGUA Y LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2014 AL 2015

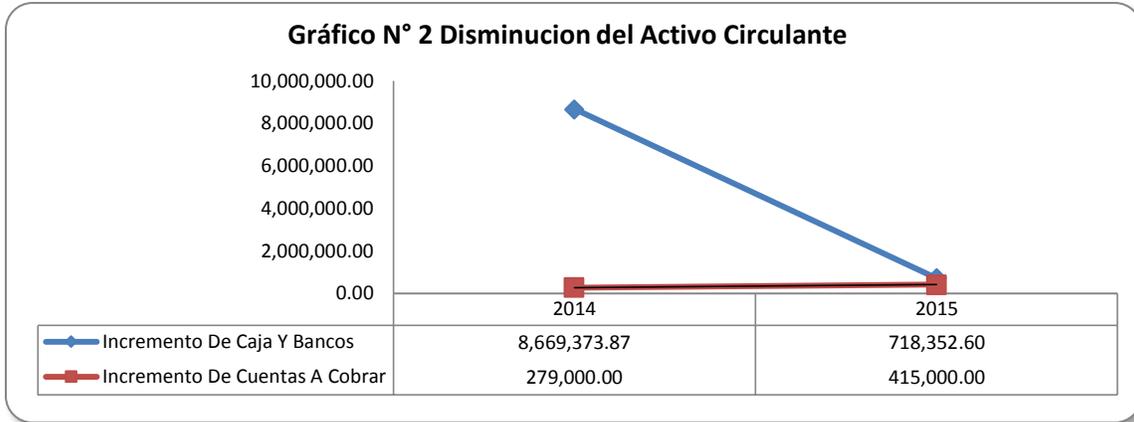
(Todos los valores son expresados en Lempiras)

Las Finanzas Públicas constituyen la materia que comprende todos los aspectos económicos del ente Público y que se traduce en la actividad tendiente a la obtención, manejo y aplicación de los recursos con que cuenta el Estado para la realización de sus actividades y que efectúa para la consecución de sus fines. Para tal objetivo se analizan los Estados Financieros de la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz del año 2015 de lo cual se detalla lo siguiente: Los Activos Totales para el año 2015, sumaron **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOS LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L2,567,802.91)**, los que disminuyeron en relación al año 2014 en un 75%, correspondientes al valor total de **SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS UN LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L7,774,201.75)**; (Ver Estado de Situación Financiera página 12), dichos activos están integrados de la siguiente forma:



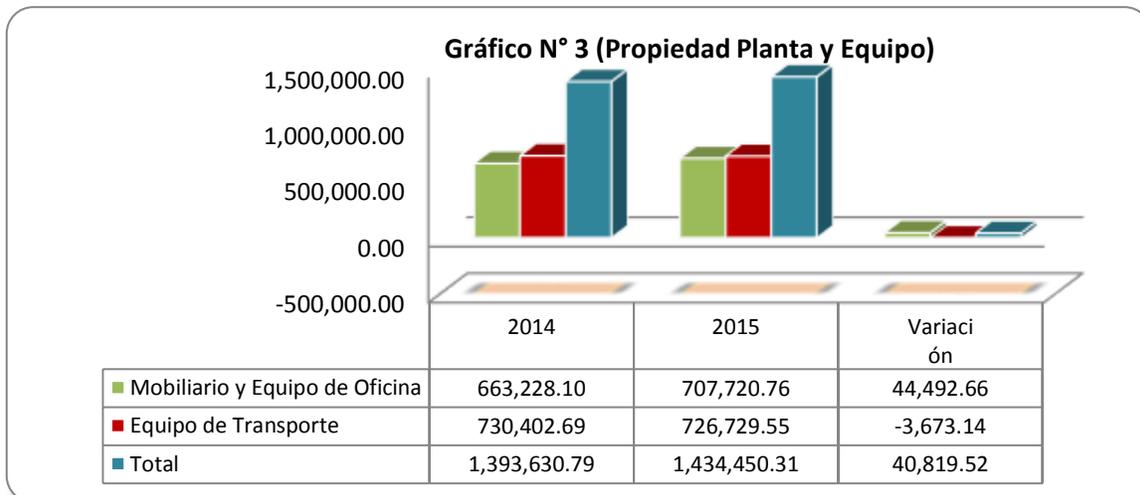
1.-Activo Circulante:

El Activo Circulante en el año 2015, refleja un total de **UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L1,133,352.60)**, los que disminuyeron en un 87%, en relación al año 2014, correspondiente al valor total de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL VEINTIÚN LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L7,815,021.27)**. (Ver Estado de Situación Financiera, página 12). Es de hacer notar que en vista que la Mancomunidad no presenta una estructura en el Balance General donde detalle el Activo Circulante y Activo No circulante y para efectos de este grafico se sumaron los incrementos de Caja y Bancos más los incrementos de las Cuentas por Cobrar para determinar el Activo Circulante y el Activo No Circulante, está conformado por la Maquinaria y Equipo de la Mancomunidad.



Se observa que durante el período del 2014 al 2015, hay dos cuentas de los Activos Circulantes de la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y la Paz, de las que más se destaca el **Incremento de Caja y Bancos** que para el año 2015 reflejo una disminución del 92% en comparación con el año 2014 equivalente a **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTIÚN LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L7,951,021.27)**, **las Cuentas por Cobrar**, para el año 2015 reflejó un aumento del 49% en comparación con el año 2014, equivalente a la cantidad de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS (L136,000.00)**, (Ver Estado de Situación Financiera, página 12).

2.-Propiedad Planta y Equipo:



Dentro de la Propiedad Planta y Equipo, se destaca la cuenta **Equipo de Transporte**, que en el año 2015 disminuyo con relación al año 2014 en un 1% que equivale a la cantidad de **TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON CATORCE CENTAVOS (L3,673.14)**, seguido de la cuenta **Mobiliario y Equipo de Oficina**, la que aumentó en el año 2015 en relación al 2014 en un 7% equivalente a la cantidad de **CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (L44,492.66)**, finalmente la Mancomunidad no posee Terrenos y Edificios razón por la cual esta cuenta no refleja valores (Ver Estado de Situación Financiera, página 12).

4.-Los Pasivos Totales:

La Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA), al 31 de diciembre de 2015 no refleja Pasivos en sus Estados Financieros. (Ver Estado de Situación Financiera, página 12).

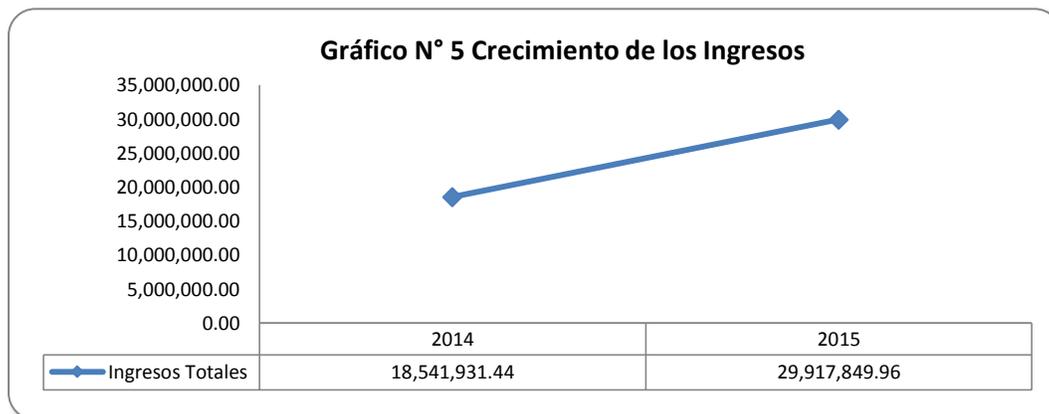
5.-Patrimonio y Capital Municipal

La cuenta Patrimonio y Capital de la Mancomunidad al 31 de diciembre de 2015 suma la cantidad de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOS LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L2,567,802.91)**, la que disminuyó en el año 2015 en un 303% relación al 2014. (Ver Estado de Situación Financiera, página 12).

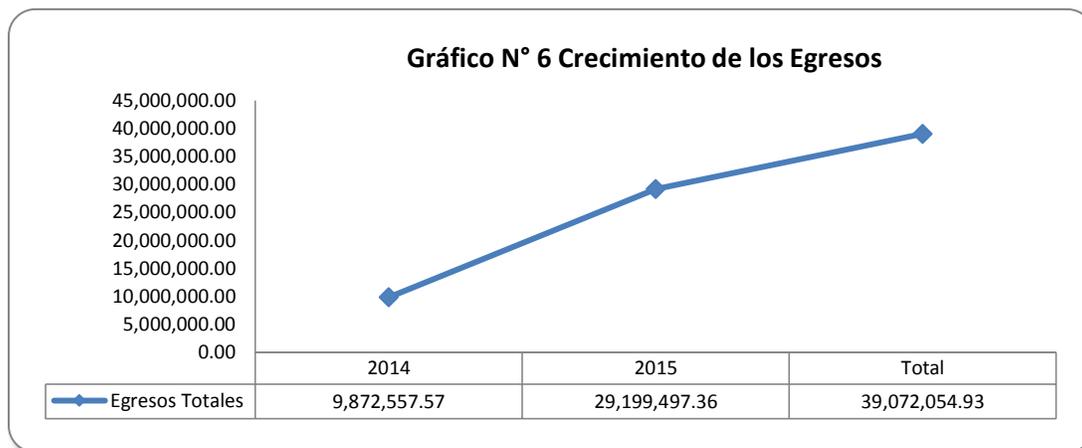


6. ESTADO DE RESULTADOS:

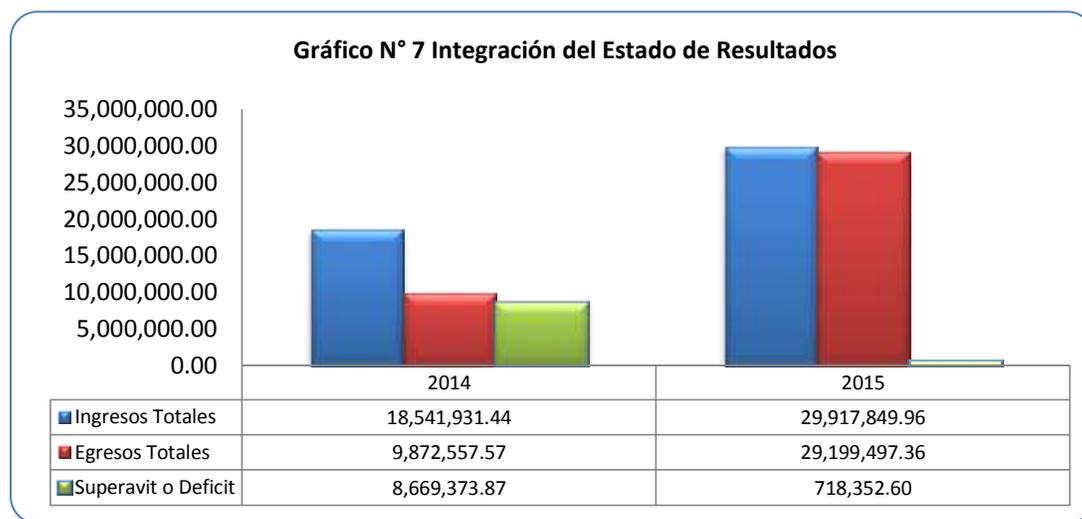
6.1 Ingresos: Los Ingresos totales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 ascienden a la cantidad de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L29,917,849.96)**; mismos que para el año 2015 en relación al 2014 presentaron un aumento de un 61% equivalente a **ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (L11,375,918.52)** (Ver Estado de Ingresos y Egresos, página 13).



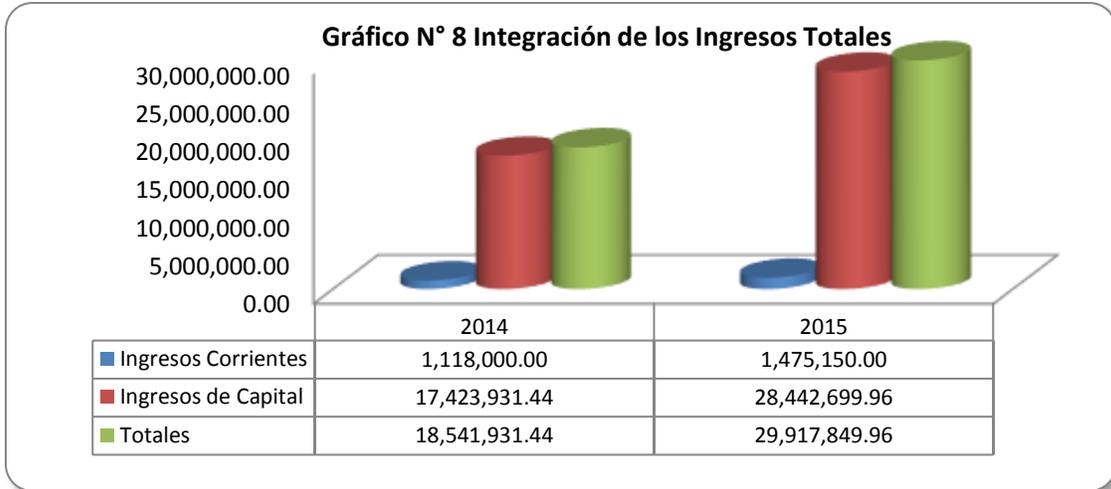
6.2 Egresos. Los Egresos totales del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 ascienden a la cantidad de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (L29,199,497.36)**, mismos que presentaron un incremento en el año 2015 con relación al 2014 de un 196% equivalente a **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L19,326,939.79)**. (Ver Estado de Ingresos y Egresos, página 13).



6.3 Excedente o Déficit del período presentó una disminución en el año 2015 en relación al 2014 de un 92% equivalente a **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTIÚN LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L7,951,021.27)**. (Ver Estado de Ingresos y Egresos, página 13).



6.4. Los Ingresos Totales se integran por: Ingresos Corrientes los cuales corresponden a Aportaciones de Municipios Afiliados e Ingresos de Capital los que están integrados por, Subsidios, Donaciones y Otros Ingresos de Capital.

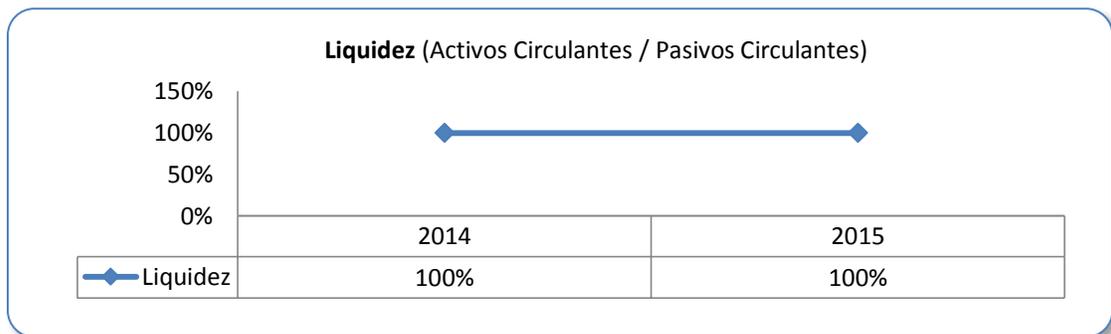


RAZONES FINANCIERAS

Una ratio es una razón financiera o indicador financiero, es decir, la relación entre dos números. Son un conjunto de índices, resultado de relacionar dos cuentas del Balance o del Estado de Resultado de Ingresos y Egresos. Las ratios proveen información que permite tomar decisiones acertadas a quienes estén interesados en las diferentes Instituciones Privadas y Gubernamentales. Por ejemplo, si comparamos el Activo Corriente con el Pasivo Corriente, sabremos cuál es la capacidad de pago de la institución y si es suficiente para responder por las obligaciones contraídas con terceros.

RAZÓN CIRCULANTE:

La Razón Circulante nos muestra la capacidad de la Institución para generar efectivo a partir de sus Activos Circulantes para cubrir sus compromisos en el corto plazo y se mide dividiendo el total de Activo Circulante entre el Pasivo Circulante:

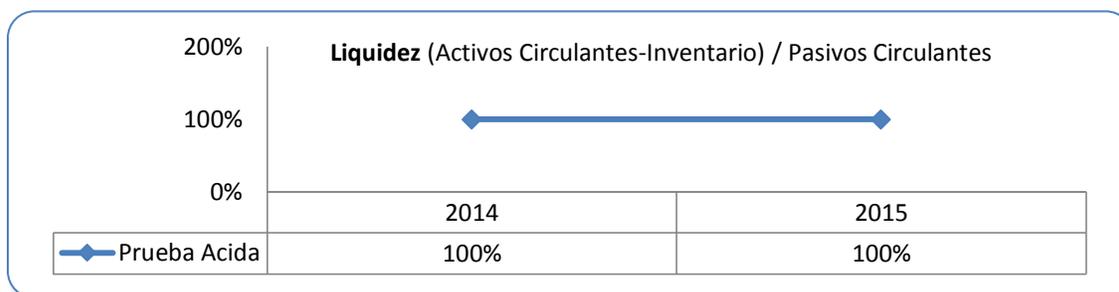


Esta razón pone en evidencia que la liquidez de la Mancomunidad es suficiente para honrar los derechos de los acreedores a corto plazo evitando de esta manera cargos o costos adicionales por falta de pago de las deudas adquiridas, el Activo Circulante está integrado por Bancos y las Cuentas por Cobrar que presenta en los Estados Financieros. Es de hacer notar que la Mancomunidad no tiene Pasivos, por ello esta razón financiera equivale al 100% de la ecuación.

PRUEBA ÁCIDA

Es aquel indicador que al descartar del Activo Corriente; cuentas que no son fácilmente realizables, proporciona una medida más exigente de la capacidad de pago de la institución en el corto plazo. Es algo más severa que la anterior y es calculada restando el inventario del Activo Corriente y dividiendo esta diferencia entre el Pasivo Corriente. Los inventarios son excluidos del análisis porque son los activos menos líquidos.

También es un indicador del grado en el cual la institución puede pagar, atender sus obligaciones actuales sin tener que depender de la venta de su inventario.

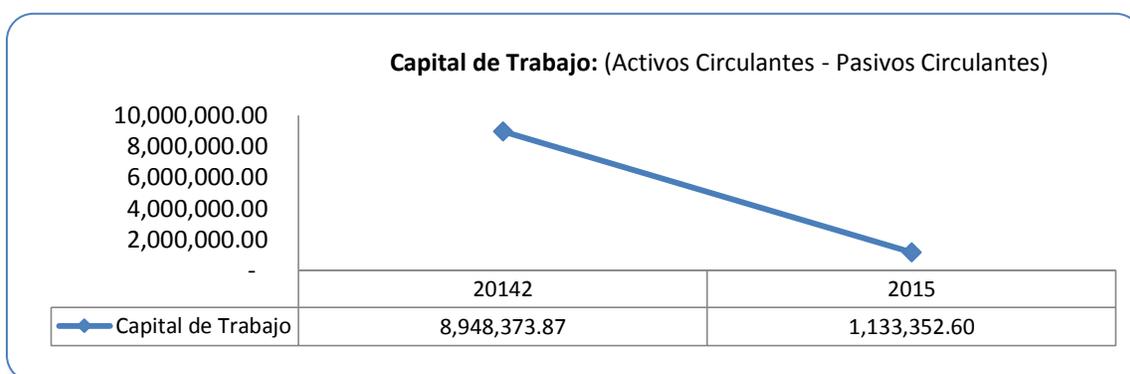


A diferencia de la razón anterior, esta excluye los inventarios por ser considerada la parte menos líquida. Esta razón se concentra en los activos más líquidos, por lo que proporciona datos más correctos al analista.

La prueba ácida para los años 2014 al 2015 es de un 100%, ya que la Mancomunidad no tiene Pasivos, lo que significa que posee capacidad para cubrir sus gastos a corto plazo.

CAPITAL DE TRABAJO:

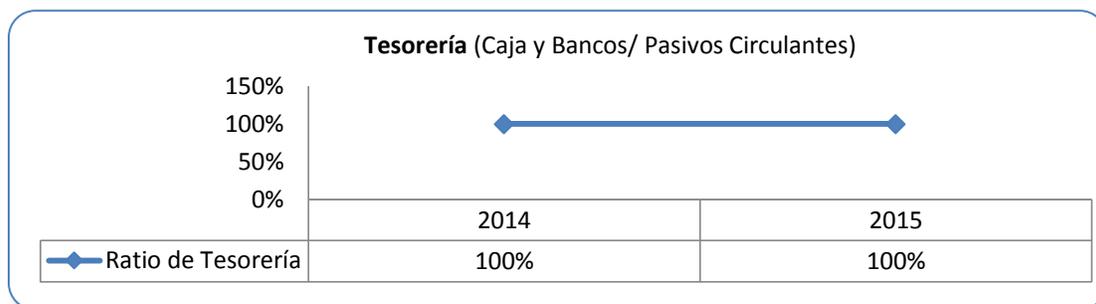
La magnitud del Capital de Trabajo es la diferencia entre el Activo Circulante y el Pasivo Circulante, representa el exceso del Activo Circulante sobre las deudas a corto plazo, es decir, que el capital de trabajo constituye los recursos netos de corto plazo que no están cubiertos con el Pasivo Circulante. Por lo tanto, el Capital de Trabajo constituye aquella parte del Activo Corriente que es financiada con deuda a largo plazo. Se obtiene de la siguiente forma:



Este índice nos muestra que en los años 2014 al 2015 se refleja que la Mancomunidad muestra una tendencia de decrecimiento para cubrir sus obligaciones a corto plazo.

TESORERÍA:

Esta ratio tiene por objeto medir la capacidad de la Mancomunidad de hacer frente a sus deudas a corto plazo con sus activos disponibles a corto plazo. Si la institución mostrará un bajo nivel los síntomas de dificultad a la hora de hacer frente a la deuda a corto plazo y si es elevado podemos estar ante la infrutilización del realizable y el disponible.

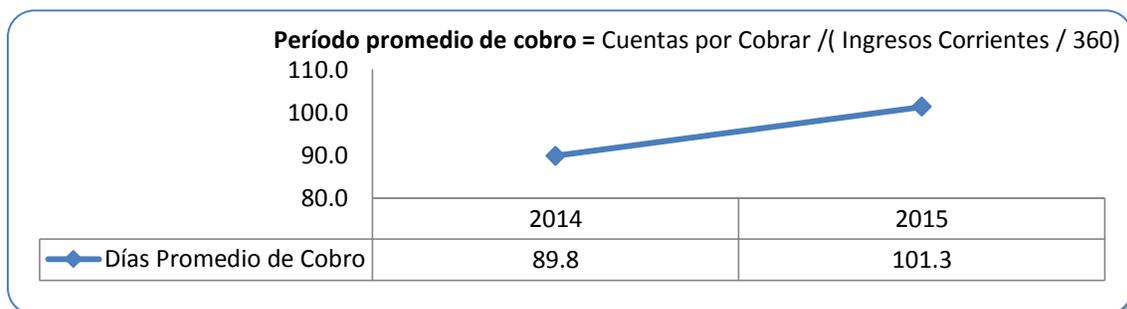


Como muestra este índice la Mancomunidad presenta en los años 2014 y 2015 una capacidad de pago con los equivalentes de efectivo (Caja y Bancos) para hacer frente a las deudas a corto plazo, por lo que Mantiene capacidad de liquidez de efectivo, para afrontar en forma oportuna la totalidad de los compromisos económicos.

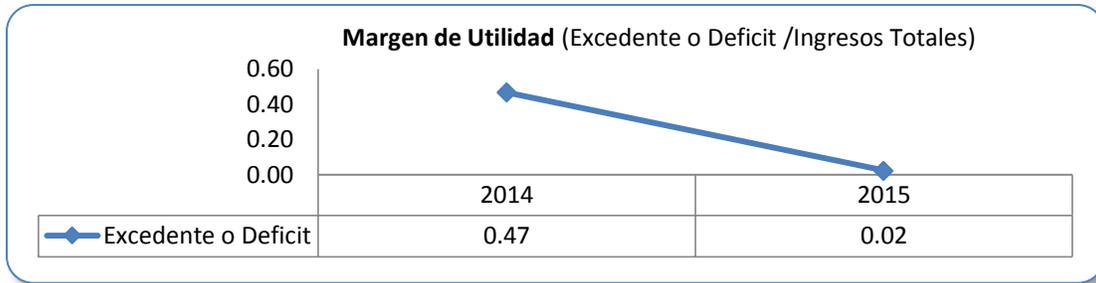
La capacidad de pago inmediata con los equivalentes de efectivo (Caja y Bancos) es del 100%, por lo que la Mancomunidad tiene suficiente liquidez de efectivo, para afrontar en forma oportuna la totalidad de los compromisos económicos que adquiera.

RAZÓN DE LA DEUDA:

Representa el porcentaje de fondos de participación de los Acreedores, ya sea en el corto o largo plazo, en los Activos. En este caso, el objetivo es medir el nivel global de endeudamiento o proporción de fondos aportados por los acreedores. Sin embargo, la Mancomunidad no presenta Pasivos en sus estados financieros por tal razón no posee niveles de endeudamiento.



La Mancomunidad durante el período del 2014 al 2015, ha aumentado su promedio diario de cobro, lo que resulta que existe eficiencia en la recuperación de las deudas de los contribuyentes.



La Mancomunidad cierra los resultados del período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, con un superávit, el cual tuvo un decremento del año 2014 al 2015, descendiendo al 2% equivalente a L718,352.60.

Resumen:

El primer requisito para poder administrar el efectivo, es conocer tanto la forma en que éste se genera, como la manera en que se aplica o el destino que se le da. Por lo que es necesario que la Mancomunidad implemente el Flujo de Efectivo como uno de sus Estados Financieros, para mantener una mejor Administración Financiera, y evitar riesgos de insostenibilidad, mejorando las políticas de control financiero. Una de las limitantes es, que los Estados Financieros no presentan una estructura definida y las cifras que se muestran no son confiables. Asociado a que las operaciones registradas no pudieron ser comprobadas en vista que la Institución no lleva registros auxiliares de las cuentas, y la elaboración de los estados financieros es mediante la información plasmada a nivel de ejecución presupuestaria, ya que no existe un sistema de registro mediante una Contabilidad Financiera, encontrándose errores que afectan la razonabilidad de los mismos.

B. ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUROESTE DEL VALLE DE COMAYAGUA Y LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS RECAUDADOS CONSOLIDADO

(Cantidades Expresadas en Lempiras)

Código	Denominación	Años		Variación (2014-2015)	
		2014	2015	Relativa	Porcentual
	Ingresos Totales	18,541,931.44	29,917,849.96	11,375,918.52	61.35%
	Ingresos Corrientes	1,118,000.00	1,475,150.00	357,150.00	31.95%
11	Aportaciones Municipales	1,118,000.00	1,475,150.00	357,150.00	31.95%
110	Aportaciones Año Actual	811,000.00	1,475,150.00	664,150.00	81.89%
111	Aportaciones Años Anteriores.	307,000.00	0.00	-307,000.00	-100.00%
2	Ingresos de Capital	17,423,931.44	28,442,699.96	11,018,768.52	63.24%
23	Donaciones	9,213,825.57	19,773,326.09	10,559,500.52	114.60%
01	Cosude PGLIM	3,652,030.00	0.00	-3,652,030.00	-100.00%
02	Cosude AGUASAN	5,561,795.57	0.00	-5,561,795.57	-100.00%
28	Otros Ingresos de Capital	842,764.13	0.00	-842,764.13	-100.00%
280	Contraparte Municipal para Proyectos de Pre inversión.	842,764.13	0.00	-842,764.13	-100.00%
03	Municipalidad de Humuya (Proyecto Eléctrico)	75,560.30	0.00	-75,560.30	-100.00%
07	Municipalidad de la Paz (Proyecto de Alcantarillado Sanitario Barrio Concepción)	502,000.00	0.00	-502,000.00	-100.00%
10	Intereses Bancarios	120,684.39	0.00	-120,684.39	-100.00%
11	Otros Ingresos (por Reembolso de Cuentas)	144,519.44	0.00	-144,519.44	-100.00%
29	Recursos de Balance	7,367,341.74	8,669,373.87	1,302,032.13	17.67%
290	Disponibilidad Financiera	7,367,341.74	8,669,373.87	1,302,032.13	17.67%
01	Saldo Efectivo Año Anterior	7,367,341.74	8,669,373.87	1,302,032.13	17.67%

Nota: Los Estados de Ejecución Presupuestaria originales, fueron preparados y son responsabilidad de la Administración de la Mancomunidad. **(Ver anexo 7, página 112).**

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS EJECUTADOS CONSOLIDADO
(Cantidades Expresadas en Lempiras)

Grupo	Denominación	Años		Variación (2014-2015)	
		2014	2015	Relativa	Porcentual
	Gran Total	9,872,557.57	29,199,497.36	19,326,939.79	195.76%
	Gastos Corrientes	5,407,594.99	8,634,295.80	3,226,700.81	59.67%
100	Servicios Personales	2,282,997.66	2,831,654.86	548,657.20	24.03%
200	Servicios no Personales	2,874,572.05	5,328,449.04	2,453,876.99	85.36%
300	Materiales y Suministros	250,025.28	432,954.62	182,929.34	73.16%
500	Trasferencias Corrientes		41,237.28	41,237.28	
	Egresos de Capital y Deuda Pública	4,464,962.58	20,565,201.56	16,100,238.98	360.59%
400	Bienes Capitalizables	4,464,962.58	20,565,201.56	16,100,238.98	360.59%
500	Transferencias de Capital	0.00	0.00	0.00	
700	Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	0.00	0.00	0.00	
900	Asignaciones Globales	0.00	0.00	0.00	

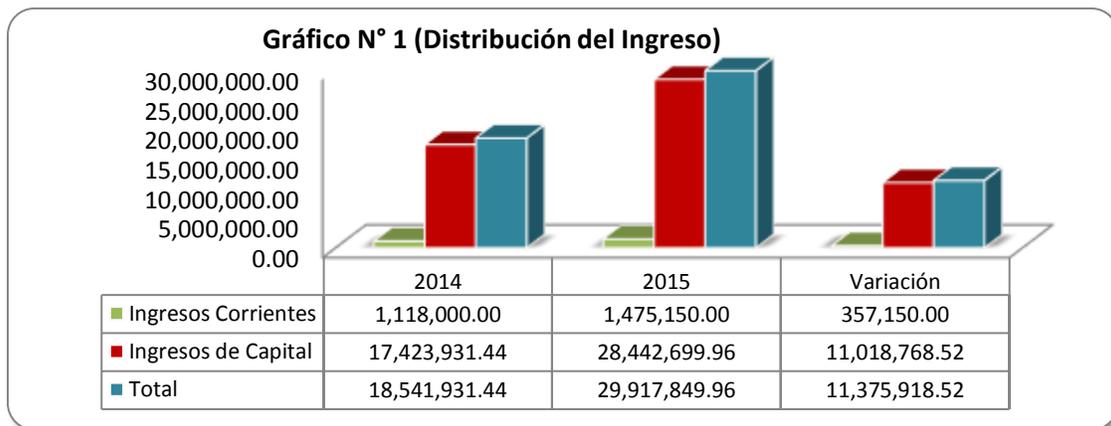
Nota: Los Estados de Ejecución Presupuestaria originales, fueron preparados y son responsabilidad de la Administración de la Mancomunidad. **(Ver anexo 7, página 112).**

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUROESTE DEL VALLE DE COMAYAGUA Y LA PAZ,
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO COMPRENDIDO
ENTRE EL AÑO 2014-2015**

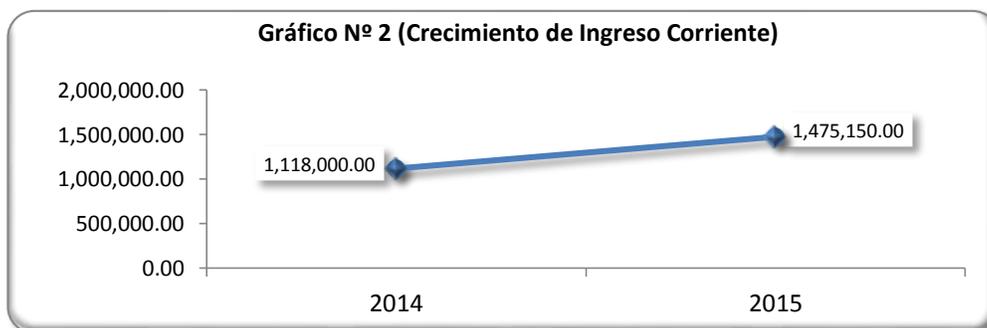
1. ANÁLISIS DE INGRESOS:

La Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y la Paz, Departamento de La Paz, recaudó ingresos totales por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como sigue: los Ingresos Corrientes sumaron la cantidad de L1,475,150.00, los que en el año 2015 aumentaron en comparación con el año 2014 en un 32%, equivalente a L357,150.00; Ingresos de Capital la suma de L28,442,699.96, los que en el año 2015 aumentaron en comparación con el año 2014 en un 63%, equivalente a L11,018,768.52. El total de Ingresos recaudados en el período mencionado suman la cantidad de L29,917,849.96. **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos, página 23).**

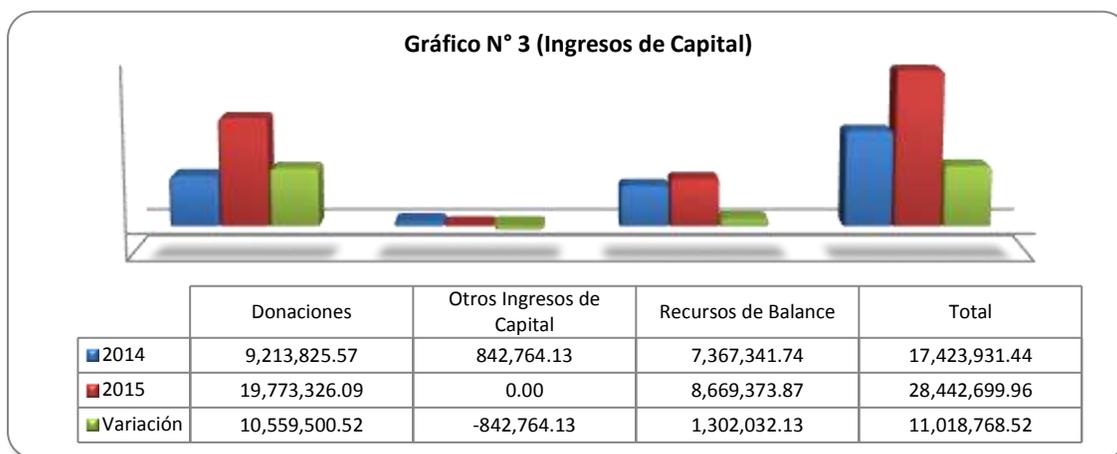


En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

1.1 Los Ingresos Corrientes, durante el año 2015 reflejan un total L1,475,150.00, los que aumentaron en un 32% en relación al año 2014, equivalente a la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS (L357,150.00)**. **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Consolidados, página 23).**

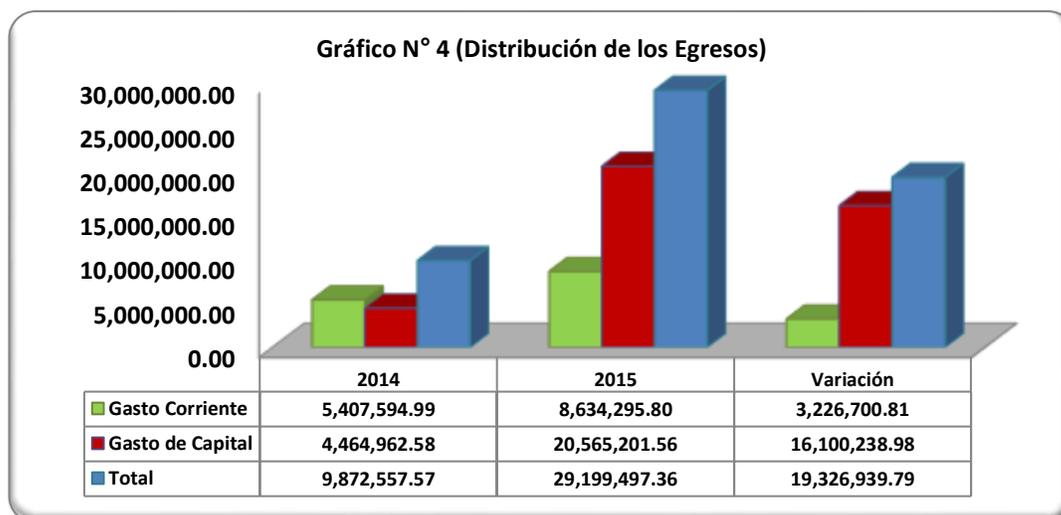


1.2.-Ingresos de Capital: los valores más significativos se concentraron en el rubro de Donaciones que la Mancomunidad obtuvo en el 2015, la cantidad de L19,773,326.09, y el Recursos de Balance que sumo la cantidad de L8,669,373.87. **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos, página 23).**



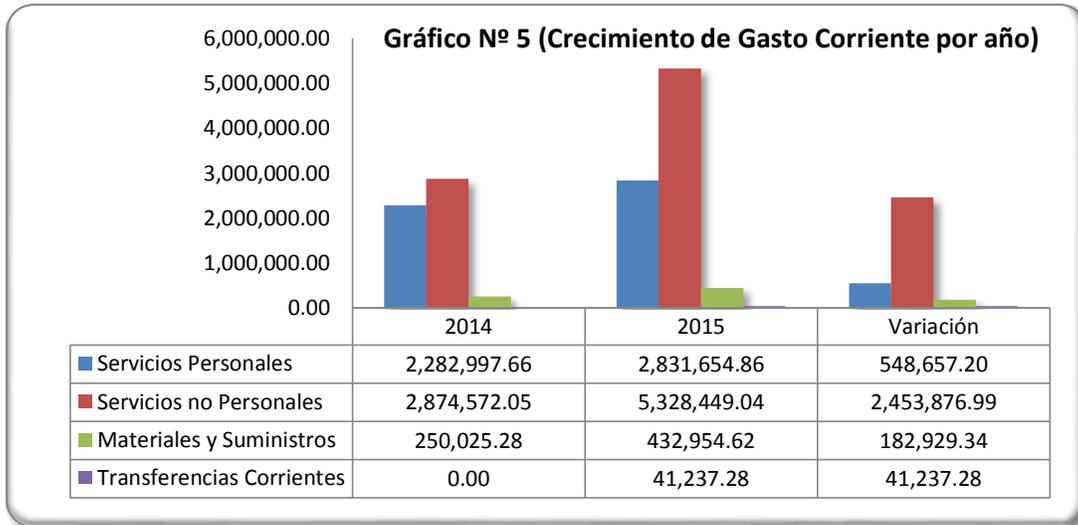
2. ANÁLISIS DE EGRESOS:

La Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz, Departamento de La Paz, ejecutó gastos totales del período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, la suma de L29,199,497.36 como sigue: los Gastos Corrientes aumentaron en el año 2015 con relación al 2014 en un 60% equivalente a la cantidad de L3,226,700.81; los Gastos en Inversión fueron por la cantidad de L20,565,201.56. **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos, página 24).**

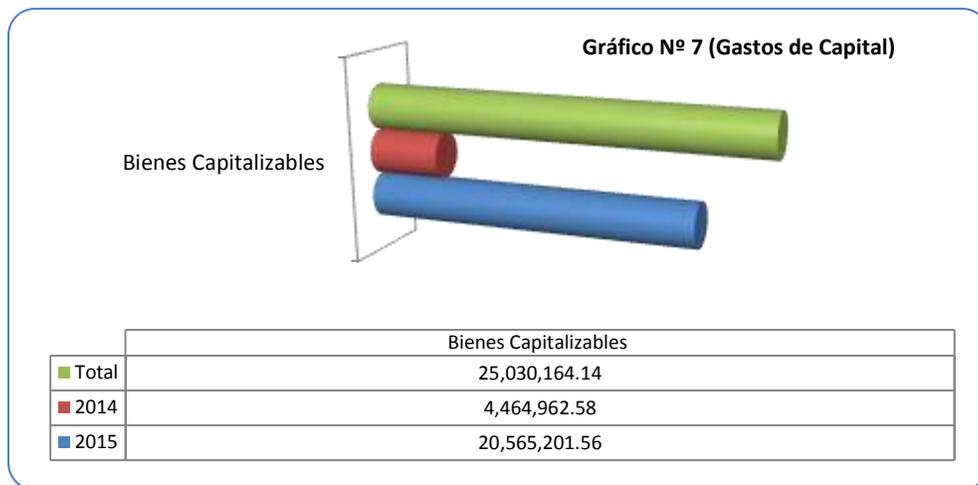


De los Gastos Corrientes el rubro más significativo fue los Servicios No Personales, esto debido principalmente a la contratación de Servicios Profesionales, los que aumentaron en el año 2015 con relación al año 2014 en un 85% equivalente a la cantidad de L2,453,876.99; los Servicios Personales por valor de L2,831,654.86, los que incrementaron en el año 2015

con relación al año 2014 en un 24% equivalente a la cantidad L548,657.20, los Materiales y Suministros ascienden a la cantidad de L432,954.62 el cual incremento en el año 2015 con relación al año 2014 en un 73% equivalente a la cantidad de L182,929.34, y las Transferencias Corrientes sumaron la cantidad de L41,237.28. **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos, página 24).**



3.2 Los Gastos de Capital en el período suman la cantidad L20,565,201.56, los cuales se distribuyó el 100% de estos para Bienes Capitalizables. **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos, página 24).**



3. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2014-2015

El siguiente análisis se ha realizado con base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Mancomunidad en relación al cobro de cuotas a Municipios afiliados y donaciones obtenidas de Organismos Internacionales, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

Ingresos: La Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y la Paz, Departamento de La Paz, recaudó en Ingresos totales por el período comprendido del 1 enero al 31 de diciembre de 2015, la suma de L29,917,849.96, los cuales se distribuyen de la siguiente manera: Ingresos Corrientes la suma de L1,475,150.00, e Ingresos de Capital, la suma de L28,442,699.96, Los Ingresos Corrientes de la Mancomunidad los cuales en el año 2015 incrementaron con relación al año 2014 en un 32%, equivalente a la cantidad de L357,150.00; (**ver Gráfico 2, página 25**).

Gastos Totales: La Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y la Paz, departamento de La Paz, ejecutó gastos totales entre el 1 enero al 31 de diciembre de 2015 por la suma de L29,199,497.36, los cuales se distribuyen en L8,634,295.80, para Gastos Corrientes de la Mancomunidad, que incluye íntegramente los gastos de funcionamiento, (**Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos, página 24**). Los Gastos Corrientes; aumentaron en el año 2015 con relación al año 2014 en un 60% equivalente a la cantidad de L3,226,700.81. (**Ver Gráfico 4, página 26**).

Gastos en Inversiones de Capital y Otros: Los Gastos de Capital sumaron la cantidad de L20,565,201.56, lo que para el año 2015 aumentaron en comparación con el año 2014 en un 361% equivalente a la cantidad de L16,100,238.98.

PRINCIPALES INDICADORES FINANCIEROS DE LA MANCOMUNIDAD

Equilibrio Financiero (EF)

$$EF = \frac{(\text{Ingresos Totales})}{\text{Gastos Totales}} = \frac{29,917,849.96}{29,199,497.36} = 1.02$$

La Mancomunidad tiene Equilibrio Financiero o registra un superávit, debido al sustento de las Donaciones recibidas de organismos colaboradores, cubriendo sus gastos totales en el período en un 102%.

Autonomía Financiera (AF)

$$AF = \frac{(\text{Ingresos Propios})}{\text{Ingresos Totales}} = \frac{(1,475,150.00)}{(29,917,849.96)} = 0.05$$

Lo anterior indica que, de los fondos manejados por la Mancomunidad, corresponden a Ingresos Propios el 5% y el 95% son Fuentes Externas, indicando que la Mancomunidad no es auto sostenible.

Solvencia Financiera (SF)

$$SF = \frac{(\text{Ingreso Corriente})}{\text{Gasto Corriente}} = \frac{(1,475,150.00)}{(8,634,295.80)} = 0.17$$

Los Ingresos Corrientes financiaron el 17% de los Gastos Corrientes, lo anterior indica que el Gasto Corriente de la Mancomunidad, no puede ser financiado sin hacer uso de otros recursos tales como las Donaciones de Organismo Cooperantes y Otros Ingresos de Capital, lo que implica que la Mancomunidad no tiene capacidad de inversión o remanentes a través de sus propios recursos.

Financiamiento del Gasto (FGT)

$$\mathbf{FGT} = \frac{\text{Ingreso Corriente}}{\text{Gastos Totales}} = \frac{(1,475,150.00)}{(29,199,497.36)} = \mathbf{0.05}$$

Lo anterior indica que la Mancomunidad solo tiene capacidad para pagar el 5% de los Gastos Totales a través de sus propios recursos, convirtiéndose en una de las Mancomunidades que dependen exclusivamente de recursos externos para su operación.

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUROESTE DEL
VALLE DE COMAYAGUA Y LA PAZ (MANSUCOPA)**

CAPITULO III

CONTROL INTERNO

- A. INFORME**
- B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**

Señores

Miembros de la Junta Directiva

Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA)
Su Oficina

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz, por el período comprendido del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, a los Rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Obras Públicas, Ingresos de Capital; Propiedad Planta y Equipo, Estados Financieros, Presupuesto y Seguimiento de Recomendaciones, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformados de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41,45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
2. Proceso presupuestario;
3. Proceso Contable;
4. Proceso de ingresos y gastos.

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y se detallan a continuación:

1. El saldo de una cuenta bancaria no fue registrado en los Estados Financieros;
2. La Administración de la Mancomunidad no lleva un control adecuado en el manejo de los recibos de ingresos;

3. Algunas aportaciones de membresías no fueron depositadas de forma oportuna, además se recibieron ingresos por venta de Bases de Licitación los cuales no fueron depositados;
4. La Administración de la Mancomunidad no lleva un control adecuado de las aportaciones adeudadas por los Municipios afiliados a la Mancomunidad;
5. Se utilizaron los mismos correlativos para la emisión de órdenes de pago y registro de los gastos;
6. Las firmas en los contratos de las partes interesadas se plasman de manera separada al cuerpo o contenido del mismo;
7. Deficiencias encontradas en la elaboración de órdenes de pago;
8. No se utiliza formatos de requisición para solicitar equipo nuevo, útiles de oficina o materiales y suministros;
9. No se elaboraron órdenes de pago para todos los desembolsos efectuados;
10. Se realizaron compras de Equipo de Oficina a personas particulares;
11. Deficiencias encontradas en el manejo de los Activos Fijos propiedad de la Mancomunidad;
12. El Libro de Actas de sesiones de la Junta Directiva presenta espacios en blanco;

Tegucigalpa, MDC., 26 de septiembre de 2016

Keila Amalec Alvarado Silva
Supervisora

José Timoteo Hernández Reyes
Jefe del Departamento de Auditorías
Municipales

Guillermo Amado Mineros
Director de Municipalidades

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. EL SALDO DE UNA CUENTA BANCARIA NO FUE REGISTRADO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al revisar el rubro de Caja y Bancos, se verificó que la Administración de la Mancomunidad no registró en los Estados Financieros ni en los registros Auxiliares el saldo de la Cuenta Bancaria N° 22-703-000118-2 que mantiene con Banco de Occidente, misma que al 31 de diciembre de diciembre de 2015, refleja un saldo de **CIEN DÓLARES (\$100.00)**, equivalente en Lempiras a **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L2,236.76)**, afectando la información financiera del año fiscal en la cuenta de Caja y Bancos, según se muestra a continuación:

Año	Institución Bancaria	Número de Cuenta	Saldo al 31 de diciembre en (\$)	Saldo al 31 de diciembre
2015	Banco de Occidente	22-703-000118-2	100.00	2,236.76

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en las Normas Generales de Control Interno TSC-NOGECI V-02 Calidad y Suficiencia de la Información, TSC-NOGECI-V-10 Registros Oportunos y la TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registro.

Sobre el particular, en nota de fecha 18 de junio de 2016, la Administradora de la Mancomunidad manifestó lo siguiente. "Durante el año 2015, la MANSUCOPA, a sugerencias del programa de Gobernabilidad Local PGLIM, se apertura una cuenta Bancaria de Ahorro en Dólares para el recibo de las últimas dos transferencias por parte del programa, sin embargo, durante más de un año, ya se estaba recibiendo las transferencias en lempiras, por lo que no fue posible utilizarla, quedándose de esta forma inactiva y con el saldo mínimo por apertura. También comentar que por error involuntario y al no estar activa la cuenta olvidamos registrar dicha cuenta en la elaboración de los Estados Financieros de la Mancomunidad. Detalle de cuenta. Cuenta de ahorro en Dólares N° 22-702-000228-2."

Como consecuencia de lo anterior la Disponibilidad Financiera presentada en Los Estados Financieros al cierre del año fiscal no refleja valores reales, lo que podría ocasionar que las operaciones de la Mancomunidad pierdan la transparencia.

RECOMENDACIÓN N° 1 **A LA ADMINISTRADORA DE LA MANCOMUNIDAD**

Incluir toda la información financiera de la Mancomunidad al momento de elaborar los Estados Financieros, a fin de que la información presentada pueda ser confiable para la toma de decisiones, la cual debe ser oportuna (facilitada en el tiempo adecuado), estar actualizada, y mostrar un alto grado de transparencia de las operaciones realizadas en el término del año fiscal.

2. LA ADMINISTRACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD NO LLEVA UN CONTROL ADECUADO EN EL MANEJO DE LOS RECIBOS DE INGRESOS

Al revisar el rubro de Ingresos, específicamente a los ingresos recaudados de las Aportaciones que realizan los municipios socios de la Mancomunidad y Otros Ingresos adicionales que percibe la Mancomunidad, se constató que la Administración no maneja un control adecuado de los recibos de ingreso que emite para el registro de dichas recaudaciones, ya que los mismos no son utilizados en estricto orden correlativo, según la fecha de emisión y numeración, de igual forma se comprobó que existen recibos sin fecha de emisión y recibos continuos con fechas invertidas, recibos que se detallan a continuación:

N°	N° de Recibo	Fecha del Recibo	Contribuyente	Descripción del Ingreso	Valor del Recibo (L)	Observaciones
1	0038	19/01/2015	Marvin Edgardo Zavala Chinchilla	Cancelación de Bases de Licitación Privada	300.00	Secuencia cronológica
2	0039	12/12/2015	Municipalidad de Ajuterique	Cancelación de pago de Membresía que corresponde al complemento del mes de marzo, abril y proporcional al mes de mayo de 2014.	30,000.00	El Ingreso fue depositado en el año 2014 y se emitió el recibo hasta el año 2015.
3	0040	04/12/2015	Alcaldía Municipal de Lejamaní	Cancelación de pago de membresía correspondiente al mes de enero de 2015.	15,000.00	Según la fecha del ingreso el correlativo con que se emitió el recibo no corresponde.
4	0046	02/03/201	Marvin Edgardo Zavala Chinchilla	Cancelación por compra de Bases de Licitación Privada.	300.00	Recibo sin año de emisión, además el correlativo corresponde al mes de diciembre y se está registrando un ingreso de marzo.
5	0136	Sin Fecha	Alcaldía Municipal de La Paz	Cancelación de pago de membresía correspondiente a los meses de abril a agosto de 2015.	75,000.00	Recibo sin fecha de emisión
6	0142	Sin Fecha	Cooperación Suiza en América Central.	Transferencia de Cuarto Desembolso como contribución al Proyecto Fortalecimiento a las Capacidades Técnicas de Mansucopa-PGLIM.	1,720,391.40	Recibo sin fecha de emisión
7	0147	17/12/2015	Alcaldía Municipal de Lamaní	Cancelación de pago de membresía correspondiente al mes de diciembre de 2015.	15,000.00	Secuencia cronológica
8	0148	15/12/2015	Alcaldía Municipal de Villa de San Antonio.	Cancelación de pago de membresía correspondiente al mes de marzo de 2015.	15,000.00	El ingreso corresponde al mes de marzo y el recibo se emitió en el mes de diciembre.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en las Normas Generales de Control Interno TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno, TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control y la TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular, en nota de fecha 18 de junio de 2016, la Administradora de la Mancomunidad manifestó lo siguiente: “Expuesto la situación dada con los recibos de ingresos N° 0038 y 0039. Comentar que dicha situación surge a razón que la Municipalidad de Ajuterique en fecha 12 de diciembre de 2014 había depositado a la cuenta de banco, la cantidad de L30,000.00 y por el cual no se había extendido recibo, y es hasta el 19 de enero de 2015 que se realiza el recibo considerando la fecha de ingreso e involuntariamente pérdida de correlativo numérico del talonario de recibos llevado por esta Mancomunidad. Asimismo se aclara que durante el llenado del recibo 0039 por error se colocó la línea del año correspondiente al número 5 en vez de 4, por lo que aparentemente dicho recibo pertenece al año 2015 y no al 2014 que sería el año correcto.-con relación al recibo N° 136 en cual no tiene fecha de emisión, esto se da a raíz que la Municipalidad de La Paz, para poder hacer efectivo el pago de la membrecías a la Mancomunidad necesitaba el recibo para poder hacer tramite de pago, extendiéndose y quedando sin fecha de ingreso, y es hasta el día 17 de noviembre de 2015 que finalmente se hace la cancelación y deposito a la cuenta de bancos de la Mancomunidad. Con relación al recibo N° 148 de fecha 15/12/2015 por la Municipalidad de Villa de San Antonio dicho ingreso si corresponde al mes de marzo de 2015, aclarando que dicho recibo fue cancelado ante la Administración de la Mansucopa hasta el 15/12/2015.”

Lo anterior genera que, al momento de determinar el saldo de los Ingresos, no se conozca la fecha exacta en que se deberá registrar el ingreso, ya que las fechas difieren entre un recibo y otro, en vista de que no se respeta la cronología de los mismos (secuencia numérica de menor a mayor).

RECOMENDACIÓN N° 2 **A LA ADMINISTRADORA DE LA MANCOMUNIDAD**

Tener el debido cuidado al momento de emitir los recibos de Ingresos, ya que los mismos deben ser utilizados en estricto orden correlativo, de manera que permita darle un seguimiento cronológico a la emisión de estos comprobantes, además deberá anotar en los recibos toda la información relacionada con el ingreso como ser:

- Código de Ingreso
- Fecha del Ingreso
- Institución Aportante
- Descripción del Ingreso
- Monto del Ingreso en valor y letras

3. ALGUNAS APORTACIONES DE MEMBRESÍAS NO FUERON DEPOSITADAS DE FORMA OPORTUNA, ADEMÁS SE RECIBIERON INGRESOS POR VENTA DE BASES DE LICITACIÓN LOS CUALES NO FUERON DEPOSITADOS

Mediante la revisión efectuada a los recibos de Ingresos relacionados con las Aportaciones de Membresías que realizan las Alcaldías Municipales afiliadas a la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz, se verificó que los pagos que realizan las Alcaldías directamente en las oficinas de la MANSUCOPA mediante cheque, no son depositados oportunamente en la cuenta de bancos que la Mancomunidad mantiene con la Banca Privada, cheques que se detallan a continuación:

Nombre de la Municipalidad	Concepto	Meses de Aportación	N° de Recibo	Fecha del Recibo	Valor de la Aportación (L)	Fecha del Depósito
Humuya	Membresías	Noviembre y Diciembre/2014	0031	29/12/2014	20,000.00	05/01/2016
Villa de San Antonio	Membresías	Junio, Julio y Agosto/2015	0032	29/12/2014	30,000.00	05/01/2016
San Pedro de Tutule	Membresías	Noviembre y Diciembre/2015	0049	30/12/2014	30,000.00	04/01/2016
Total					80,000.00	

Asimismo, al revisar los recibos de Ingresos, se verificó que la Administración de la Mancomunidad obtuvo ingresos por la venta de Bases de Licitación para diferentes proyectos, no obstante, el efectivo recibido no fue depositado en las cuentas de bancos que mantiene la Mancomunidad, ingresos que se detallan a continuación:

Año	Mes	Nombre del Contribuyente	Valor del Recibo (L)
2015	Enero	Ingresos por venta de Bases de Licitación	900.00
	Febrero	Ingresos por venta de Bases de Licitación	600.00
	Marzo	Ingresos por venta de Bases de Licitación	3,000.00
	Abril	Ingresos por venta de Bases de Licitación	12,300.00
Total del Ingreso no Depositado			16,800.00

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en los Principios Rectores de Control Interno TSC-PRICI-06: Prevención.

Sobre el particular, en nota de fecha 18 de junio de 2016, la Administradora de la Mancomunidad manifestó lo siguiente: "Ante lo expuesto por el Auditor, dicha situación se dio porque el día 29 de diciembre de 2014 el personal de la UTI ya nos encontrábamos de vacaciones, fecha en que la Municipalidad de Humuya y Villa de San Antonio enviaron su pago de membrecías mediante cheques, recibidos por el Director de la UTI quién radica en esta Ciudad de La Paz y fueron entregados personalmente a él, quedando guardados en archivos de seguridad dentro de la Mancomunidad, razón por la que no fueron depositados oportunamente en el banco, respuesta según oficio No.TSC-MCYP-043-2016."

Como resultado de lo anterior, la Mancomunidad no tiene un control adecuado de sus Ingresos, situación que le dificulta el registro de las operaciones que afectan los Estados Financieros. Por otra parte, se incrementan los riesgos de pérdida por robo o uso indebido del efectivo.

RECOMENDACIÓN N° 3 **A LA ADMINISTRACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD**

Implementar mecanismos de control que permitan asegurar que los diferentes ingresos percibidos en Tesorería puedan ser depositados dentro de las 24 horas siguientes a la fecha en que se originó el ingreso, esto con el fin de mantener registros actualizados y saldos reales de la disponibilidad financiera con que cuenta la Mancomunidad a una fecha determinada.

4. LA ADMINISTRACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD NO LLEVA UN CONTROL ADECUADO DE LAS APORTACIONES ADEUDADAS POR LOS MUNICIPIOS AFILIADOS A LA MANCOMUNIDAD

Al revisar las Cuentas por Cobrar que registra la Administración de la Mancomunidad de los municipios afiliados a la MANSUCOPA, se verificó que no se lleva un control adecuado de los pagos en concepto de Membresía que realizan los Municipios Socios, que permita poder determinar con exactitud los montos pagados y adeudados por los mismos, ya que se constató que la Administración registra al 31 de diciembre de 2015 un monto de L415,000.00 como Cuentas por Cobrar, no obstante dicho monto no corresponde con el saldo real adeudado, según se muestra en el siguiente detalle:

N°	Nombre de la Municipalidad	Concepto	Meses que Adeuda	Valor adeudado según la Mancomunidad	Valor adeudado según Auditoría	Observaciones
1	Ajuterique	Membresías	Septiembre y Octubre	55,000.00	55,000.00	
2	Villa de San Antonio	Membresías	Abril-Diciembre de 2015	135,000.00	135,000.00	
3	Lamaní	Membresías	Diciembre	15,000.00	0.00	Se registró como Cuenta por Cobrar, sin embargo el pago se realizó el 17/12/2015, según recibo N° 0147.
4	La Paz	Membresías	Septiembre-Diciembre de 2015	60,000.00	60,000.00	
5	Cane	Membresías	Marzo a Diciembre de 2015	150,000.00	150,000.00	
6	Humuya	Membresías	Octubre a Diciembre de 2015	0.00	45,000.00	No se registraron como Cuentas por Cobrar, sin embargo el pago se realizó hasta el 05/01/2016
Total				415,000.00	445,000.00	

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en las Normas Generales de Control Interno TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno, TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control y la TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular, en nota de fecha 18 de junio de 2016, la Administradora de la Mancomunidad manifestó lo siguiente: “Ante lo expuesto en el inciso mencionado, nuevamente aclaramos que mora por aportación de membrecías que adeudan las Municipalidades es de L445,000.00, y que en oficio N° TSC-MCYP-035-2016. Se aclaró esta situación en el que únicamente estaban contemplados L15,000.00 de la Alcaldía de Lamaní los cuales fueron rebajados en el reporte que se entregó nuevamente, también aclaramos que los 45,000.00 lempiras del municipio de Humuya si se registraron como Cuentas por Cobrar mismos que se reflejan en el reporte que se les entregó con oficio N° TSC-MCYP-035-2016. Para finalizar quedando un valor de mora por membrecías de Lps.445,000.00 mismo valor según Auditoría.”

Como consecuencia de lo anterior, la Administración de la Mancomunidad no cuenta con un registro auxiliar de las Cuentas por Cobrar que le permita generar información oportuna sobre los saldos adeudados en concepto de Aportaciones de cada socio de la Mancomunidad y por ende los saldos reflejados en los Estados Financieros no son reales.

RECOMENDACIÓN N° 4
A LA ADMINISTRADORA DE LA MANCOMUNIDAD

Llevar un mejor control en el manejo de las Cuentas por Cobrar de la Mancomunidad, en relación a los saldos adeudados por las Municipalidades afiliadas a la Mansucopa, de manera que permita la generación oportuna y confiable de la información que afecta la razonabilidad de los Estados Financieros.

5. SE UTILIZARON LOS MISMOS CORRELATIVOS PARA LA EMISIÓN DE ÓRDENES DE PAGO Y REGISTRO DE LOS GASTOS

Como resultado de la evaluación del Control Interno realizada al Área de Gastos, se verificó que la Administración de la Mancomunidad utilizó dos talonarios de Órdenes de Pago con una misma numeración, por lo que al momento de revisar los gastos se encontraron órdenes de pago con el mismo número, pero con diferente beneficiario, cheque y descripción del gasto, órdenes que se detallan a continuación:

Orden de Pago	Descripción	Beneficiario	N° de Cheque	Fecha del Cheque	Valor del Cheque (L)	Observaciones
1758	Cancelación de derechos laborales a técnico en agua y saneamiento, correspondiente al año 2015.	Edwin Geovanni Rodríguez	12000322	15/12/15	23,636.80	Ambas órdenes de pago son originales y poseen el mismo número de correlativo.
1758	Pago del 13% sobre elaboración de obra teatral	José Luis Mejía	63429564	12/11/15	2,250.00	
1759	Pago de un mes de trabajo como técnico de campo del municipio de Ajuterique.	Sayda Lorena López	63429565	12/11/15	7,000.00	Ambas órdenes de pago son originales y poseen el mismo número de correlativo.
1759	Cancelación de estimación # 3 del proyecto de constitución del sistema de Agua Potable ubicado en la aldea Agua Salada, Municipio de San Sebastián	Trinidad Rojas Calderón	12000323	15/12/15	103,412.27	
1760	Cancelación de retención de calidad de obra del proyecto constitución del sistema de agua potable, ubicado en la aldea Agua Salada, municipio de San Sebastián.	Trinidad Rojas Calderón.	12000324	15/12/15	36,278.60	Ambas órdenes de pago son originales y poseen el mismo número de correlativo.
1760	Pago de un mes de trabajo como perito de campo del municipio de Ajuterique	Orlin Eduardo Rivera	63429566	12/12/15	7,000	

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en las Normas Generales de Control Interno TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registro y TSC-NOGECI V-17 Formularios Uniformes.

Sobre el particular, en nota de fecha 10 de mayo de 2016, el Director Ejecutivo de la Mancomunidad, Ingeniero Marlon Eduardo Suazo Castillo, manifestó lo siguiente “Se logró identificar que existen dos talonarios con la misma secuencia de números, generando duplicidad en la numeración, se supone que la Empresa que nos da el servicio de impresión de talonarios duplico la numeración elaborando dos talonarios con la misma serie de numeración, adjunto evidencia y tendremos más cuidado al momento de utilizar las órdenes de pago de la recomendación realizada.”

Como consecuencia de lo anterior, la Mancomunidad corre el riesgo de que las órdenes de pago puedan ser utilizados con fines diferente a los que se persiguen en la Institución, generando pérdidas económicas a la misma.

RECOMENDACIÓN N° 5
AL DIRECTOR EJECUTIVO

Tener el debido cuidado al momento de mandar a elaborar los talonarios de órdenes de pago, que utiliza la Administración de la Mancomunidad para registrar los desembolsos efectuados, evitando utilizar el mismo correlativo en diferentes talonarios, ya que los mismos pueden ser utilizados con fines diferente a los que se persiguen en la Institución, para lo cual cada vez que se autorice la emisión de talonarios de órdenes de pago, este se haga mediante una solicitud escrita, consignando en dicha solicitud la cantidad de talonarios y las series de los comprobantes a imprimir.

6. LAS FIRMAS DE LAS PARTES INTERESADAS SE PLASMAN DE MANERA SEPARADA AL CUERPO O CONTENIDO DE LOS CONTRATOS

Al revisar los Gastos por Servicios no Personales, se verificó que la Administración de la Mancomunidad realizó contrataciones por Servicios Técnicos Profesionales y Servicios de Capacitación, suscribiendo contratos por la prestación del servicio, no obstante se constató que dichos contratos no fueron elaborados correctamente, ya que las firmas del Contratista y el Contratante se plasman de manera aislada del cuerpo del Contrato, quedando dichas firmas en una hoja por separado, según se muestra en el siguiente ejemplo:

Fecha	Contratista/ Solicitante	Descripción	Observación
16/03/2015	Dania Lizeth Fúnez	Contrato Para Digitalizar Fichas Catastrales.	Las firmas de las partes interesadas se encuentran en una hoja independiente al cuerpo del contrato.
27/09/2015	Maricela Madariaga	Contrato para desempeñarse como perito de campo	La firma del Presidente de la Mancomunidad y del Contratado está en una hoja en blanco la cual se adjuntó al contrato. -Además de lo anterior el nombre del contratado que se plasmó en el contrato esta incorrecto ya que se escribió como Maricela Madariaga, pero el nombre correcto es Maricela Maradiaga.
16/12/2015	Claudia Carolina Ayala Peñalba	Contrato Para Digitalizar Fichas Catastrales.	Las firmas de los interesados se encuentran en una hoja independiente al cuerpo del contrato.
3/09/2015	Edwin Geovanni Rodríguez	Solicitud de capacitación sobre elaboración de reglamento interno con directivos de la Junta administrativa de agua potable de la comunidad quebrada Honda, Villa de San Antonio	La firma del solicitante y la firma del Director Ejecutivo, no forman parte del contenido de la solicitud, ya que estas se plasmaron en una hoja en blanco.
12/08/2015	Edwin Geovanni Rodríguez	Solicitud para capacitación sobre controles administrativos con directivos de la junta administradora de agua potable de la comunidad de chilaleza, San Sebastián.	

Incumpliendo lo establecido en Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-PRECI-05 Confiabilidad y TSC-PRICI-06: Prevención.

Sobre el particular, y con el objeto de conocer la causa de la situación antes mencionada, se envió oficio de justificación TSC-MCYP-073-2016, de fecha 13 de junio de 2016, al Presidente de la Junta Directiva, señor Denis Sady Santos, sin embargo, a la fecha no se obtuvo respuesta.

Como consecuencia de lo anterior se compromete la transparencia en el manejo de los fondos de la Mancomunidad, ya que se corre el riesgo de que se agregue información que no ha sido pactada entre las partes al momento de firmar los contratos.

RECOMENDACIÓN N° 6
AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

Tener el debido cuidado al momento de suscribir los Contratos por los diferentes servicios que requiera la Mancomunidad, para lo cual deberá evitar que las firmas de las partes interesadas queden por separado del cuerpo del contrato, a fin de evitar que se anexe documentación o se incluyan cláusulas que no estaban plasmadas al momento de la firma el contrato, ya que se compromete la transparencia en el manejo de los fondos de la Mancomunidad

7. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LA ELABORACIÓN DE ÓRDENES DE PAGO

Al evaluar el Control Interno y mediante la revisión efectuada a las órdenes de pago que ha elaborado la Administración de la Mancomunidad, encontramos que las mismas no han sido elaboradas de manera eficiente, ya que se encontraron una serie de inconsistencias como ser: las Ordenes de Pago no detallan el nombre del proyecto afectado en la erogación; no poseen código presupuestario ni firma de recibido por parte del interesado; no detalla la Unidad que está ejecutando el gasto; en algunos casos no cuentan con toda la documentación de soporte y algunas ordenes solo se anularon a nivel de sistema y no de manera física, inconsistencias que se detallan a continuación:

N° de Orden de Pago	Fecha de la Orden de Pago	Nombre del Beneficiario	Descripción del Gasto	Valor (L)	Observaciones
942	08/05/2015	Edwin Geovanny Rodríguez	Anticipo para gastos de Capacitaciones en agua y saneamiento.	14,400.00	No posee firma ni número de identidad del interesado.
1367	S/F	Luis Nahúm Rivera	Pago de sueldo mes de agosto al técnico	18,195.00	Esta orden se anuló pero no de manera física y fue reemplazada por la orden N° 1369.
1758	12/11/2015	José Luis Mejía.	Pago del 13% sobre elaboración de obra teatral.	2,250.00	Esta orden fue anulada a nivel de sistema y no de manera física. Para reemplazar esta orden se utilizó otra, pero con el mismo número.
1663	24/11/2015	Alcaldía Municipal San Sebastián	Pago de Premio Otorgado por el PGLIM	190,130.38	No detalla la Unidad Ejecutora que efectuó el gasto, no describe el Código Presupuestario que se afecta. Únicamente se adjunta el recibo interno de caja, como documentación de soporte.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI V-01: Prácticas y Medidas de Control; TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular, en nota de fecha 12 de mayo de 2016, la Administradora de la Mancomunidad, señora Dunia Carminda Medina Vásquez, manifestó lo siguiente “Tengo a bien en informarles que durante el año 2015 la Administración de la MANSUCOPA, fue asistida por una persona como Asistente Administrativo, financiado con fondos del Proyecto Fortalecimiento de las Capacidades Locales PGLIM. Cabe mencionarles que durante ese periodo la Administración de la Mancomunidad se vio con múltiples ocupaciones, por lo que se asignó al Asistente Administrativo elaborar las órdenes de pagos correspondientes al programa PGLIM entre otras, dado a la carga de trabajo que existía en ese momento, incurrimos en muchas deficiencias en el llenado de la orden de pago, en ocasiones y por error involuntario no se realizó con el debido proceso la anulación de orden de pago, llenado completo del formato utilizado, así como la confusión de formatos de Boucher de pago, ya que en ese momento se realizaban otros trabajos con la misma información de los proyectos.”

La falta de información y documentación en las órdenes de pago provoca que la erogación realizada crezca de credibilidad para los organismos fiscalizadores e instituciones externas.

RECOMENDACIÓN N° 7 **A LA ADMINISTRADORA DE LA MANCOMUNIDAD**

Proceder a detallar en las órdenes de pago toda la información que está relacionada con la erogación del gasto efectuado, adjuntando a la orden de pago toda la documentación de soporte que justifique el gasto, a fin de dejar claramente evidenciada la veracidad y legalidad de los mismos. Asimismo, cuando se anulen órdenes de pago, la misma deberá ser anulada tanto en físico como a nivel de sistema, con el objetivo de mejorar la eficiencia, eficacia y transparencia en la Administración Financiera.

8. NO SE UTILIZAN FORMATOS DE REQUISICIÓN PARA SOLICITAR EQUIPO NUEVO, ÚTILES DE OFICINA O MATERIALES Y SUMINISTROS

Al evaluar el Área de Gastos, se verificó que los empleados de la Mancomunidad no realizan una solicitud por escrito cuando requieren adquirir equipo nuevo de cómputo; materiales de oficina o suministros, de igual manera la entrega de éstos materiales no se efectúa por escrito, según detalle siguiente:

Objeto del Gasto	N° de Orden de Pago	Fecha de la Orden de Pago	Beneficiario	Descripción del Gasto	Valor del Gasto (L)	Cheque	Observaciones
231	820	10/03/2015	Ferretería El Soldado	Compra de una base eléctrica	1,540.00	59081866	Falta cotización y solicitud.
231	1223	15/07/2015	Cristian Enmanuel Mendoza	Compra e instalación de una base de aire acondicionado.	33,081.72	59081955	Falta solicitud para compra de aire.

Objeto del Gasto	N° de Orden de Pago	Fecha de la Orden de Pago	Beneficiario	Descripción del Gasto	Valor del Gasto (L)	Cheque	Observaciones
231	1836	01/12/2015	Ferretería El Soldado	Pago de materiales eléctricos para remodelación de Mansucopa.	1,657.00	64063227	Falta cotización y solicitud.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI-V-01 Prácticas y Medidas de Control y TSC-NOGECI V-17 Formularios Uniformes.

Sobre el particular, y con el objeto de conocer la causa de la situación antes mencionada, se envió oficio de justificación TSC-MCYP-071-2016, de fecha 13 de junio de 2016, al Director Ejecutivo, señor Marlon Eduardo Suazo Castillo, sin embargo, a la fecha no se obtuvo respuesta.

Como consecuencia de lo anterior no se puede comprobar si las compras efectuadas fueron entregadas en tiempo y forma según las necesidades del departamento que solicitó los materiales y si los mismos fueron utilizados en las actividades propias de la Mancomunidad.

RECOMENDACIÓN N° 8 **AL DIRECTOR EJECUTIVO**

Implementar formularios uniformes para el procesamiento, traslado y registro de todas las transacciones que se realicen en la institución por tal razón todas las solicitudes realizadas por los interesados deberán efectuarse de manera escrita en un formulario previamente elaborado el cual debe contener:

- Nombre del Empleado.
- Cargo del Empleado.
- Detalle de los materiales solicitados.
- Firma del Jefe del Departamento y
- Visto Bueno.

9. NO SE ELABORARON ÓRDENES DE PAGO PARA TODOS LOS DESEMBOLSOS EFECTUADOS

Al evaluar el Control Interno al Área de Gastos, específicamente a la documentación soporte que amparan los desembolsos efectuados por la Administración de la Mancomunidad, se comprobó que se realizaron algunas erogaciones sin que previamente se haya elaborado la respectiva orden de pago, situación que no permite comprobar la utilización del gasto efectuado, ya que solamente se encontraron las facturas de compra. Desembolsos que se detallan a continuación:

N° de Orden	Beneficiario	Valor de la Orden	Numero de Cheque	Valor del Cheque	Observaciones
No hay	Impresos Litográficos Escoto	No hay	No hay	No hay	El gasto está respaldado mediante factura N° 000189 de fecha 26/08/2015, por valor de L71,040.00 pero no posee descripción del cheque con el cual se canceló el gasto, ni hay orden de pago autorizando el mismo.

N° de Orden	Beneficiario	Valor de la Orden	Numero de Cheque	Valor del Cheque	Observaciones
No hay	Estación San Antonio.	No hay	No hay	No hay	No se elaboró la orden de pago, únicamente se adjuntan varias facturas por la compra de combustible las cuales sumadas ascienden a la cantidad de L4,302.46.
No hay	Montecristopuntocom	No hay	No hay	No hay	Se adjuntan dos facturas de compra las cuales suman la cantidad de L3,974.00

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones y TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular, en nota de fecha 12 de mayo de 2016, la Administradora de la Mancomunidad, señora Dunia Carminda Medina Vásquez, manifestó lo siguiente “En relación a las órdenes de pago emitidas, en el caso de los gastos por comisiones bancarias con el pago de tasas de seguridad no se elaboraron órdenes de pago, por lo que solo se registró como notas de débito.”

Por lo anterior no se pudo comprobar la utilización del gasto efectuado, ya que solamente se encontraron facturas de compra.

RECOMENDACIÓN N° 9
A LA ADMINISTRADORA DE LA MANCOMUNIDAD

Evitar realizar pagos sin que se haya elaborado la orden de pago respectiva, la cual debe estar firmada por el personal responsable de su elaboración, autorización y aprobación, a fin de asegurar la transparencia en el manejo de los fondos.

10. SE REALIZARON COMPRAS DE EQUIPO DE OFICINA A PERSONAS PARTICULARES

Mediante la revisión efectuada al área de Activo fijo, se verificó que la Administración de la Mancomunidad realizó la compra de tres sistemas de aire acondicionado, los cuales fueron cotizados a Empresas legalmente constituidas y reconocidas en el Mercado Nacional, sin embargo, la compra de estos, se efectuó con personas particulares las cuales no aparecen en el Registro Tributario Nacional, tal como se demuestra a continuación:

Fecha	Nombre del Beneficiario	Descripción del Artículo	Valor	N° de Orden de Pago	N° de Cheque	Observaciones
17/04/2015	José Amílcar Castillo	Base Aire Acondicionado marca Col confort color blanco	37,556.04	899	59081892	No hay factura de compra, únicamente se adjunta un recibo informal el cual no brinda garantía sobre el artículo adquirido.
15/07/2015	Cristian Emmanuel Mendoza	Base Aire Acondicionado Marca Col confort color blanco	33,081.72	1223	59081955	
18/11/2015	Cristian Emmanuel Mendoza	Compra de Aire Acondicionado para uso de Oficina de Director Ejecutivo	10,500.00	No hay	63429585	

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en los Principios Rectores de Control Interno TSC-PRICI-06: Prevención y la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-01: Prácticas y Medidas de Control.

Sobre el particular, en nota de fecha 18 de junio de 2016, el Director Ejecutivo, señor Marlon Eduardo Suazo, manifestó lo siguiente: “Dentro de la Mancomunidad se ha creado una política de apoyo a la economía local, ya que anteriormente todas las compras se realizaban en Comayagua y Tegucigalpa, en relación a que no se compró a Empresas constituidas le comento que los aires se compraron en WOLOSNY, empresa reconocida a nivel nacional y que cuenta con un gran prestigio, se cuentan con las facturas de compra para el reclamo de cualquier garantía establecida. El hecho de haber comprado a nombre de personas, es porque cuando se cotizó directamente en WOLOSNY el costo era más elevado, en el municipio de La Paz, hay personas dedicadas a la instalación de aires acondicionados, los que cuentan con precios preferenciales y es por ese sentido que las compras se realizaron de esa manera.”

Como consecuencia de lo anterior, estas adquisiciones no se encuentran respaldadas con una garantía por defectos de fábrica.

RECOMENDACIÓN N° 10 **AL DIRECTOR EJECUTIVO**

Abstenerse de realizar compras a personas particulares, ya que estas no brindan ninguna garantía sobre los productos adquiridos y en caso de que dichos artículos presenten desperfectos de fábrica, no se podría recuperar la inversión.

11. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN EL MANEJO DE LOS ACTIVOS FIJOS PROPIEDAD DE LA MANCOMUNIDAD

Al evaluar el Control Interno al área de Propiedad, Planta y Equipo, se comprobó que no existe un adecuado control y manejo de los Activos propiedad de la Mancomunidad, ya que se encontraron algunas deficiencias que se describen a continuación:

- Mediante inspección física realizada se encontró Mobiliario, el cual no se encuentra codificado físicamente;
- Las hojas de asignación del Mobiliario no detallan el estado en que éste se encuentra al momento de su entrega; tampoco indican las responsabilidades que adquiere el Empleado en el caso que haga mal uso de los bienes;
- El último inventario físico se realizó el 31 de diciembre de 2015.

Descripción	Cantidad	Ubicado	Estado	Observaciones
Sillas Metálicas Plegables, color negro	Aproximadamente 42 unidades	Salón Reuniones Mancomunidad.	Buena	No están codificadas.
Sillas de plástico	10 unidades	Salón Reuniones Mancomunidad.	Buena	No están codificadas.
Mesas de Plástico plegables	3 unidades	Salón Reuniones Mancomunidad	Buena	Solamente poseen la descripción “Mansucopa” pero no tiene número de inventario.

Folio	Descripción del Folio							Observaciones
315	Asignación presupuestaria a disminuirse.							El folio indica que se realizó una asignación presupuestaria pero el cuadro está en blanco.
	Programa	Act.	Fondo	Renglón	Sub renglón	Descripción	saldo	

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular, en nota de fecha 12 de mayo de 2016, la Secretaria de Actas, señora Gilma Ondina Castillo, manifestó lo siguiente: "En los casos que aparecen espacios en blanco es debido a que en ocasiones los asistentes a la reunión no firman el acta y se debe buscar para su firma, aclarando que los espacios son entre actas las que en su detalle se escribe el cierre de la misma."

Como consecuencia de lo anterior la información que se transcribe en los libros de actas pierde credibilidad, de igual manera los libros de actas son el documento legal en donde se aprueban y acuerdan aprobar las tomas de decisiones de la Junta Directiva, por lo cual este debe ser manejado de manera ordenada, limpia y legible, ya que son documentos públicos y de mucha importancia.

RECOMENDACIÓN N° 12
A LA SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA

Tener más cuidado al transcribir las actas y en general en el uso del libro de actas, a fin de asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere, tener más eficiencia en esta función asignada ya que está en juego la información aprobada por la Junta Directiva.

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUROESTE DEL
VALLE DE COMAYAGUA Y LA PAZ (MANSUCOPA)**

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME**
- B. CAUCIONES**
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES**
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS**
- E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS,
PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS**

Señores

Miembros de la Junta Directiva

Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA)
Su Oficina.

Estimados señores:

Hemos Auditado el Presupuesto Ejecutado de la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, cuya auditoría cubrió el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los presupuestos examinados, están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Estatuto Interno de la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA), Ley de Contratación del Estado, Disposiciones Generales del Presupuesto y Marco Rector de los Recurso Públicos.

Por lo anterior nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz, no ha cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa MDC., 26 de septiembre de 2016

Keila Amalec Alvarado Silva

Supervisora

José Timoteo Hernández Reyes
Jefe del Departamento de Auditorías
Municipales

Guillermo Amado Mineros
Director de Municipalidades

B. CAUCIONES

1. EL PRESIDENTE Y TESORERO DE LA JUNTA DIRECTIVA NO PRESENTARON CORRECTAMENTE LA CAUCIÓN

En la revisión efectuada al área de Servicios Personales se comprobó, que el Presidente y Tesorero de la Junta Directiva de la Mancomunidad presentaron la caución mediante una Póliza con Seguros Crefisa, por valor de L46,175.00, con vigencia al 20 de febrero de 2016, sin embargo el valor de la fianza no cubre el monto que le corresponde en concepto de Caución, por lo que no se está considerando los Gastos Corrientes promedios mensuales que maneja la Mancomunidad y conforme lo establece el Reglamento de Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas para la fijación de la misma, detalle a continuación:

(Valores Expresados en Lempiras)

Nombre del funcionario	Cargo	Caución		Valor de la fianza que debe rendir	Diferencia no Cubierta
		Tipo	Monto		
Denis Sady Santos	Presidente de la Mancomunidad	Póliza	46,175.00	225,316.46	-179,141.46
Francisco Méndez Rodríguez	Tesorero de la Mancomunidad	Póliza	46,175.00	225,316.46	-179,141.46

Determinación de la caución (Gastos Corrientes según Rendición de Cuentas año 2014 **L5,407,594.99/12*50%=L225,316.46**).

Incumpliendo lo establecido

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas el Artículo 97.- Cauciones

Reglamento de la Ley de Tribunal Superior de Cuentas en sus Artículos 126 y 129, reformado según Pleno Administrativo 14-2012, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 22 de septiembre de 2012.

Marco Rector del Control de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-20 Cauciones y Fianzas.

Sobre el particular, y con el objeto de conocer la causa de la situación antes mencionada, se envió oficio de justificación TSC-MCYP-073-2016, de fecha 13 de junio de 2016, al Presidente de la Junta Directiva, señor Denis Sady Santos, sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta.

Asimismo, y con el objeto de conocer la causa de la situación antes mencionada, se envió oficio de justificación TSC-MCYP-074-2016, de fecha 13 de junio de 2016, al Tesorero de la Junta Directiva, señor Francisco Méndez, sin embargo, no se ha obtenido respuesta.

Como consecuencia de lo antes expuesto, la Mancomunidad no posee un mecanismo de protección que le garantice la recuperación de una suma razonable de dinero para resarcirse de los daños en el caso de pérdida, robo o uso indebido de los fondos propiedad de la Mancomunidad que se administran en la Tesorería de dicha Institución.

RECOMENDACIÓN N°1

AL PRESIDENTE Y TESORERO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Proceder a la mayor brevedad posible a presentar la respectiva caución, de conformidad con los Gastos Corrientes que realiza la Mancomunidad y de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, ya que el valor de la Póliza no cubre la totalidad de la Caución que debe presentar según los Gastos Corrientes de la Institución.

C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

1. ALGUNOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA NO PRESENTARON LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Al revisar el rubro de Servicios Personales, específicamente en la revisión de los expedientes de los Funcionarios y Empleados de la Mancomunidad, se comprobó que algunos miembros de la Junta Directiva no han actualizado o presentado la Declaración Jurada de Bienes a la que están obligados a presentar por el cargo que desempeñan, ya que la misma no se encontró en los expedientes de personal de cada Funcionario, mismos que se detallan a continuación:

N°	Nombre del funcionario	N° de Identidad	Cargo	2015
1	Marlon Eduardo Suazo	1201-1978-00495	Director Ejecutivo	x
3	Armando Velásquez	0319-1961-00032	Vice presidente	x
4	Gilma Ondina Castillo	1201-1963-00274	Secretario	x
5	Francisco Méndez	0309-1962-00064	Tesorero	x
6	Abel Solórzano	0305-1970-00006	Fiscal	x
7	Mario Rodolfo Palencia	0302-1967-00167	Vocal 1	x
8	Wilfredo Guevara	0801-1953-04181	Vocal 2	x

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en su Artículo 56 y 57

Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en el Artículo 60

Sobre el particular, y con el objeto de conocer la causa de la situación antes mencionada, se envió oficio de justificación TSC-MCYP-072-2016, de fecha 13 de junio de 2016, a los miembros de la Junta Directiva de la Mancomunidad, sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta.

Como resultado de lo anterior, se dificulta la labor para investigar y analizar la honestidad y transparencia con la que los principales ejecutivos de la Mancomunidad han desempeñado sus funciones.

RECOMENDACIÓN N°1 **A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Efectuar la presentación de la Declaración Jurada de Bienes como Miembros de la Junta Directiva, las que deberán ser actualizadas anualmente, tal como lo establece la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en sus Artículos 56 y 57, asimismo deberán adjuntarla al expediente correspondiente.

D. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES

La Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz, cumplió en forma con el requisito de presentar los cuadros de Rendición de Cuentas ante el Tribunal Superior de Cuentas y la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, para el año 2015, cumpliendo con lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 32, y con el Principio de Control Interno TSC-PRICI-04 Rendición de Cuenta.

E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

1. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LOS REEMBOLSOS DE CAJA CHICA

Mediante la revisión efectuada al rubro de Caja y Bancos, específicamente a los reembolsos de Caja Chica, se verificó que existen varias deficiencias en la documentación que soportan las liquidaciones presentados por el encargado de dicho fondo, tal como se describen a continuación:

- a. Los documentos presentados como soporte a la liquidación del fondo exceden del valor total asignado para caja chica, ya que se incluyeron facturas que no corresponden al periodo liquidado, a continuación, ejemplos:

Fecha	N° Cheque	Valor del Fondo Asignado (L)	Valor de los documentos (L)	Diferencia	Observación
16/02/2015	59081856	3,000.00	3,445.50	445.50	La liquidación incluye facturas de diversas fechas, por lo que no se puede comprobar cuales corresponden a la liquidación efectuada.
10/08/2015	62218285	10,000.00	10,194.95	194.95	

- b. Los pagos realizados por el encargado del fondo de Caja Chica no son autorizados por la autoridad competente, a las facturas y recibos liquidados en los reembolsos no se les coloca el sello de cancelado a fin de evitar su doble uso, de igual forma se comprobó que algunos de los documentos de soporte no se encuentran legibles, tal como se detallan a continuación:

Fecha	N° de Factura	Nombre	Detalle	Valor (L)	Observaciones
Ilegible	Ilegible	Kielsa	Compra de baterías	56.00	Este tipo de papel pierde la información según su antigüedad por lo que debe sacarse una fotocopia para que sirva de soporte en caso que la información plasmada en dichas facturas se pierda.
22/07/2015	Ilegible	Súper Market El Pueblo	Ilegible	55.20	
Ilegible	Ilegible	Súper Market El Pueblo	Sin detalle	144.90	

- c. Asimismo, al revisar la documentación soporte de los reembolsos, se verificó que se adjuntan facturas con fechas que no concuerdan con la fecha del reembolso del fondo de Caja Chica, como ser las siguientes:

Fecha	N° de Factura	Nombre	Detalle	Valor (L)	Fecha del Reembolso
12/10/2015	910	LA GANGA	20 cepillos	400.00	La fecha del reembolso es del 10 de agosto 2015 y la factura es de octubre.
13/10/2015	252	Pulpería Monte de Sion	azúcar	25.00	
13/10/2015	10987	Pastelería La Princesita	Pan	60.00	

Incumpliendo lo establecido en:

Reglamento Interno de Caja Chica de la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz, en su Artículo 13, incisos h) e i).

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-01: Prácticas y Medidas de Control.

Sobre el particular, y con el objeto de conocer la causa de la situación antes mencionada, se envió oficio de justificación TSC-MCYP-071-2016, de fecha 13 de junio de 2016, al Director Ejecutivo, señor Marlon Eduardo Suazo, sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta.

Producto de lo anterior, la Municipalidad corre el riesgo de que los recibos o facturas puedan ser utilizados doblemente para soportar un gasto, asimismo que se utilicen los ingresos que se recaudan a diario para cubrir pagos en efectivo.

RECOMENDACIÓN N° 1
AL DIRECTOR EJECUTIVO

Establecer controles adecuados en relación al uso y manejo del fondo de Caja Chica, de tal manera que previo a la ejecución de un gasto se cuente con el visto bueno de la autoridad competente, asimismo exigir al responsable de revisar los reembolsos de Caja Chica que solamente se deberán reconocer aquellas facturas y recibos que correspondan con el periodo que se está liquidando, para lo cual se deberá solicitar autorización para mandar a elaborar un sello de cancelado, a fin de que todos los documentos que amparan los reembolsos sean marcados con un sello de “Cancelado” esto con el fin de evitar su doble uso.

2. ALGUNOS GASTOS NO SON REGISTRADOS EN EL OBJETO CORRESPONDIENTE

Mediante la revisión efectuada al área de Gastos se verificó, que la Administración de la Mancomunidad ha registrado erogaciones con codificación incorrecta según la naturaleza del gasto realizado, ya que al momento de crear los registros se han afectado algunos objetos presupuestarios cuando debieron afectarse otros, como es el caso de la compra de una cámara digital dentro del monto asignado en concepto de capacitaciones, afectando directamente el renglón 255 y no el 421 que corresponde a adquisiciones nuevas, de la misma forma se han efectuado registros de viáticos afectando la cuenta de Capacitaciones, según se muestra en el siguiente en cuadro:

Código utilizado	Descripción objeto	Descripción del gasto	Orden de Pago	Fecha de la Orden de Pago	Valor de la Orden de Pago	observaciones
255	Capacitaciones	Compra de 2 tóner para fotocopiadora.	885	13/04/15	4,424.00	El código que se debió utilizar es el 390 correspondiente a Otros Materiales y Suministros.
255	Capacitaciones	Cancelación de viáticos a Técnicos capacitador del SANAA, Taller Capacitación Operación de Sistema Alcantarillado y Laguna de Oxidación.	1489	21/09/2015	1,440.00	Según la descripción del gasto, esta transacción se debió registrar en la cuenta 272.
255	Capacitaciones	Pago de reembolso por compra de cámara.	1841	21/12/2015	15,999.95	Según la descripción del gasto esta erogación se debió registrar en la cuenta 421, correspondiente a Adquisiciones Nuevas de Equipo.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI-V-11 Sistema Contable y Presupuestario. Manual y Formas para la Rendición de Cuentas.

Sobre el particular, en nota de fecha 12 de mayo de 2016, la Administradora de la Mancomunidad, señora Dunia Carmina Medina Vásquez, manifestó lo siguiente “Con respecto al ejemplo mencionado en el ítem 3 objeto del gasto, esto se dio debido a que dicha compra fue autorizada y a afectarse el renglón presupuestario mencionado, dado que el programa financiado por Cosude así lo establecía, ya que se elaboraban informes y liquidación de fondos al Cooperante y dicho gasto se reflejaría en el renglón de capacitaciones según el resultado, conforme a lo planteado por el Personal Operativo. También mencionar que actualmente una sola persona es la encargada de llenar toda la información administrativa de la Mancomunidad, por lo que muchos de los errores incurridos durante el año 2015 ya están siendo subsanados, con el fin de mejorar en Control Interno de la Mancomunidad y la eficiencia en las actividades administrativas.”

Como consecuencia de lo anterior puede ocasionar sobregiros en renglones presupuestarios o que la administración efectúe gastos que no estén contemplados en el presupuesto. Además, los registros realizados no reflejan las erogaciones reales generadas para un renglón en específico.

RECOMENDACIÓN Nº 2 **A LA ADMINISTRADORA DE LA MANCOMUNIDAD**

Proceder de inmediato a registrar los gastos en las órdenes de pago, utilizando el renglón presupuestario correcto, a fin de que los valores registrados y reflejados en la Rendición de Cuentas e Informes Rentísticos sean reales y así evitar que existan sobregiros en los renglones por la mala codificación y que se efectúen pagos fuera de las asignaciones contenidas en el presupuesto.

3. SE HAN REALIZADO PAGOS DE SERVICIOS SIN HABER SUSCRITO EL CONTRATO RESPECTIVO

Mediante la revisión efectuada al área de Gastos y de manera específica a los Servicios no Personales, se verificó que la Administración de la Mancomunidad, ha realizado pagos por Servicios de Publicidad y Mano de Obra, por los cuales no se suscribió un contrato donde se pacten los servicios que se están contratando, formas de pago y en general todas aquellas cláusulas necesarias que permitan obtener servicios de calidad, por lo que no se puede determinar si los beneficios adquiridos fueron los pactados o si los pagos se efectuaron de conformidad con lo establecido, ejemplos a continuación:

Objeto del Gasto	Nº de Orden de Pago	Fecha de la Orden de Pago	Beneficiario	Descripción del Gasto	Valor del Gasto	Observaciones
231	899	17/04/2015	José Amílcar Castillo	Pago de compra e instalación de 1 base de aire acondicionado, en la Mancomunidad.	37,556.04	No se celebró contrato por mano de obra, el cual indique las actividades a desarrollar y los montos que se deberán cancelar por ellas.

Objeto del Gasto	N° de Orden de Pago	Fecha de la Orden de Pago	Beneficiario	Descripción del Gasto	Valor del Gasto	Observaciones
266	890	14/04/2015	Néstor Rene Torres Aguilar	Pago de grabación de spot publicitario para el pago de bienes inmuebles	11,000.00	No existe contrato para este servicio, por lo que no se puede comprobar bajo qué términos se efectuó este pago.
231	1223	15/07/2015	Cristian Enmanuel Mendoza	Compra e instalación de una base de aire acondicionado.	33,081.72	No se celebró contrato individual de trabajo para esta contratación.
266	1441	09/09/2015	Canal 55	Pago de publicidad radial y televisivos por el pago de impuestos sobre bienes inmuebles en los 9 municipios de Mansucopa	20,700.00	No existe contrato para este servicio, por lo que no se puede comprobar bajo qué términos se efectuó este pago.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en las Normas Generales de Control Interno TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control y TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Código Civil en su Artículo N° 1348.

Sobre el particular, y con el objeto de conocer la causa de la situación antes mencionada, se envió oficio de justificación TSC-MCYP-053-2016, de fecha 30 de mayo del año 2016, al Presidente de la Mancomunidad, señor Denis Sady Santos, sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta.

Al no elaborarse contratos para la prestación de servicios, puede ocasionar que algunas de las partes, pueda dejar de prestar el servicio ocasionando conflictos entre las partes, y puede ser que alguna obra quede inconclusa.

RECOMENDACIÓN N° 3

AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

Implementar mecanismos de control, a fin de que previo a la contratación de un servicio se elaboré el contrato respectivo en el cual se describan los servicios solicitados, monto, plazos, formas de pago y en general todas aquellas cláusulas necesarias para garantizar que se reciba el servicio solicitado y con los requisitos de calidad esperados.

4. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LAS COTIZACIONES REALIZADAS PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS

Como resultado de la evaluación realizada a las órdenes de pago, encontramos que la Administración ha realizado compra de materiales para elaboración de proyectos por los cuales ha efectuado tres cotizaciones previo a la compra; sin embargo encontramos que dichas cotizaciones no poseen todos los datos necesarios como ser; no posee nombre de la Casa Comercial a la cual se le está realizando la cotización; no indica la fecha en que se realizó la cotización; no posee firmas autorizadas ni establece las condiciones de pago, de igual forma se verificó que no elabora un resumen de las cotizaciones realizadas donde se determine cuál fue la cotización más baja y la seleccionada, según se muestra en el siguiente ejemplo:

N° de Orden	Fecha de la Orden	Descripción	Valor	Detalle de Información Faltante en la Cotización.		
				1 Bloquera Yariel	2 Bloquera Alvarado	3 Bloquera los pinos
913	21/04/2015	Cancelación compra de bloque, para la construcción de Soluciones de Saneamiento en la Comunal del Municipio de San Pedro de Tutule.	18,801.00	<ul style="list-style-type: none"> - Nombre de casa Comercial. - Fecha de recibo de cotización. - Fecha de entrega de cotización. - Detalle del lugar donde se deberá entregar el material. - Firmas autorizadas. - Condiciones de pago. - Datos generales del Proveedor. 	<ul style="list-style-type: none"> - Firmas autorizadas. - Condiciones de pago. - Detalle del lugar donde se deberá entregar el material. 	<ul style="list-style-type: none"> - Firmas autorizadas. - Condiciones de pago. - Detalle del lugar donde se deberá entregar el material. - Datos generales del Proveedor.
914	S/F	Cancelación compra de bloque, para la construcción de soluciones de saneamiento en la comunal del Municipio de San Pedro de Tutule.	11,069.00	<ul style="list-style-type: none"> - Nombre de Casa Comercial. - Fecha de recibo de cotización. - Fecha de entrega de cotización. - Detalle del lugar donde se deberá entregar el material. - Firmas autorizadas. - Condiciones de pago. - Datos generales del Proveedor. 	<ul style="list-style-type: none"> - Firmas autorizadas. - Condiciones de pago. - Detalle del lugar donde se deberá entregar el material. 	<ul style="list-style-type: none"> - Firmas autorizadas. - Condiciones de pago. - Detalle del lugar donde se deberá entregar el material. - Datos generales del Proveedor.
915	S/F	Cancelación de compra de bloque, para la construcción de soluciones de saneamiento en la Aldea Guayabal de S.P Tutule.	18,801.00	<ul style="list-style-type: none"> - Nombre de Casa Comercial. - Fecha de recibo de cotización. - Fecha de entrega de cotización. - Detalle del lugar donde se deberá entregar el material. - Firmas autorizadas. - Condiciones de pago. - Datos generales del Proveedor. 	<ul style="list-style-type: none"> - Firmas autorizadas. - Condiciones de pago. - Detalle del lugar donde se deberá entregar el material. 	<ul style="list-style-type: none"> - Firmas autorizadas. - Condiciones de pago. - Detalle del lugar donde se deberá entregar el material. - Datos generales del Proveedor.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI V-01: Prácticas y Medidas de Control; TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular, en nota de fecha 12 de mayo de 2016, la Administradora de la Mancomunidad, señora Dunia Carminda Medina Vásquez, manifestó lo siguiente “En relación a las cotizaciones realizadas para la compra de materiales y suministros en los ejemplos mencionados, se dio el caso por la utilización del formato. Sin embargo, posee los datos del Comercial en el sello, así como el lugar, ya que son comunidades diferentes en un mismo municipio. Cabe mencionar que dichas compras se asignaron por precios más bajos y cumpliendo con los establecido en la Ley de Contratación del Estado, como mínimo 3 cotizaciones.”

Como consecuencia de lo anterior no se pudo comprobar si el proceso de adquisición se realizó de manera correcta.

RECOMENDACIÓN N° 4
A LA ADMINISTRADORA DE LA MANCOMUNIDAD

Realizar las cotizaciones por las diferentes compras y servicios que requiere la Mancomunidad conforme lo establecen las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes para cada año, teniendo el debido cuidado de que las mismas describan con exactitud toda la información relacionada con la compra, precio y proveedor, a fin de poder fundamentar las bases que se consideraron para su otorgamiento y adquisición.

5. NO SE MANEJAN CONTROLES ADECUADOS EN EL GASTO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

Al evaluar el rubro de Materiales y Suministros y de manera específica a la compra de combustible y lubricantes, se comprobó que la Administración de la Mancomunidad no lleva un control adecuado que permita regular de manera eficiente las compras realizadas, es propio indicar que la institución cuenta con un Reglamento Interno para el uso y control de los Vehículos, no obstante, dicho reglamento no se utiliza de forma adecuada considerando lo siguiente:

- ❖ En la factura de combustible y orden de compra no se registra el kilometraje que posee el vehículo al momento de suministrar el servicio, algunas facturas no detallan la placa del vehículo al cual se le proporcionó el combustible ni la actividad que se va realizar con dicha adquisición.

Orden de Combustible	Vehículo	Placa	N° de Factura	Fecha de la Factura	Valor de la Factura	Observaciones
0346	Mitsubishi Gris	No Aparece	000-01-01-00005472	30/09/2015	1,034.03	La orden de pago no describe a qué tipo de vehículo al cual se le suministrara el combustible, no hay informe de las actividades que se realizaron con esta adquisición.
0318	Gris	No Aparece	000-002-01-00004691	02/09/2015	874.99	La factura no describe la placa del vehículo, no existe registro del kilometraje inicial y el kilometraje final.
1754	Gris	PDV1469	000-003-01-00008713	14/12/2015	1,002.48	En la factura no se detalla a que vehículo se le suministró el combustible, no hay registro de los kilómetros recorridos con la adquisición realizada.

- ❖ Asimismo, se verificó que se realizaron pagos anticipados a la Gasolinera San Antonio para efectuar compras de combustible, no obstante, no se lleva un control adecuado de los anticipos otorgados y de los saldos adeudados a la Gasolinera, por lo que al momento de revisar las facturas se determinaron saldos a favor tanto del Proveedor como de la Mancomunidad, según se muestra en el siguiente ejemplo:

Cheque	Saldo Anterior	Anticipo	Valor Disponible	Gasto según facturas adjuntas a la orden	Reintegro	A favor del Proveedor	A favor Mancomunidad
12000178	5,661.42	6,000.00	11,661.42	13,985.35	0.00	-2,323.93	0.00
12000064	38.11	6,000.00	6,038.11	501.80	0.00	0.00	5,536.31
59081817	0.00	6,000.00	6,000.00	7,527.83	0.00	-1,527.83	0.00
59081939	-5,140.36	6,000.00	859.64	21,674.82	0.00	-20,815.18	0.00

Incumpliendo lo establecido en:

Reglamento para el Uso de los Vehículos Capitulo II Artículo N°10 Del Abastecimiento de accesorios, repuestos combustibles y lubricantes.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones y TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.

Sobre el particular, en nota de fecha 18 de junio de 2016, la Administradora de la Mancomunidad manifestó lo siguiente: “Con relación al suministro de combustibles, los cuales se detallan en el cuadro adjunto al oficio, comentar que dichas órdenes de combustibles extendidas 346, 318 y 1754, fueron para el vehículo propiedad de la Mancomunidad, el kilometraje recorrido se encuentra en la bitácora del mismo. También comentar que en las facturas extendidas por la estación de gasolina en algunas no se detalle toda la información, pero si en la orden de combustible.

Asimismo, en el punto 12.1 de la nota la Administradora indica “Debido a los comentarios dados por la Comisión de Auditoría y en seguimiento a las recomendaciones dadas para el manejo y control adecuado al suministro de combustibles y pagos anticipados al proveedor, la Administración de la Mancomunidad no extenderá órdenes de combustibles a partir de la fecha. También comentar de se están realizando las gestiones correspondientes para la apertura de un crédito con otra estación de combustibles.”

Por lo expuesto anteriormente, no se pudo comprobar si los valores cancelados por la Mancomunidad ascienden a las facturas canceladas durante un periodo.

RECOMENDACIÓN N° 5 **A LA ADMINISTRADORA DE LA MANCOMUNIDAD**

Aplicar los controles establecidos en el Manual de Uso de Vehículos en los cuales se deberá llevar un detalle del kilometraje inicial y final del vehículo que realiza la actividad, asimismo se deberá adjuntar a la orden de pago la respectiva bitácora la cual indique los lugares visitados y las actividades realizadas, finalmente se deberán realizar los pagos según el consumo efectuado y no de manera anticipada, esto con el fin de evitar efectuar pagos sin haber recibido el servicio.

6. LA PRIMERA ESTIMACIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EL JUNQUILLO-CURURO NO FUE FIRMADA POR EL CONTRATISTA Y LAS AUTORIDADES COMPETENTES

Mediante la revisión efectuada a la documentación que soportan las Obras ejecutadas por la Administración de la Mancomunidad, se comprobó que en el Proyecto Ampliación del Sistema Eléctrico El Junquillo-Cururo, la Primera Estimación no fue firmada por el Representante Legal de la Constructora ni avalada por el Supervisor de Obra y las

Autoridades Competentes previo a efectuar el desembolso, no obstante la Administración de la Mancomunidad hizo efectivo el pago, sin que previamente se haya verificado que las cantidades de obra presentadas por el Contratista estén conforme a los ejecutado físicamente, según se muestra en el siguiente detalle:

Proyecto	Ejecutor del Proyecto	N° de Orden de Pago	Fecha de Orden de Pago	Estimación	Valor de la Estimación	N° de Cheque	Observación
Ampliación del Sistema Eléctrico Junquillo y Cururo del Municipio de Humuya	Luis Antonio Medina Rodríguez.	868	26/03/2015	Primera	451,654.60	60269159	Estimación sin firma

Incumpliendo lo establecido en:

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Artículos 191 y 217, inciso h)
Marco Rector del Control Interno institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI V-01: Prácticas y Medidas de Control; TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular, y con el objeto de conocer la causa de la situación antes mencionada, se envió TSC-MCYP-071-2016, de fecha 13 de junio de 2016, se envió Oficio, al Director Ejecutivo, señor Marlon Eduardo Suazo, sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta.

Como consecuencia de lo anterior los fondos de la Mancomunidad se ven expuestos, ya que se corre el riesgo de que se paguen valores que no han sido ejecutadas por el Contratista.

RECOMENDACIÓN N° 6 **AL DIRECTOR EJECUTIVO**

Evitar autorizar el pago de las Estimaciones que presentan los Contratistas para solicitar un desembolso parcial, sin que la misma sea previamente verificada y avalada por el Supervisor de la Obra y las Autoridades Competentes en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, ya que se corre el riesgo de que la Administración efectúe el pago de actividades y cantidades de obra que no han sido ejecutadas por el Contratista lo que repercutiría en pérdidas económicas para la Mancomunidad.

7. DIFERENCIAS ENCONTRADAS ENTRE EL VALOR DEL CHEQUE Y LAS FACTURAS POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

Al revisar los Gastos, específicamente a la documentación que soportan las principales operaciones financieras de la Mancomunidad, se verificó que la Administración de la Mancomunidad emitió cheques para efectuar pagos por el suministro de Combustible, mismos que no cuentan con la suficiente documentación de soporte, ya que al revisar y sumar las facturas emitidas por el Proveedor estas no concuerdan con el monto por el cual se emitió el cheque, sin embargo según oficio de justificación, las diferencias se deben a que la Administración de la Mancomunidad, paga de forma anticipada a la Gasolinera el suministro de combustible, las cuales detallamos a continuación:

(Valores Expresados en Lempiras)

N° de Orden de Pago	Beneficiario o Proveedor	N° de Cheque	Fecha del Cheque	Valor Cheque	Suma de Facturas	Diferencia	Observaciones
0755	Estación San Antonio	120000107	22/01/2015	6,000.00	3,907.06	-2,092.94	La diferencia se debe a que la Administración de la Mancomunidad da anticipos a la Gasolinera.
1754	Estación San Antonio	63429560	11/11/2015	8,569.98	6,868.48	-1,701.50	
1632	Estación San Antonio	12000280	22/10/2015	6,000.00	5256.21	-743.79	

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 121 y 122 numeral 6 y Artículo 125 Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-01: Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-14: Conciliación Periódica de Registros.

Sobre el particular, y con el objeto de conocer la causa de la situación antes mencionada, se envió oficio de justificación TSC-MCYP-073-2016, de fecha 13 de junio de 2016, al Presidente de la Junta Directiva, señor Denis Sady Santos Salinas, sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta.

Asimismo, y con el objeto de conocer la causa de la situación antes mencionada, se envió oficio de justificación TSC-MCYP-074-2016, de fecha 13 de junio de 2016, al Tesorero de la Junta Directiva, señor Francisco Méndez Rodríguez, sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta.

Como consecuencia de lo anterior, la Administración de la Mancomunidad corre el riesgo de recaer en pérdidas económicas por emitir cheques sin contar con la suficiente documentación de soporte, además de que ocasiona desorden en los saldos adeudados y a favor de la Mancomunidad.

RECOMENDACIÓN N° 7

AL PRESIDENTE Y TESORERO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Previo a emitir un cheque se debe verificar la documentación soporte que respalda el gasto, de manera que se determine correctamente el valor adeudado conforme al monto que suman las facturas y sobre este valor emitir el cheque a nombre del beneficiario, a fin de evitar que se paguen valores superiores a los establecidos en las facturas, para garantizar que solamente se autoricen y realicen los pagos que estén debidamente justificados, a fin de dejar claramente evidenciada la veracidad y legalidad de los mismos.

8. SE REALIZÓ DESCARGO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA SIN QUE EXISTA EVIDENCIA QUE LOS MISMOS ESTUVIERAN EN MAL ESTADO

Mediante la Inspección Física realizada al Mobiliario y Equipo de Oficina propiedad de la Mancomunidad, se comprobó que existen diferencias entre lo registrado en el Inventario y lo encontrado físicamente, esto debido a que se verificó que en el Acta 59 de Sesión Ordinaria celebrada en fecha 20 de marzo de 2015, en el punto 10.4; del folio 309-310, establece que se recibió nota de la Administradora de la Mancomunidad donde notifica que existe equipo en mal estado el cual fue donado por PRIDEMUN, y solicita se apruebe su descargo, asimismo en el punto 11.5 del folio 311, la Junta Directiva en uso de sus facultades y en forma unánime acordó aprobar el descargo o desecho de dichos bienes,

no obstante no existe un reporte que indique que el equipo se encontraba en mal estado, dictamen técnico donde establezca que el equipo ya no podía ser reparado ni evidencia que demuestre que efectivamente se realizó el descargo, de igual forma se constató que no se le asignó un valor al Mobiliario y Equipo descargado a fin de poder determinar a cuánto asciende el impacto en los Estados Financieros, además de que no se solicitó al Departamento de Bienes Nacionales del Tribunal Superior de Cuentas la autorización para descargar el equipo del Inventario, equipo que se detalla a continuación:

N°	Descripción del Equipo o Mobiliario
1	Disco Duro SEAGATE color negro, ST3636OA, GAH99087
2	Fuente de energía CDP color negro,
3	Fuente de energía Centro color negro ,centra 700 H417801263
4	Fuente de energía Centro color blanco centra 700 H41780377
5	Impresora Canon color blanco S100. K10202
6	Impresora Canon color blanco S100. K30245, Pixma IP 1200
7	Monitor L/G color negro, FLATRON, W19345
8	Monitor L/G STUDIO WORK, color blanco 563A, 209mx39372
9	Ordenador Blue Line color negro
10	Ordenador, color blanco, 8668, STBLD0074TLB
11	Ordenador CONPAQ presario Windows 98 color blanco, 5440, 3H99ET95657W
12	Ordenador DELL Windows 95, color blanco, 8668, Dimensión XPS-D233, DDR8G
13	Scanner Benq color Gris ,5000 ISW6603055SS O-T
14	Sillas plásticas color Blanco
15	Sillas Secretariales sin respaldar ni base color negro
16	Teclado Belkin color blanco ,KB 6868, 10421481
17	Teclado BENQ color negro, 100p, 4004601284
18	Teclado color blanco KD-2201-10210198168
19	Teclado BENQ color negro, K-M401-S
20	Teclado BENQ color negro, 400001
21	Teclado Ilusión
22	Teclado OMEGA color negro 7015419
23	Teclado RLIP XTREME, color negro KKS0515, KK5616100050
24	Ventilador BRISSA, color blanco, 501008

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo N° 75

Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos N° 105 y 106

Normas Técnicas de Bienes Nacionales, Artículos 21; 22.

Sobre el particular, y con el objeto de conocer la causa de la situación antes mencionada, se envió oficio de justificación TSC-MCYP-072-2016, de fecha 13 de junio de 2016, a los miembros de la Junta Directiva de la Mancomunidad, sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta.

Por lo expuesto anteriormente, no se pudo determinar a cuánto asciende el impacto generado en los estados financieros.

RECOMENDACIÓN N° 8 **A LA JUNTA DIRECTIVA**

Evitar autorizar el descargo de bienes, sin que antes se hayan efectuado todos los procedimientos establecidos en el Manual de Normas y Procedimiento para el descargo de Bienes Muebles del Estado, además se deberá adjuntar al proceso un dictamen del estado

en que se encuentran los Activos, informe debidamente cuantificado y avalado por el encargado del equipo, y la autorización por parte del Departamento de Bienes Nacionales.

9. LOS VEHÍCULOS DE LA MANCOMUNIDAD NO SE HAN IDENTIFICADO COMO PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS, NO TIENEN EL TRASPASO DE PROPIEDAD A NOMBRE DE LA MANCOMUNIDAD Y POSEEN PLACA PARTICULAR

Al evaluar los procedimientos de Control Interno que actualmente utiliza la Mancomunidad para el uso y custodia de los Activos Fijos y mediante inspección física, se observó que la Mancomunidad cuenta con cuatro Motocicletas las cuales no se encuentran identificadas con la Bandera Nacional y con la leyenda Propiedad del Estado de Honduras tampoco ostentan el logo de la Mancomunidad. Asimismo, se verificó que se recibieron donaciones de vehículos de los cuales no se ha realizado el traspaso a nombre de la Mancomunidad, comprobando además que tanto el vehículo y las Motocicletas no cuentan con Placa Nacional, mismos que se detallan a continuación:

Tipo	Marca	Modelo	Color	Placa	Encargado	Cargo
Automóvil	Mitsubishi	Pick Up L-200 4x4	Gris Oscuro	PDU1469	Marlon Suazo	Director Ejecutivo
Motocicleta	Yamaha	YBR-125G	Negro	MAM5208	Juan Luis Díaz	Unidad Financiera Intermunicipal.
Motocicleta	Yamaha	AG-200	Gris	MPH7124	Edwin Geovany Rodríguez	Técnico de Agua y Saneamiento.
Motocicleta	Yamaha	YBR125E	Azul	MBC6583	Roger Fernández	Técnico de Participación Ciudadana.
Motocicleta	Yamaha	YBR125E	Roja	MBC6582	Juan Miguel Núñez	Técnico de Catastro.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en su Artículo 75

Acuerdo Ejecutivo No. 00472 que contiene el “Reglamento al Artículo 22 Decreto 135-94 Para el Uso de los Vehículos Propiedad del Estado” Capítulo II de los Emblemas Artículo 2.

Sobre el particular, en nota de fecha 10 de mayo de 2016, el Presidente de la Junta Directiva de MANSUCOPA, el señor Denis Sady Santos Salinas, manifestó lo siguiente “Las motocicletas se realizó gestión el año pasado en el Instituto de la Propiedad y no se aceptaron las solicitudes aduciendo que somos una Asociación Civil de acuerdo a los considerandos de los estatutos, solicitamos nos proporcionen el procedimiento a realizar para el cambio de placas, ya que en el IP no es aceptado, la motocicleta YAMAHA AG-200 fue donada por AMHON y aún no ha entregado los traspasos de dicho automotor, realizaremos gestiones para el traspaso y en relación al vehículo existe un acta de entrega por parte de la Agencia Suiza Para la Cooperación y el Desarrollo (COSUDE) en la que se reserva el destino final del vehículo una vez finalizado el contrato y a la fecha no hemos recibido por parte de ellos la nota final de entrega, adjunto Acta.”

Al no tener identificados los vehículos como propiedad del estado se corre el riesgo de que sean utilizados en actividades no propias de la Mancomunidad y fuera de los horarios establecidos.

RECOMENDACIÓN N° 9
A LA JUNTA DIRECTIVA

Proceder de inmediato a matricular a nombre de la Mancomunidad los vehículos propiedad de la Mancomunidad para su legalización, para que puedan circular de acuerdo a las leyes nacionales vigentes, de igual forma proceder a identificar las Motocicletas con la Bandera Nacional y con la leyenda de Propiedad del Estado de Honduras.

10. DIFERENCIAS ENCONTRADAS EN LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL AÑO 2014

Mediante la revisión efectuada a la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Mancomunidad, correspondiente al año 2014, se verificó que la misma presenta varias deficiencias, por lo que los datos reflejados en la Rendición de Cuentas no son confiables, a continuación, detalle:

Los Ingresos Totales presentan una diferencia de L364,000.00, ya que la Administración de la Mancomunidad registró Ingresos totales por la cantidad de L12,499,806.38, no obstante, los mismos ascienden a la cantidad de L12,135,806.38, debido a que se sumó dos veces los Ingresos correspondientes a las Aportaciones de años anteriores, según se muestra en el siguiente detalle:

Código	Denominación	Presupuesto Inicial	Valores Según suma entre Cuentas	Diferencia
	Ingresos Totales	12,499,806.38	12,135,806.38	364,000.00
	Ingresos Corrientes	1,808,000.00	1,444,000.00	364,000.00
11	Aportaciones Municipales	1,444,000.00	1,444,000.00	-
110	Aportaciones Año Actual	1,080,000.00	1,080,000.00	-
111	Aportaciones Años Anteriores	364,000.00	364,000.00	-
2	Ingresos de Capital	10,691,806.38	10,691,806.38	-
23	Donaciones	10,691,806.38	10,691,806.38	-

Asimismo, se verificó que se registraron ampliaciones por valor de L7,442,902.04 sin embargo el valor correcto es por la cantidad de L7,944,902.04, la diferencia se debe a que la Administración de la Mancomunidad no registró la ampliación realizada por valor de L502,000.00 correspondiente al código 07 Proyecto de Alcantarillado Sanitario Barrio Concepción en la Municipalidad de La Paz, según se muestra en el siguiente detalle:

Código	Denominación	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas		Diferencia
			Ampliación registrada	Ampliación que se debió registrar	
	Ingresos Totales	12,499,806.38	7,442,902.04	7,944,902.04	-502,000.00
	Ingresos Corrientes	1,808,000.00	0.00	0.00	0.00
2	Ingresos de Capital	10,691,806.38	7,442,902.04	7,944,902.04	-502,000.00
23	Donaciones	10,691,806.38	0.00	0.00	0.00
28	Otros Ingresos de Capital	0.00	7,944,902.04	7,944,902.04	0.00
280	Contraparte Municipal para Proyectos de Pre inversión.	0.00	577,560.30	577,560.30	0.00
03	Municipalidad de Humuya (Proyecto Eléctrico)	0.00	75,560.30	75,560.30	0.00

Código	Denominación	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas		Diferencia
			Ampliación registrada	Ampliación que se debió registrar	
07	Municipalidad de la Paz (Proyecto de Alcantarillado Sanitario Barrio Concepción).	0.00	502,000.00	502,000.00	0.00
29	Recursos de Balance	0.00	7,367,341.74	7,367,341.74	0.00
01	Saldo Efectivo Año Anterior	0.00	7,367,341.74	7,367,341.74	0.00

También se verificó que el Presupuesto Definitivo correspondiente a los Aportes Municipales del Proyecto de Alcantarillado, Barrio Concepción presenta saldos en cero, sin embargo, se realizó una ampliación por valor de L502,000.00, valor que fue registrado como Ingreso Recaudado, según se muestra en el siguiente detalle:

Denominación	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas		Presupuesto Definitivo según Mancomunidad	Presupuesto Recaudado
		Ampliación	Disminución		
Municipalidad de la Paz (Proyecto de Alcantarillado Sanitario Barrio Concepción).	0.00	502,000.00	0.00	0.00	502,000.00

Los Ingresos Corrientes registrados por la Administración de la Mancomunidad ascienden a L1,444,000.00, mismo que presenta error en el valor registrado por un monto de L10,000.00, ya que el valor correcto asciende a la cantidad de L1,454,000.00, de igual forma se comprobó que dicho valor presenta error en la suma, ya que al sumar internamente las sub cuentas estos reflejan un monto de L1,478,000.00, según se muestra en el siguiente cuadro:

Denominación	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Ingresos Devengados	Valores Según Análisis	Diferencia
Aportaciones Municipales	1,444,000.00	1,444,000.00	1,444,000.00	1,478,000.00	-34,000.00
Aportaciones Año Actual	1,080,000.00	1,080,000.00	1,090,000.00	1,090,000.00	0.00
Aportaciones Años Anteriores	364,000.00	364,000.00	364,000.00	388,000.00	-24,000.00

Incumpliendo lo establecido en:

Ley sobre Normas de Contabilidad y Auditoría (aprobadas y oficializadas en La Gaceta el 16 de febrero de 2004, Según decreto 189-2004), Artículo No. 10 Contabilidad Apropiaada. Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno y la TSC-NOGECI-VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular, en nota de fecha 18 de junio de 2016, la Administradora de la Mancomunidad, señora Dunia Carminda Medina Vásquez manifestó lo siguiente: "Respuestas remitidas según oficio No.TSC-MCYP-026-2016."

COMENTARIO DEL AUDITOR

Con relación a la causa brindada por la Administradora en donde remite la respuesta de este hecho al oficio TSC-MCYP-026-2016, debe indicarse que el oficio en mención, no corresponde a la solicitud efectuada por las deficiencias encontradas en la Rendición de Cuentas sino que dicho oficio hace referencia a la solicitud para la entrega de los documentos que acreditan las adquisiciones del Mobiliario y Equipo de la Mancomunidad, con referencia a lo anterior, no existe relación entre lo solicitado por el equipo de Auditoría y lo manifestado por la Administradora de la Mancomunidad.

La situación anterior ocasiona que la información generada en los Informes Financieros no refleje saldos reales y confiables para una buena toma de decisiones.

RECOMENDACIÓN N° 10
A LA ADMINISTRADORA DE LA MANCOMUNIDAD

Clasificar y registrar adecuadamente los datos sobre las transacciones realizadas por cualquier hecho que afecten la Rendición de Cuentas, para garantizar que la información generada y sometida a aprobación de la Junta Directiva sea confiable y real; asimismo en caso de que ésta presente variación, someterla a conocimiento de la misma para que se efectúe la enmienda y aprobación correspondiente.

11. LA MANCOMUNIDAD NO TIENE UNA CONTABILIDAD FINANCIERA, YA QUE LA MISMA NO HA NOMBRADO UN CONTADOR

Al revisar los Ingresos y Egresos de la Mancomunidad, se verificó que la Administración no maneja una Contabilidad apropiada que le permita la generación oportuna de Estados Financieros, ya que se constató que no se ha nombrado un Contador, por lo que no se realizan Balanzas de Comprobación, no se efectúan ajustes para conciliar los saldos de las cuentas, no hay Libros Auxiliares, situación que dificulta poder determinar con exactitud la integración de las cifras presentadas en los estados financieros.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley sobre Normas de Contabilidad y Auditoría (aprobadas y oficializadas en La Gaceta el 16 de febrero de 2004, Según decreto 189-2004), Artículo No. 10 Contabilidad Apropiada. Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno y la TSC-NOGECI-VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular, y con el objeto de conocer la causa de la situación antes mencionada, se envió oficio de justificación TSC-MCYP-044-2016, de fecha 27 de mayo de 2016, al Presidente de la Mancomunidad, señor Denis Sady Santos, sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta.

Como consecuencia de lo anterior, se encontraron deficiencias en la elaboración de los Estados Financieros, las cuales afectan la razonabilidad de los mismos, además de que no se cuenta con un auxiliar que permita verificar la integración de las cuentas.

RECOMENDACIÓN N° 11
AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

Proceder de inmediato a nombrar una persona en el cargo de Contador Municipal, a fin de mejorar el sistema contable manejado por la Mancomunidad, la elaboración oportuna de Estados Financieros y demás reportes necesarios para la toma de decisiones, asegurándose que estos correspondan a las cantidades que figura en la documentación soporte, con el fin de que la información presentada sea confiable.

12. NO SE HA FORMADO EL CONSEJO CONSULTIVO CONFORME AL ORGANIGRAMA DE LA MANCOMUNIDAD

Mediante la evaluación de Control Interno realizado a la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz, se verificó que la Junta Directiva no ha instituido el Consejo Consultivo, mismo que servirá como un órgano auxiliar y de apoyo

para la Junta Directiva, tal como lo establecen los Estatutos de la Mancomunidad, no obstante, se comprobó que dicho Consejo está incluido dentro Organigrama de la Mancomunidad.

Incumpliendo lo establecido en:

Estatuto Interno de la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz, Artículo 8 inciso c; Artículo 9 inciso e; Artículo 29.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI III-04 Estructura Organizativa.

Sobre el particular, en nota de fecha 10 de mayo de 2016, el Presidente de la Junta Directiva de la Mancomunidad, señor Denis Sady Santos Salinas, manifestó lo siguiente: “En relación a lo establecido en los Estatutos en su Artículo 29, no se ha conformado y para tal fin se propondrá a la Junta Directiva para su conformación y el cumplimiento de los Estatutos.”

Por lo expuesto anteriormente, la Junta Directiva no posee un Órgano Auxiliar de Apoyo ni existe un representante de las fuerzas vivas existentes en los municipios.

RECOMENDACIÓN N° 12 **A LA JUNTA DIRECTIVA**

Proceder a realizar la selección y juramentación del Consejo Consultivo, el cual estará representado por las fuerzas vivas existentes en los municipios, a fin de poder contar con un Organismo auxiliar que sirva de apoyo para la Junta Directiva. Asimismo, hacer las correcciones y mantener actualizada la Estructura Orgánica de la Mancomunidad, de manera que solamente figuren aquellos Departamentos y Organizaciones que realmente estén funcionando.

13. SE APROBARON CAMBIOS EN LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD, MISMOS QUE NO FUERON APROBADOS MEDIANTE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA NI HAN SIDO ACTUALIZADOS EN LA URSAC

Mediante la evaluación del Control Interno realizado a la Mancomunidad, se comprobó que mediante resolución N° 2400-2003, de fecha 16 de octubre de 2003, se concedió la Personería Jurídica y se aprobaron los Estatutos de la Mancomunidad, verificando que en el Artículo N° 15, indica que la Junta Directiva de la Mancomunidad tendrá un periodo para el ejercicio de sus funciones equivalente a un año, pudiendo ser reelectos, sin embargo dicho periodo fue prolongado a dos años, mediante Acta N° 48 de fecha 30 de junio de 2014. Asimismo el Artículo N° 31 de los Estatutos indica que las aportaciones Ordinarias de los municipios asociados será el equivalente a **DOS MIL LEMPIRAS (L2,000.00) mensuales**, no obstante en acta N° 69, de fecha 11 de diciembre de 2015, la Junta Directiva aprobó incrementar la cuota mensual a la cantidad de **VEINTE MIL LEMPIRAS (L20,000.00)**, sin embargo estos cambios no fueron aprobados en reunión Extraordinaria por la Asamblea General, si no que fueron aprobados en reunión de la Junta Directiva sin que existiera quórum, ya que a dicha reunión solo asistió el Presidente y el Tesorero de la Junta Directiva, los demás eran representantes e invitados, asimismo se comprobó que dichos cambios no han sido comunicados ante la Unidad de Registro y Seguimiento de las Asociaciones Civiles (URSAC) para que se proceda a reconocer la legalidad de los mismos.

Es importante mencionar que los Estatutos de Creación de la Mancomunidad a la fecha no han sido modificados.

Incumpliendo lo establecido en:

Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz, Artículos 11, 12, 13, 38 y 44 párrafo sexto.

Acuerdo de Creación de la URSAC N° 770-A-2003, Acuerdo Tercero.

Sobre el particular, en nota de fecha 10 de mayo de 2016, el Presidente de la Junta Directiva de la Mancomunidad, señor Denis Sady Santos Salinas, manifestó lo siguiente: “Se han realizado cambios a nivel de Asamblea General a los Estatutos de la Mancomunidad, en los cuales se ha definido el período de Gobierno de 1 a dos años en Acta N° 48 de fecha junio de 2014, modificando el Artículo 15 y el cambio de las Aportaciones de la Mancomunidad establecido en el Artículo 31 que establece un pago de DOS MIL LEMPIRAS (L2,000.00) y se modificó según acta de Asamblea General N° 69 de fecha 11 de diciembre de 2015 a un monto de VEINTE MIL LEMPIRAS (L. 20,000.00). De acuerdo a la recomendación realizada en el Artículo 38, se ha incumplido con las modificaciones en una Asamblea Extraordinaria para las modificaciones, en tal sentido se está programando una reunión extraordinaria para el cambio de los Estatutos y cumplir con la normativa.”

Como consecuencia de lo anterior, la Junta Directiva de la Mancomunidad no está cumpliendo con lo establecido en los Estatutos, por lo que las decisiones aprobadas por la Junta Directiva carecen de validez.

RECOMENDACIÓN N° 13 **A LA JUNTA DIRECTIVA**

- a) Someter a consideración de la Asamblea General todas las modificaciones que se realicen a los Estatutos de la Mancomunidad, mediante sesión extraordinaria, para que una vez aprobadas puedan ser reportadas ante la Unidad de Registros y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC), a fin de que los mismos sean legalmente reconocidos.
- b) Abstenerse de realizar modificaciones al Reglamento Interno, ya que las funciones de la Junta Directiva están orientadas a la Dirección; Administración y Organización de la Mancomunidad, la cual debe velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos de la Asamblea General. Asimismo, se debe tomar en consideración la asistencia de los Directivos a las sesiones, de tal manera que los puntos evaluados y aprobados por la Junta Directiva estén de acuerdo a sus funciones y que las mismas cuenten con el respaldo absoluto de los Directivos.

14. EL ESTATUTO NO DEFINE EL PROCEDIMIENTO PARA REPRESENTAR EN LAS SESIONES A UN MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO ÉSTE ESTÁ AUSENTE

Al evaluar el Control Interno al Área de Secretaría y mediante Lectura de Actas, se comprobó que a las sesiones celebradas por la Junta Directiva de la Mancomunidad no asisten todos los miembros titulares, no obstante estos envían a sus representantes para que los sustituyan en dicha reunión, enviando ante la Junta Directiva su excusa en la cual designa a su sucesor concediéndole voz y voto, comprobando además que estos firman

las actas de la sesión celebrada, cabe mencionar que en algunos casos estos no forman parte del Gobierno Municipal y tampoco se aclara el puesto que ostentan en la Municipalidad que representan, sin embargo se comprobó que los Estatutos de la Mancomunidad no definen el procedimiento de representatividad cuando algún miembro de la Junta Directiva se ausenta a las sesiones, según se muestra en el siguiente detalle:

Cuadro de Representatividad de la Junta Directiva

N° de Acta	Fecha del Acta	Titulares	Asistencia Titular	Representantes	Observaciones
69	11/12/2015	Presidente	Si	-	
		Vice Presidente	No	Sagrario Sierra	El Acta no indica que cargo ostenta ni la entidad que representa. Existen varias firmas en el acta pero no se logró identificar si esta persona firmo el acta.
		Secretaria	No	Ernesto Ávila	El Acto no indica el cargo del representante, pero se comprobó que se trata del Vice Alcalde de la Municipalidad de La Paz.
		Tesorero	Si	-	El quórum solamente detalla que se trata del Tesorero de la Junta directiva.
		Fiscal	No	José de la Cruz Martínez	El acta no indica el cargo que ostenta, sin embargo se comprobó que el representante es Vice Alcalde de Humuya.
		Vocal 1	No	Mario Yovany López	El Acta no indica que cargo ostenta ni la entidad que representa. Existen varias firmas en el acta pero no se logró identificar si esta persona firmo el acta.
		Vocal 2	No	Hernán Guevara Reyes	El Acta no indica que cargo ostenta ni la entidad que representa. Existen varias firmas en el acta pero no se logró identificar si esta persona firmo el acta.
		Vocal 3	No	Fernando Suazo	Vice Alcalde Cané, la Paz
		Vocal 4	No	Mario Alexis Bonilla	El Acta no indica que cargo ostenta ni la entidad que representa.

Incumpliendo lo establecido en:

Estatuto Interno de la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz, en su Artículo 20-A.

Sobre el particular, en nota de fecha 10 de mayo del año 2016, el Presidente de la Junta Directiva de la Mancomunidad, el señor Denis Sady Santos, expresó lo siguiente “En el Artículo N° 17, menciona quienes pueden ser miembros de la Junta Directiva es en ese sentido que se ha tomado la representatividad del Vice Alcalde o Regidor, de acuerdo a la recomendación realizada no existe un Artículo que especifique la representatividad en la Mancomunidad, la que discutiremos en la Asamblea Extraordinaria que se realizara para el cambio de los Estatutos.”

Por lo expuesto de manera precedente, la Mancomunidad no cuenta con un soporte legal en el caso que exista algún problema; en vista que algunos de los que firman el acta no son miembros de la Junta Directiva, por lo cual no poseen autoridad legal.

RECOMENDACIÓN N° 14
A LA JUNTA DIRECTIVA

Cumplir con lo establecido y aprobado en los Estatutos de la Mancomunidad, en relación a las atribuciones que les compete a los miembros de la Junta Directiva, ya que en el mismo no contempla que en caso de que un miembro de la Junta Directiva no pueda asistir a las

sesiones, dicha ausencia podrá ser sustituida enviando un representante con derecho a voz y voto, esto con el fin de evitar recaer en responsabilidades ya que se pueden aprobar decisiones que afecten los intereses de la Institución sin ser del conocimiento de los miembros ausentes.

15. LAS ACTAS DE SESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA SON TRANSCRITAS POR DIFERENTES PERSONAS

Mediante la lectura realizada a los libros de actas de las sesiones celebradas por la Junta Directiva de la Mancomunidad, se comprobó que éstas han sido redactadas por diferentes personas, lo cual consta por la diversidad de letras que éstas contienen, dicha situación se ha realizado debido que la persona responsable de su redacción no desempeña todas las funciones asignadas. Cabe mencionar que esta situación fue tratada por la Junta Directiva en Acta N° 57, punto 6, donde se designó a una persona que no es parte de la Junta Directiva ni de la Asamblea General para la transcripción de las actas, comprobando que la misma no ha sido constante, según se detalla en el siguiente ejemplo:

Acta	Fecha	Observaciones
60	17/04/2015	Dentro de la misma acta se observan dos tipos diferentes de letra.
63	22/06/2015	Esta Acta solamente posee un tipo de letra pero es diferente a las anteriores.

Incumpliendo lo establecido en:

Estatuto Interno de la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz, Artículo N° 22.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-12 Acceso a los Activos y Registros.

Sobre el particular, en nota de fecha 12 de mayo de 2016, la Secretaria de Actas, señora Gilma Ondina Castillo, manifestó lo siguiente "Por las múltiples funciones que desempeño, debido a que el municipio de La Paz genera muchos compromisos de gestión y en la mayoría de los casos me encuentro fuera, se dispuso en reunión de Junta Directiva contar con el apoyo del encargado de Participación Ciudadana, para que únicamente transcriba el acta, siempre con la responsabilidad de la Secretaría la obligación de revisión y disposición del acta en las reuniones para que los miembros participantes la firmen."

Lo anterior ocasiona un incumpliendo a los Estatutos de la Mancomunidad, además de que se corre el riesgo de que las resoluciones aprobadas por la Junta Directiva no sean transcritas en su totalidad en el libro de actas y que la misma pueda ser utilizada para fines diferentes a los que persigue la Institución.

RECOMENDACIÓN N° 15 **A LA SECRETARIA DE ACTAS**

Cumplir con las atribuciones establecidas en los Estatutos, en relación a la transcripción de las actas de sesiones, ya que la información que se contempla en ellas es de suma importancia, por tal razón esta actividad debe ser realizada únicamente por la persona designada por la Junta Directiva, procurando que la información requerida para su desempeño sea adecuada y que lo allí expuesto sólo sea manejado por los Funcionarios autorizados.

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUROESTE DEL
VALLE DE COMAYAGUA Y LA PAZ (MANSUCOPA)**

CAPÍTULO V

FONDOS DE LA COOPERACIÓN SUIZA EN AMÉRICA CENTRAL (COSUDE)

A. ANTECEDENTES

B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

**C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO DE LA
AUDITORÍA**

D. CONCLUSIÓN

FONDOS DE LA COOPERACIÓN SUIZA EN AMÉRICA CENTRAL (COSUDE)

A. ANTECEDENTES

La Cooperación Suiza en América Central (**COSUDE**) inició desde 1978 en Honduras, en Nicaragua en 1979 y en 1982 en el Salvador. La trayectoria de 30 años en Centroamérica ha permitido un importante capital de experiencia y relaciones sólidas con los socios.

La misión de la Cooperación Suiza es contribuir a la reducción de la pobreza y al desarrollo social y económico equitativo. Para la Cooperación Suiza la pobreza es un fenómeno multidimensional, resultado de una base económica débil, de las inequidades prevalecientes, las barreras para la participación democrática en la formulación de políticas y la vulnerabilidad a los desastres naturales.

Durante el período 1999- 2007 el monto total de la Cooperación oficial Suiza superó los 150 millones de dólares para la región. Un nuevo Programa Regional 2007-2012, fue formulado en el segundo semestre del año 2006 en un amplio proceso de consulta con las autoridades nacionales del sector público y privado. El resultado es un plan coherente con las estrategias de reducción de la pobreza, los planes nacionales de desarrollo y los esfuerzos de armonización entre donantes.

La Estrategia de Cooperación Suiza para América Central (**COSUDE**) 2013-2017, se orienta a contribuir a la reducción de la pobreza, a través del desarrollo económico inclusivo que potencie el empleo e ingresos, la reducción de la fragilidad del Estado y la promoción de la gobernabilidad, también inclusiva, así como la disminución de la vulnerabilidad ambiental y los efectos del cambio climático.

El enfoque regional de nuestra cooperación tiene coherencia temática con los programas de Nicaragua y Honduras, y se espera que las experiencias y resultados de la cooperación regional generen sinergias con las actividades en estos dos países.

Las entidades que implementan la Cooperación Suiza en América Central son la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (**COSUDE**), adscrita al Departamento Federal de Asuntos Exteriores, y la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos (SECO). Se cuenta con una oficina regional en Managua y oficinas de enlace en Honduras.

B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

Conforme a la documentación presentada correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015, se verificó que la Administración de la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz, recibió, por parte de la Cooperación Suiza en América Central (COSUDE) en concepto de donación, la cantidad de **DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L17,122,395.40)**, dichos fondos se obtuvieron, mediante convenio firmado el 15 de noviembre de 2013, en donde se creó el Proyecto de Gobernabilidad Local e Inversiones Municipales II fase denominado **COSUDE-PGLIM**, asimismo en el mes de abril del año 2015 se suscribió el Adendum N°1 en el cual se crea el proyecto Mejora del Acceso a Agua Potable, Saneamiento e Higiene en Áreas Urbanas y Rurales de la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz denominado **COSUDE-AGUASAN**, donde se ejecutaría un (1)

Proyecto de Electrificación Junquillo Cururo por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L451,654.60)** para el programa PGLIM, y ocho (8) proyectos para el Programa AGUASAN por la cantidad de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L14,495,976.17)** los que suman un valor total de los proyectos ejecutados por valor de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (L14,947,630.77)**, los cuáles se describen a continuación:

Proyectos COSUDE Programa PGLIM

N°	Nombre del Proyecto	Valor Ejecutado en el 2015 Fondos COSUDE
1	Proyecto De Electrificación Junquillo Cururo	451,654.60

Asimismo; en el año 2015 se ejecutaron (8) proyectos por valor de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L14,495,976.17)** como se describen a continuación

Proyectos COSUDE, Realizados por el Programa “AGUASAN”

N°	Nombre del Proyecto	Valor Ejecutado en el 2015 Fondos COSUDE	Valor Aporte Municipalidades	Valor Proyecto
1	Proyecto de Agua Potable Lamaní, Las Margaritas.	1,753,535.04	0.00	1,753,535.04
2	Proyecto de Agua Potable Quebrada Honda, Villa de San Antonio.	979,207.52	0.00	979,207.52
3	Proyecto de Agua Potable Agua Salada, San Sebastián.	828,985.44	0.00	828,985.44
4	Sistema de Agua Potable Comunidad de La Cañada. Cané.	1,529,336.34	0.00	1,529,336.34
5	Construcción de Alcantarillado en el Barrio Concepción.	2,078,791.72	1,782,200.00	3,860,991.72
6	Construcción de 2 Módulos de Aulas en el municipio de Humuya	573,291.99	0.00	573,291.99
7	Construcción de Sistema de Agua Potable Chileza San Sebastián.	1,301,832.43	0.00	1,301,832.43
8	Laguna de Aguas Residuales en el Municipio de Humuya.	5,450,995.69	2,000,000.00	7,450,995.69
Total		14,495,976.17	3,782,200.00	18,278,176.17

C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO DE LA AUDITORÍA

Es importante mencionar que actualmente los fondos de La Cooperación Suiza en América Central (**COSUDE**) son depositados en las cuentas Bancarias: **1)** cuenta de ahorro en dólares de Banco Atlántida N° 122-00699-424 **AGUASAN** aperturada el 13 de noviembre de 2013, con un saldo al 1 de enero del 2015 de **CINCO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L5,515,664.70)**, **2)** la cuenta de ahorro en Lempiras de Banco Occidente N° 21-703-017003-3 **PGLIM** la cual se aperturó el 14 de noviembre del 2013,

con un saldo al 1 de enero del 2015 de **SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOS LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (L752,402.92)**, en el año 2015 la MANSUCOPA recibió cinco desembolsos de COSUDE: 1) 1er desembolso por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L3,289,500.00)**, 2do desembolso por la cantidad de **CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS (L5,717,478.00)**, 3er desembolso por un valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA LEMPIRAS (L5,504,050.00)**, 4to desembolso por la cantidad de **UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L1,720,391.40)** y el 5to desembolso por la cantidad de **OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS (L890,976.00)** los cuales se detallan a continuación:

Fecha	Donación en Dólares	Factor de cambio del Dólar	Donación en Lempiras	Número de Cuenta	Institución Bancaria	Observación
30/04/2015			3,289,500.00	21-703-017-003-3	Occidente	
19/08/2015	260,000.00	21.9903	5,717,478.00	122-00699-424	Atlántida	
12/10/2015	250,000.00	22.0162	5,504,050.00	122-00699-424	Atlántida	
23/10/2015			1,720,391.40	21-703-017-003-3	Occidente	
15/12/2015			890,976.00	21-703-017-003-3	Occidente	
				22-703-000118-2	Occidente	Esta cuenta fue aperturada con \$100, equivalente en Lempiras a Dos Mil Doscientos Treinta y Seis Lempiras con Setenta y Seis Centavos (L2,236.76) para recibir el último desembolso de COSUDE, sin embargo no se obtuvo dicho efectivo, por lo que la cuenta quedó inactiva.
Total			17,122,395.40			

Los saldos bancarios de los fondos COSUDE al 31 de diciembre de 2015, presentados por las Instituciones Bancarias, quedan como sigue: Saldos cuenta de Ahorro en Dólares de Banco Atlántida N° 122-00699-424 de **AGUSAN** con un saldo de **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN LEMPIRAS CON NUEVE CENTAVOS (L2,321.09)**, cuenta de Ahorro en Lempiras de Banco de Occidente N° 21-703-017003-3 de **PGLIM** con un saldo de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L1,331.63)**, haciendo un total de **TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (L3,652.72)**.

D. CONCLUSIÓN

Podemos concluir que los proyectos ejecutados por la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA) con fondos de La Cooperación Suiza en América Central (COSUDE), fueron ejecutados según lo establecido en el convenio firmado el 13 de noviembre de 2013, los valores y los expedientes analizados de cada proyecto ejecutado y en proceso de ejecución están de conformidad a lo establecido.

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUROESTE DEL
VALLE DE COMAYAGUA Y LA PAZ**

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

- 1. RESPONSABILIDADES CIVILES**
- 2. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría, a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Obras Públicas, Propiedad, Planta y Equipo, Presupuesto y Seguimiento de Recomendaciones, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades, de la siguiente manera:

PARTE A

1. LA ADMINISTRACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD EFECTUÓ DESEMBOLSOS EN CONCEPTO DE CAPACITACIONES, PERO LAS MISMAS NO ESTÁN DEBIDAMENTE DOCUMENTADAS

En la revisión efectuada al rubro de Gastos, se verificó que la Administración de la Mancomunidad realizó durante el año 2015 varias capacitaciones relacionadas con el proyecto COSUDE-PGLIM, sin embargo no se encontraron adjuntos a las órdenes de pago todos los documentos necesarios para su verificación, ya que algunas carecen de listados de asistencia, no se adjuntan las evaluaciones realizadas por los consultores, no hay evidencia fotográfica, no existe informe de actividades realizadas, entre otros, mismas que se detallan a continuación:

(Valores Expresados en Lempiras)

N°	Mes	Valor del Cheque	Valor Justificado	Valor sin Justificar
1	Enero	100,990.00	0.00	100,990.00
2	Febrero	2,400.00	0.00	2,400.00
3	Abril	4,500.00	3,800.00	700.00
4	Junio	43,000.00	11,520.00	31,480.00
5	Julio	40,857.25	0.00	40,857.25
6	Agosto	29,090.00	1,440.00	27,650.00
7	Septiembre	6,650.00	0.00	6,650.00
8	Octubre	35,063.75	2,280.00	32,783.75
9	Noviembre	26,355.00	0.00	26,355.00
10	Diciembre	51,602.50	9,920.00	41,682.50
Total		340,508.50	28,960.00	311,548.50

(Ver detalle en anexo 8) (Página 113)

Incumpliendo lo establecido en

Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 125.- Soporte Documental.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional.

Sobre el particular, en nota de fecha 18 de junio de 2016, la Administradora de la Mancomunidad, señora Dunia Carminda Medina Vásquez manifestó lo siguiente: "Mencionar que los gastos relacionados al pago por capacitaciones, las órdenes de pago no contenían en su totalidad los respaldos correspondientes, dado a que los Técnicos a cargo, elaboraran expediente por separado por cada actividad realizada. Documentación original soporte entregada mediante oficio No.TSC-MCYP-052-2016."

Asimismo, y con el objeto de conocer la causa de la situación antes mencionada, se envió oficio de justificación TSC-MCYP-049-2016, de fecha 30 de mayo del año 2016, al Presidente de la Junta Directiva de la Mancomunidad, señor Denis Sady Santos, sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta.

De igual manera y con el objeto de conocer la causa de la situación antes mencionada, se envió oficio de justificación TSC-MCYP-051-2016, de fecha 30 de mayo del año 2016, al Tesorero de la Junta Directiva de la Mancomunidad, señor Francisco Méndez, sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Patrimonio de la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz, Departamento de La Paz, por la cantidad de **TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L311,548.50)**.

RECOMENDACIÓN N° 1
A LA ADMINISTRADORA DE LA MANCOMUNIDAD

Establecer un sistema de archivo adecuado de toda la documentación histórica de la Mancomunidad, misma que deberá ser archivada en orden cronológico y correlativo, de tal manera que se custodie en forma adecuada y oportuna y de esta forma prevenir el extravío o pérdida de la documentación que respaldan las operaciones financieras de la Mancomunidad, ya que la misma está sujeta a revisión por lo que deberá permanecer archivada por el término de diez años a partir de la fecha de origen del documento. Además, se deberá establecer un mecanismo de control para garantizar que todos los gastos efectuados cuenten con la respectiva documentación de respaldo, a fin de dejar claramente evidenciada la veracidad y legalidad de los mismos.

2. NO SE REALIZÓ LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CONFORME LO ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Al revisar los Gastos, específicamente a las retenciones efectuadas en concepto de Impuesto Sobre la Renta, se comprobó que la Administración de la Mancomunidad no realizó la retención del Impuesto Sobre la Renta a los Empleados que devengaron un sueldo anual superior al monto exento que establece la Ley, retenciones que se detallan a continuación:

(Valores Expresados en Lempiras)

N°	Nombre del Empleado	Sueldo Anual	(-) Gastos Médicos	(-) IHSS 1% I.V.M	Base Gravable	Impuesto Sobre la Renta no retenido
1	Marlon Eduardo Suazo Castillo	318,000.00	40,000.00	525.43	277,474.57	28,031.91
2	Yodie Francisco Fonseca	284,505.00	40,000.00	626.01	243,878.99	21,312.80
3	Juan Miguel Núñez Velásquez	168,856.00	40,000.00	626.01	128,229.99	1,774.20
4	Luis Nahúm Rivera Valladares	221,280.00	40,000.00	626.01	180,653.99	9,637.80
5	Roger Antonio Fernández	234,840.00	40,000.00	626.01	194,213.99	11,669.10
6	Nahúm Ortega Trochez	237,100.00	40,000.00	410.90	196,689.10	11,605.36
Total		1,464,581.00	240,000.00	3,440.35	1,221,140.65	84,031.17

Asimismo, al revisar la documentación soporte de las órdenes de pago, se constató que la Administración de la Mancomunidad no realizó la Retención del Impuesto Sobre la Renta, en algunos contratos por Servicios Técnicos Profesionales, según detalle siguiente:

(Valores Expresados en Lempiras)

N°	Mes	Valor del Gasto mensual	Impuesto sobre la Renta (12.5%)	Monto que se debió pagar	Valor Pagado	Impuesto no Retenido
1	Mayo	146,000.00	18,250.00	127,750.00	146,000.00	-18,250.00
2	Junio	219,500.00	27,437.50	192,062.50	219,500.00	-27,437.50
3	Julio	154,000.00	19,250.00	134,750.00	154,000.00	-19,250.00
4	Agosto	77,000.00	9,625.00	67,375.00	77,000.00	-9,625.00
5	Septiembre	108,000.00	13,500.00	94,500.00	108,000.00	-13,500.00
6	Octubre	108,000.00	13,500.00	94,500.00	108,000.00	-13,500.00
7	Noviembre	126,000.00	15,750.00	110,250.00	126,000.00	-15,750.00
8	Diciembre	24,000.00	3,000.00	21,000.00	24,000.00	-3,000.00
Monto Total		962,500.00	120,312.50	842,187.50	962,500.00	-120,312.50

Incumpliendo lo establecido en:

Acuerdo N° DEI-SG-100-2015, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 24 de junio de 2015.

Ley del Impuesto Sobre la Renta, en su Artículo 50

Sobre el particular, en nota de fecha 18 de junio de 2016, la Administradora de la Mancomunidad manifestó lo siguiente: “En relación a la consulta si la Mancomunidad efectuaba las retenciones del Impuesto Sobre la Renta a los Empleados que devengaron un sueldo anual superior al monto excepto que establece la Ley, informamos que según contrato establecido con los Empleados, en la cláusula decima segunda estipula que; “El contratado tiene la obligación de cumplir con todas las disposiciones legales respecto al impuesto sobre salario, a inicios de cada año la Mancomunidad entregará una constancia salarial de lo devengado el año precedente”. Por lo tanto, es obligación del contratado realizar los trámites respectivos de declaración y pago ante la ya desaparecida Dirección Ejecutiva de Ingresos. A la vez informamos que, en los contratos firmados en el año 2016, ya se estipula que será obligación de la Mancomunidad aplicar las retenciones a los Empleados que devengan un sueldo superior al monto excepto que establece la Ley. Respuesta según oficio No.TSC-MCYP-043-2016.”

Asimismo en nota de fecha 18 de junio de 2016, la Administradora de la Mancomunidad, señora Dunia Carminda Medina Vásquez, manifestó lo siguiente: “En relación a los contratos celebrados entre la Mancomunidad y Peritos Valuadores de Campo en el área de Catastro, no se realizaron deducciones del 12.5% por Impuesto Sobre la Renta, dado a que los contratos en su Clausula Quinta: El contratado tiene la obligación de cumplir con todas las disposiciones legales respecto al pago de impuesto sobre salarios al finalizar su contrato, la Mancomunidad entregara una constancia salarial de lo devengado en el año. Basado en lo anterior la Administración de la Mancomunidad no realizo las deducciones correspondientes.”

De igual manera, y con el objeto de conocer la causa de la situación antes mencionada, se enviaron oficios de justificación TSC-MCYP-041-2016 de fecha 27 de mayo del año 2016 y Oficio TSC-MCYP-064-201 de fecha 3 de junio, al Presidente de la Junta Directiva de la Mancomunidad, señor Denis Sady Santos, sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta.

También y con el objeto de conocer la causa de la situación antes mencionada, se enviaron oficios de justificación TSC-MCYP-042-2016, de fecha 27 de mayo del año 2016 y TSC-MCYP-065-2016, de fecha 3 de junio de 2016, al Tesorero de la Junta Directiva de la Mancomunidad, señor Francisco Méndez, sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Patrimonio del Estado de Honduras, por la cantidad de **DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L204,343.67)**.

RECOMENDACIÓN N° 2
A LA ADMINISTRADORA DE LA MANCOMUNIDAD

Efectuar la retención del Impuesto Sobre la Renta a los Funcionarios y Empleados que devengan un sueldo mensual y cuyos ingresos anuales superan el techo exento para el cálculo de dicho impuesto y a los contratos por Servicios Técnicos Profesionales, conforme lo establece la Ley, dichos cálculos deben ser revisados por el personal autorizado previo a realizar el pago respectivo, posteriormente a la retención debe efectuarse la declaración y pago del impuesto retenido a favor de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, en cualquier institución bancaria, dentro de los primeros diez días del mes siguiente a que se realiza la retención.

3. SE REALIZÓ UNA GIRA DE INTERCAMBIO ENTRE LAS MANCOMUNIDADES DE MANSUCOPA Y MAMUCA, SIN QUE EXISTA EVIDENCIA SOBRE LOS BENEFICIOS OBTENIDOS

Como resultado de la revisión efectuada al área de Gastos, se verificó que la Junta Directiva de la Mancomunidad programó un viaje a la ciudad de la Ceiba, para realizar un Intercambio Cultural entre la Mancomunidad de los Municipios del Centro de Atlántida (MAMUCA) y la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA), el cual fue aprobado según Acta N° 67 de fecha 23 de octubre de 2015, en el folio 374, punto 12.2, por lo cual se encontraron gastos por movilización; gastos por transporte, gasto para la compra de combustible, pago de hospedaje en la ciudad de la Ceiba y en la ciudad de La Paz, aporte económico a la MAMUCA, entre otros, no obstante el acta no indica el presupuesto aprobado para realizar dicho viaje ni la cantidad de personas que asistirán al evento, además no se encontró evidencia sobre la realización de dicho intercambio ni informe donde indique los resultados obtenidos con el intercambio realizado, de manera que se justifique el gasto, gastos que se detallan a continuación:

Gastos Realizados en Gira de Intercambio	
Gastos por Movilización a la Ceiba	2,700.00
Gastos por Alquiler de Vehículo	16,000.00
Combustible entregado a Directivos	2,000.00
Pago de Habitaciones Hotel Versalles	39,200.00
Pago de Habitaciones Hotel Palma Real	42,971.00
Pago de Almuerzos y Salón de Conferencia Hotel Palma Real	10,964.25
Pago de Habitación Hotel Urquía	1,428.00
Pago de Almuerzos en Comedor Local	6,300.00
Ayuda para Gastos Entregada a MAMUCA	1,500.00
Total	L123,063.25

Incumpliendo lo establecido en Ley Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 121 Responsabilidad por Dolo Culpa o Negligencia, 122 Infracciones a la Ley numeral 6) y 125 Soporte Documental.

Sobre el particular y con el objeto de conocer la causa de la situación antes mencionada, se envió oficio de justificación TSC-MCYP-049-2016, de fecha 30 de mayo del año 2016,

al Presidente de la Junta Directiva de la Mancomunidad, señor Denis Sady Santos, sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta.

Asimismo, y con el objeto de conocer la causa de la situación antes mencionada, se envió oficio de justificación TSC-MCYP-051-2016, de fecha 30 de mayo del año 2016, al Tesorero de la Junta Directiva de la Mancomunidad, señor Francisco Méndez, sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Patrimonio de la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz, Departamento de La Paz, por la cantidad de: **CIENTO VEINTITRÉS MIL SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L123,063.25).**

RECOMENDACIÓN N° 3
AL LA JUNTA DIRECTIVA

Evitar de aprobar gastos por concepto de viajes si los mismos no están debidamente justificados, especialmente cuando no aportan ningún beneficio a la Mancomunidad, ya que estos disminuyen la posibilidad de que la Mancomunidad pueda destinar una mayor cantidad de recursos financieros para ejecutar proyectos de beneficio comunitario, asimismo en aquellos casos debidamente calificados y que se justifique la inversión se deberán presentar un informe donde se detallen los resultados obtenidos y las actividades realizadas, a fin de que exista evidencia que justifique el gasto.

4. ALGUNAS ORDENES DE PAGO Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA MISMA NO FUERON ENCONTRADAS NI PROPORCIONADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD

Al revisar los Gastos, específicamente a la documentación soporte que amparan los gastos erogados por la Administración de la Mancomunidad, se verificó que algunos cheques no contenían sus respectivas órdenes de pago, ya que se comprobó que la Administración de la Mancomunidad, emitió cheques y órdenes de pago por diferentes conceptos, según base de datos proporcionados por la Administradora de la Mancomunidad, sin embargo al efectuar la verificación física, la documentación soporte que amparan la emisión de los cheques no fueron encontradas, por lo que se desconoce en que fueron utilizados dichos fondos, ya que solo se encontraron los cheque que el Banco devuelve, mismos que se detallan a continuación:

(Valores Expresados en Lempiras)

N° de Orden de Pago	Fecha del Gasto	Nombre del Beneficiario	Valor de la Orden de Pago	Cheque
803	03/03/2015	Hotel Del Ángel	22,896.79	60269126
S/O	22/05/2015	Amalia Urquia Martínez	1,000.00	61485560
1195	20/07/2015	Gabriela Michel Matute	1,500.00	62325133
1302	03/08/2015	Ana Elizabeth	632.00	6232181
S/O	24/08/2015	Estación San Antonio	6,000.00	62325202
S/O	10/05/2015	Amalia Urquia Martínez	2,000.00	62934544
1789	24/11/2015	Amalia Urquia Martínez	6,221.41	63429591
1801	04/12/2015	Angie Martínez	1,400.00	63429638
1802	04/12/2015	Jose Enrique Laínez	2,000.00	63429639
1803	04/12/2015	Miguel Jose Rivera	5,000.00	63429640
1778	07/12/2015	Isis Elena Metzgen	4,000.00	63429641

(Valores Expresados en Lempiras)

N° de Orden de Pago	Fecha del Gasto	Nombre del Beneficiario	Valor de la Orden de Pago	Cheque
S/O	07/12/2015	Amalia Urquía Martínez	9,100.00	63429643
S/O	09/12/2015	Jose Luis Mejía López	10,025.00	63429660
Monto Total			71,775.20	

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 125 Soporte Documental.

Marco Rector del Control de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-08, Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular, en nota de fecha 17 de mayo de 2016, la Administradora de la Mancomunidad, señora Denia Medina manifestó lo siguiente: “Exponiendo que debido al cambio de instalaciones y el movimiento de documentación, se nos han extraviado órdenes de pago y hemos encontrado en algunos archivos el soporte de algunos cheques y no así las órdenes de pago.”

También en nota de fecha 08 de julio del 2016, el Presidente de la Junta Directiva de la Mancomunidad, señor Denis Sady Santos manifiesta lo siguiente: “Por medio de la presente tengo a bien informar que, durante el año 2015, la Mansucopa administró muchos fondos de Cooperación, los cuales al 31 de diciembre del mismo año fueron liquidados, asimismo durante ese periodo las instalaciones estaban siendo remodeladas lo cual produjo extravió de documentos al trasladar de un lugar a otro.”

Asimismo, y con el objeto de conocer la causa de la situación antes mencionada, se envió oficio de justificación TSC-MCYP-077-2016, de fecha 25 de junio del año 2016, al Tesorero de la Junta Directiva de la Mancomunidad, señor Francisco Méndez, sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Patrimonio de la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz, Departamento de La Paz, por la cantidad de: **SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L71,775.20).**

RECOMENDACIÓN Nº 4

AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

Realizar las acciones necesarias, para que la Administradora de la Mancomunidad establezca un sistema de archivo adecuado de toda la documentación histórica de la Mancomunidad, misma que deberá ser archivada en orden cronológico y correlativo, de tal manera que se custodie en forma adecuada y oportuna y de esta forma prevenir el extravío o pérdida de la documentación sujeta a revisión, y la misma deberá permanecer archivada por el término de diez años a partir de la fecha de origen del documento.

5. GASTOS NO JUSTIFICADOS POR COMPRA DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS PARTICULARES, MISMO QUE NO CUENTAN CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE JUSTIFIQUE EL GASTO

Al revisar los Gastos, específicamente al Suministro de Combustible, se verificó que la Administración de la Mancomunidad realizó compras de combustibles para vehículos particulares, mismos que no se encuentran debidamente justificados, ya que no hay

evidencia que demuestre que el combustible fue utilizado en actividades propias de la Mancomunidad, ya que no se adjunta un informe o reporte de las actividades realizadas, motivo del porque se utilizó vehículo personal y no de la Mancomunidad, de manera que se justifique el gasto por combustible, de los que se ha erogado lo siguiente:

N°	Mes	Valor del Gasto mensual (L)
1	Enero	3,219.00
2	Febrero	1,739.00
3	Abril	208.00
4	Mayo	2,440.00
5	Junio	2,445.20
6	Julio	1,556.00
7	Agosto	2,688.73
8	Septiembre	8,304.02
9	Octubre	13,846.05
10	Noviembre	10,056.00
11	Diciembre	3,524.57
Total		50,026.57

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 121, 122 numeral 4 y 6) y Artículo 125 Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones y la TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular, en nota de fecha 19 de mayo de 2016, firmada por el Presidente, Tesorero y Administradora de la Mancomunidad, manifestaron lo siguiente. “La mancomunidad durante el año 2015, contaba con 12 miembros en su personal operativo, por lo que se vio en la necesidad de poder ofrecer medio de transporte hacia los municipios socios y en los cuales los técnicos tendría sus actividades de asistencia técnica, la Mansucopa solo contaba con 1 vehículo y cuatro motocicletas las cuales no cubrían la necesidad de trasladar a su empleados, por lo que se autorizó a los técnicos a utilizar su vehículos personales, dotándolos de combustibles conforme a la gira y tabla de asignación por Kilometraje recorrido, dándose en el entendido que cubriría ningún otro gasto.

Asimismo en nota de fecha 18 de junio de 2016, la Administradora de la Mancomunidad, señora Dunia Carminda Medina Vásquez manifestó lo siguiente: “La Mancomunidad durante el año 2015, contaba con 12 miembros en su Personal Operativo, por lo que se vio en la necesidad de poder ofrecer medio de transporte hacia los municipios socios y en los cuales los Técnicos tendrían sus actividades de Asistencia Técnicas, la Mansucopa solo contaba con un vehículo y cuatro motocicletas, los cuales no cubrían la necesidad de trasladar a sus Empleados, por lo que se autorizó a los Técnicos utilizar sus vehículos personales, dotándolos de combustibles conforme a la gira y tabla de asignación por kilometraje recorrido, dándose en el entendido que se cubriría ningún otro gasto, cabe mencionar que la Mancomunidad de Mansucopa durante el año 2015 por varios días se careció de agua potable, por lo que el Cuerpo de Bomberos de La Paz nos abastecieron de agua, reconociéndoles el combustible.”

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz, Departamento de La Paz, por la cantidad de **CINCUENTA MIL VEINTISÉIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (L50,026.57).**

RECOMENDACIÓN N° 5
A LA ADMINISTRADORA DE LA MANCOMUNIDAD

Evitar autorizar gastos en concepto de combustibles para vehículos personales de Funcionarios y Empleados de la Mancomunidad, en aquellos casos debidamente calificados se deberá realizar la solicitud respectiva, detallando los motivos del porque se le va a suministrar el combustible a un vehículo particular, debiendo acompañar en la liquidación del mismo un reporte de las actividades realizadas, lugares visitados y kilometraje recorrido, evitando ocasionar que se incremente el gasto por este concepto y no se derroche el combustible en labores que no corresponden a la Mancomunidad.

6. PAGOS NO JUSTIFICADOS POR CAPACITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CONTABILIDAD FINANCIERA Y ELABORACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS GL EN MUNICIPIOS SOCIOS DE LA MANSUCOPA

Según revisión efectuada al rubro de Servicios No Personales y mediante seguimiento realizado al Informe de Auditoría N° 037-2015-DAM-CFTM-AM-A, encontramos que en fecha 11 de septiembre de 2014, se realizó la contratación del señor Gustavo Armando Garay por concepto de **Capacitación e Implementación de la Contabilidad Financiera y elaboración de Rendición de cuentas GL en seis Municipios socios a la MANSUCOPA**, por un monto de L190,350.00 con vigencia de cuatro meses dando por terminado el contrato el 11 de enero de 2015, asimismo; una modificación a la vigencia del segundo contrato con una duración de un mes con veinte días, dando por concluida en fecha 28 de febrero de 2015, sin embargo estas erogaciones no fueron avaladas por el Tribunal Superior de Cuentas, en vista que las Municipalidades a las cuales se les brindó capacitación ya contaban con un personal apto para desempeñar las actividades; comprobando además que las rendiciones de cuentas del año 2014 presentadas por los municipios a los cuales se les brindó la capacitación presentan inconsistencias. Lo que demuestra que la persona contratada no contaba con la capacidad técnica para realizar dicho trabajo. Detalle a continuación:

N° de orden de pago	Beneficiario	Descripción del Gasto	Fecha de la orden de pago	Valor de la orden de pago (L)
772	Gustavo Armando Garay	Pago de ultimo desembolso de pago de contrato de implementación de contabilidad equivalente al 40% de honorarios profesionales.	16/02/2015	32,736.00
812	Gustavo Armando Garay	Pago de retención de 12.5 de contrato de implemento de la contabilidad del sr. Gustavo Godoy.	09/03/2015	4,224.00
Total Pagado				36,960.00

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica de Presupuesto Artículo 3 Objetivo de la Ley numeral 1 y Artículos 121 y 122 inciso numerales 3, 6 y 7.

Marco Rector Institucional de los Recursos Públicos en sus Preceptos TSC-PRECI-01 Planeación, TSC-PRECI-02 Eficacia, TSC-PRECI-03 Economía.

Sobre el particular y con el objeto de conocer la causa de la situación antes mencionada, se envió oficio de justificación TSC-MCYP-076-2016, de fecha 25 de junio del año 2016, al

Presidente de la Junta Directiva de la Mancomunidad, señor Denis Sady Santos, sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta.

También y con el objeto de conocer la causa de la situación antes mencionada, se envió oficio de justificación TSC-MCYP-077-2016, de fecha 25 de junio del año 2016, al Tesorero de la Junta Directiva de la Mancomunidad, señor Francisco Méndez, sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz, Departamento de La Paz, por la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA LEMPIRAS (L36,960.00)**.

RECOMENDACIÓN N° 6
A LA JUNTA DIRECTIVA

Evitar aprobar la contratación de Consultores para elaboración de informes y para dar capacitaciones al personal de las Municipalidades afiliadas en el manejo de la Contabilidad Financiera y elaboración de Informes de Rendición de Cuentas, por particulares que no cuentan con la experiencia ni acrediten la capacidad de realizar dicho trabajo, ya que para ello existen los empleados responsables de realizar dichas actividades dentro de las Municipalidades; en los casos debidamente calificados y necesarios para la contratación de estos servicios, deberán ser aprobados por la Junta Directiva y deberán ser soportados con informes y documentos que evidencien que dicho servicio se ha recibido; ya que estos valores pueden ser invertidos en mejoras de los municipios socios de la Mancomunidad, por lo que recomendamos no realizar este tipo de contratación.

7. SE PAGARON RECARGOS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS POR NO HABER ENTERÓ EN TIEMPO Y FORMA LAS RETENCIONES EFECTUADAS EN CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Al revisar los Gastos, se verificó que la Administración de la Mancomunidad realizó retenciones de Impuesto Sobre la Renta (12.5%) en los contratos celebrados en concepto de Servicios Técnicos Profesionales, correspondientes a los años 2012 y 2013, no obstante se comprobó que la Administración no enteró en tiempo y forma a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) dichas retenciones, lo que ocasionó el pago de recargos, mismos que fueron cancelados con fondos de la Mancomunidad, según se muestra a continuación:

N° de Orden de Pago	Fecha de la Orden de Pago	Beneficiario	Descripción del Gasto	N° de Cheque	N° de Declaración	Valor de la Retención (12.5%)	Monto pagado por Recargo	Total Pagado
1550	05/10/2015	Dirección Ejecutiva de Ingresos	Cancelación de retenciones	62218320	1142512	1,875.00	1,125.00	3,000.00
					1142625	1,875.00	1,125.00	3,000.00
					1142634	1,875.00	1,125.00	3,000.00
					1142643	1,875.00	1,125.00	3,000.00
					1142652	1,875.00	1,125.00	3,000.00
					1142661	1,875.00	1,125.00	3,000.00
					1142670	1,875.00	1,125.00	3,000.00
					1142686	1,875.00	1,125.00	3,000.00
					1142695	1,875.00	1,125.00	3,000.00
					1142704	1,875.00	1,125.00	3,000.00
					1142713	1,875.00	1,125.00	3,000.00
					1142722	1,875.00	1,125.00	3,000.00

N° de Orden de Pago	Fecha de la Orden de Pago	Beneficiario	Descripción del Gasto	N° de Cheque	N° de Declaración	Valor de la Retención (12.5%)	Monto pagado por Recargo	Total Pagado
					1142731	1,875.00	1,125.00	3,000.00
					1142740	1,875.00	1,125.00	3,000.00
					1142756	1,875.00	1,125.00	3,000.00
					1142765	1,875.00	1,125.00	3,000.00
					1142774	2,437.50	1,462.50	3,900.00
					1142783	2,437.50	1,462.50	3,900.00
Total Pagado						34,875.00	20,925.00	55,800.00

Incumpliendo a lo establecido en:

Ley del Impuesto Sobre la Renta en sus Artículo 50 párrafo quinto y Artículo 51

Código Tributario en su Artículo 121

Disposiciones Generales del Presupuesto año 2015, Artículo 129

Sobre el particular, en nota de fecha 18 de junio de 2016, la Administradora de la Mancomunidad, señora Dunia Carminda Medina Vásquez manifestó lo siguiente: "En relación a las retenciones realizadas y no enteradas a la Dirección Ejecutiva de Ingresos se debió a un descuido y olvido al no enterar las retenciones a la DEI. Respuesta según oficio entregado No.TSC-MCYP-043-2016."

De igual manera y con el objeto de conocer la causa de la situación antes mencionada, se envió oficio de justificación TSC-MCYP-041-2016, de fecha 27 de mayo del año 2016, al Presidente de la Junta Directiva de la Mancomunidad, señor Denis Sady Santos, sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta.

También y con el objeto de conocer la causa de la situación antes mencionada, se envió oficio de justificación TSC-MCYP-042-2016, de fecha 27 de mayo del año 2016, al Tesorero de la Junta Directiva de la Mancomunidad, señor Francisco Méndez, sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Patrimonio de la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz, Departamento de La Paz, por la cantidad de: **VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS (L20,925.00).**

COMENTARIO DEL AUDITOR

Es importante mencionar que el hecho fue subsanado por el Presidente de Junta Directiva, señor Denis Sady Santos Salinas, mediante pago en efectivo realizado en las oficinas del Tribunal Superior de Cuentas, mediante recibo 14439-2016-1, de fecha 01 de septiembre de 2016. **(Ver anexo 9) (Página 114).**

RECOMENDACIÓN N° 7 **A LA ADMINISTRADORA DE LA MANCOMUNIDAD**

Implementar controles adecuados para que al momento de realizar las retenciones de cualquier tipo estas sean enteradas en tiempo y forma a la Institución que corresponda y así evitar recargos, multas y pago de intereses, lo que conlleva a que se incurra en gastos para la Mancomunidad.

8. PAGO ERRÓNEO EN CONCEPTO DE PRESTACIONES LABORALES A EMPLEADO DE LA MANCOMUNIDAD

Al revisar los Gastos, específicamente a los pagos realizados en concepto de Prestaciones Laborales, se comprobó que la Administración de la Mancomunidad efectuó pagos de forma errónea, ya que en el pago realizado al señor Yodie Francisco Fonseca, según hoja de cálculo del Ministerio de Trabajo incluye el pago de Décimo Tercer mes de Salario, el cual ya había sido cancelado, no obstante se comprobó que el mismo fue rebajado del valor de las prestaciones laborales, sin embargo no fue deducido correctamente según se muestra en el siguiente detalle:

Descripción	Valor (L)
Monto de la Prestaciones según Ministerio de Trabajo.	73,333.30
(-) Valor incluido por Décimo Tercer mes	24,000.00
Valor que se debió Pagar	49,333.30
Valor Pagado por la Mancomunidad	49,933.30
Valor pagado de más	600.00

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Presupuestos, Artículo 121, 122, numeral 4 y 6

Sobre el particular, en nota de fecha 18 de junio de 2016, la Administradora de la Mancomunidad, señora Dunia Carminda Medina Vásquez manifestó lo siguiente: “En relación a la revisión de los pagos realizados por concepto de prestaciones laborales al Empleado Yodie Francisco Fonseca, se cometió un error, al momento de realizar el cálculo causado pagar un valor de más de L.600; nos comprometemos en pagos futuros que necesitan de cálculos aritméticos se revisaran detenidamente para evitar este tipo de errores.”

De igual manera y con el objeto de conocer la causa de la situación antes mencionada, se envió oficio de justificación TSC-MCYP-041-2016, de fecha 27 de mayo del año 2016, al Presidente de la Junta Directiva de la Mancomunidad, señor Denis Sady Santos, sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta.

También y con el objeto de conocer la causa de la situación antes mencionada, se envió oficio de justificación TSC-MCYP-042-2016, de fecha 27 de mayo del año 2016, al Tesorero de la Junta Directiva de la Mancomunidad, señor Francisco Méndez, sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz, Departamento de La Paz, por la cantidad de **SEISCIENTOS LEMPIRAS (L600.00)**.

RECOMENDACIÓN N° 8
A LA ADMINISTRADORA DE LA MANCOMUNIDAD

Verificar los cálculos y datos que contiene el formato de cálculo de Prestaciones Laborales elaborado por el Ministerio de Trabajo, ya que la base de datos es proporcionada por el trabajador, por lo que se deberá corroborar dicho cálculo y pagar conforme el cálculo real del mismo.

9. DEDUCCIÓN INCORRECTA EN EL PAGO DE SUELDOS Y SALARIOS A EMPLEADO DE LA MANCOMUNIDAD

Al revisar los Gastos, específicamente a los desembolsos efectuados en concepto de Sueldos y Salarios, se comprobó que en el pago de sueldo realizado al Técnico de Catastro, señor Juan Miguel Núñez Velásquez, correspondiente al mes de enero; el mismo no se realizó conforme al monto establecido en el contrato, ya que se le cancelo un valor superior, sin embargo dicho monto fue deducido del sueldo pagado en el mes de febrero, no obstante el valor deducido fue realizado erróneamente, según se muestra en el siguiente detalle:

(Valores Expresados en Lempiras)

Nombre del Empleado	Sueldo establecido en el Contrato	Sueldo Pagado	Exceso en el Pago	Valor deducido en el mes de febrero	Diferencia no deducida
Juan Miguel Núñez Velásquez	11,152.00	14,000.00	2,848.00	2,448.00	400.00

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Presupuestos, Artículo 121, 122, numeral 4 y 6

Sobre el particular, y con el objeto de conocer la causa de la situación antes mencionada, se envió oficio de justificación TSC-MCYP-073-2016, de fecha 13 de junio de 2016, al Presidente de la Junta Directiva, señor Denis Sady Santos Salinas sin embargo a la fecha no se ha obtenido respuesta.

Asimismo, y con el objeto de conocer la causa de la situación antes mencionada, se envió oficio de justificación TSC-MCYP-074-2016, de fecha 13 de junio de 2016, al Tesorero de la Junta Directiva, señor Francisco Méndez Rodríguez, sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz, Departamento de La Paz, por la cantidad de **CUATROCIENTOS LEMPIRAS (L400.00)**.

RECOMENDACIÓN N° 9
AL PRESIDENTE Y TESORERO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Implementar mecanismos de control en conjunto con la Administradora, para que previo a autorizar y efectuar los pagos de Sueldos y Salarios a los Empleados de la Mancomunidad, verificar que los mismos sean realizados conforme a los valores establecidos en el contrato firmado entre las partes, a fin de evitar que se efectúen pagos fuera de las asignaciones contenidas en el Presupuesto y así evitar pérdidas económicas para la Mancomunidad.

PARTE B

10. DIFERENCIAS E INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA MANCOMUNIDAD

Al evaluar los Estados financieros preparados por la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA), por el período que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, se encontraron algunas inconsistencias, que afectan la razonabilidad en la presentación de los mismos:

El Balance General al 31 de diciembre de 2015, la **Cuenta de Bancos** presenta diferencias, ya que los valores registrados en el Balance y los registrados en las Conciliaciones Bancarias no corresponden a los saldos en libros según Banco, esto debido a que no se registró el saldo de una cuenta Bancaria y a que el factor cambiario de la cuenta en dólares no se utilizó el correcto, diferencias que se detallan a continuación:

(Valores Expresados en Lempiras)

N° de Cuenta	Saldo registrado en el Balance General	Saldo registrado en las Conciliaciones Bancarias	Saldo determinado por Auditoría	Diferencia
	A	B	C	(A-C)
11-703-000573-7	3,000.00	3,000.00	3,000.00	0.00
11-703-000502-8	706,854.87	706,854.87	706,854.87	0.00
21-703-017000-3	1,000.80	0.00	1,331.63	-330.83
22-703-000118-2	0.00	0.00	2,236.76	-2,236.76
12200699424	2,222.97	2,222.97	2,321.09	98.12
12100015945	5,500.00	2,500.00	5,500.00	0.00
Total	718,578.64	714,577.84	721,244.35	-2,469.47

Asimismo en el Balance General al 31 de diciembre de 2015, el saldo registrado en las **Cuentas por Cobrar** presenta diferencias, ya que la Administración de la Mancomunidad no registró la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L45,000.00)** que corresponden a las Aportaciones de la Municipalidad de Humuya, Departamento de Comayagua de los meses de octubre a diciembre de 2015, ya que las mismas fueron canceladas en fecha 4 de enero de 2016, asimismo registró como Cuenta por Cobrar de la Municipalidad de Lamaní, Comayagua el valor de **QUINCE MIL LEMPIRAS (L15,000.00)**, mismo que no correspondía registrar, ya que la cuenta fue cancelada en fecha 17 de diciembre de 2015, por lo que el saldo registrado no fue el correcto, según se muestra en el siguiente detalle:

(Valores Expresados en Lempiras)

Nombre de la Cuenta	Saldo registrado en el Balance General	Saldo según Auditoría	Diferencia
Cuentas por Cobrar	415,000.00	445,000.00	30,000.00

También en el Balance General al 31 de diciembre de 2015, la cuenta **Mobiliario y Equipo de Oficina** presenta diferencias entre el valor registrado en el Inventario y el determinado por Auditoría, ya que se registró equipo que no fue encontrado físicamente, diferencias que se detallan a continuación:

(Valores Expresados en Lempiras)

Nombre de la Cuenta	Saldo registrado en el Balance General	Saldo según Inventario	Saldo según Auditoría	Diferencia
	A	B	C	(A-C)
Mobiliario y Equipo de Oficina	707,720.76	837,050.05	811,273.78	103,553.02

El Estado de Resultado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, en los Ingresos presenta diferencias, específicamente en los Ingresos por Aportaciones, ya que la Administración de la Mancomunidad registró como ingresos del 2015, el pago de las Aportaciones realizadas por las Municipalidades de Humuya y Villa de San Antonio en fecha 29 de diciembre de 2014, mediante cheque, según consta en los recibos de ingresos, mismos que fueron

depositados en la cuenta de Bancos en fecha 5 de enero 2015, según se muestra en el siguiente detalle:

(Valores Expresados en Lempiras)

Nombre de la Cuenta	Saldo registrado en el Estado de Resultado	Saldo determinado por Auditoría	Diferencia
Aportaciones Municipales	1,475,150.00	1,425,150.00	50,000.00

Nombre del Aportante	N° de Recibo	Fecha del recibo	Valor del Ingreso (L)
Municipalidad de Humuya	0031	29/12/2015	20,000.00
Municipalidad de Villa de San Antonio	0032	29/12/2015	30,000.00
Total			50,000.00

Asimismo, se comprobó que la Cuenta **Herencia, Legados y Donaciones** presentan diferencias, ya que la Administración de la Mancomunidad registró como Ingreso el saldo adeudado por la Cooperación Suiza, que corresponde al último desembolso del convenio firmado entre las partes, no obstante, dicho compromiso no se hizo efectivo a las arcas de la Mancomunidad, ya que la Administración no cumplió con los requisitos exigidos por el Órgano Cooperante, diferencias que se detallan a continuación:

(Valores Expresados en Lempiras)

Nombre de la Cuenta	Saldo registrado en el Estado de Resultado	Saldo determinado por Auditoría	Diferencia
Herencias, Legados y Donaciones	17,358,982.29	17,122,395.40	-236,586.89

De igual forma se verificó que no se registraron en el Estado de Resultado, dentro de la Cuenta **Otros Ingresos Corrientes**, los ingresos obtenidos por la Venta de Bases de Licitación, además no se tomaron en consideración los depósitos efectuados a la cuenta de bancos de la Mancomunidad, en concepto de Garantía de Mantenimiento de Ofertas, que presentó la Municipalidad de Humuya, Departamento de Comayagua, y que posteriormente fueron devueltos mediante la emisión de cheque y orden de pago, mismos que fueron registrados como gastos del período, de igual forma no le dio ingreso a los valores integrados por los Funcionarios y Empleados de la Mancomunidad en concepto de devoluciones de viáticos y fondos asignados para capacitaciones, no obstante se comprobó que el gasto fue registrado por el monto total asignado, según se muestra en el siguiente detalle:

(Valores Expresados en Lempiras)

Nombre de la Cuenta	Saldo registrado en el Estado de Resultado	Saldo determinado por Auditoría	Diferencia
<u>Otros Ingresos de Capital</u>	2,414,343.80	2,541,145.30	-126,801.50
Aportes Municipales (Municipalidad de Humuya y La Paz)	2,280,200.00	2,280,200.00	0.00
Venta de Bases de Licitaciones	0.00	16,800.00	-16,800.00
Garantía de Mantenimiento de Oferta	0.00	90,330.92	-90,330.92
Devolución de Viáticos y Capacitaciones	0.00	21,473.13	-21,473.13
Intereses Bancarios	134,143.80	134,421.25	-277.45

Incumpliendo lo establecido en:

Ley sobre Normas de Contabilidad y Auditoría: Artículo 10) Contabilidad Apropiaada;

Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 122, numeral 5)

Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-PRECI-05 Confiabilidad, TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información y TSC-NOGECI-V-10 Registros Oportunos.

Sobre el particular y con el objeto de conocer la causa de la situación antes mencionada, se envió oficio de justificación TSC-MCYP-044-2016, de fecha 27 de mayo de 2016, al Presidente de la Junta Directiva, señor Denis Sady Santos Molina, sin embargo, a la fecha no se obtuvo respuesta.

La situación anterior ocasiona que la información generada en los Estados Financieros no refleje saldos reales y confiables para una buena toma de decisiones.

RECOMENDACIÓN N° 10
A LA ADMINISTRADORA DE LA MANCOMUNIDAD

Proceder a la brevedad posible a depurar, actualizar y conciliar los saldos de los Estados Financieros a fin de presentar saldos reales, asimismo, los datos sobre las transacciones realizadas por cualquier hecho que afecten los Estados Financieros, deben clasificarse y registrarse adecuadamente para garantizar que la información generada sea confiable durante cada Gestión Administrativa.

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUROESTE DEL
VALLE DE COMAYAGUA Y LA PAZ (MANSUCOPA)**

CAPÍTULO VIII

HECHOS SUBSECUENTES

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

Como resultado de nuestra Auditoría a los rubros Caja y Bancos (A), Propiedad Planta y Equipo (PPE), Ingresos (Y), Servicios Personales (X1), Servicios No Personales (X2), Materiales y Suministros (X3), Presupuesto (P) y Estados Financieros (EF), se encontraron hechos subsecuentes significativos que pudieran tener un efecto adverso al patrimonio de la Mancomunidad.

1. OBRA PAGADA Y NO EJECUTADA

Al realizar la inspección física y avalúo a varios proyectos ejecutados por la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (Mansucopa), por parte del personal Técnico del Departamento de Auditorías Municipales y de acuerdo al dictamen de Valoración de Proyectos de Obras Públicas, se verificó que en la Construcción de Lagunas de Tratamiento de Aguas Residuales, ubicadas en el Casco Urbano del Municipio de Humuya, Comayagua, la Administración de la Mancomunidad pagó más obra de la que realmente ejecutó el contratista, ya que se compararon las cantidades de obra a ejecutar según contrato con las cantidades de obra obtenidas de las mediciones en campo, obteniendo como resultado que en físico existe menos obra ejecutada, con respecto a lo contratado, en las actividades de construcción de MAMPARAS, ya que según las cantidades de obra presupuestadas y detalles de planos se debieron construir nueve (9) mamparas de pared de bloque de concreto con una altura, a nivel de solera de 2.57 metros y se construyeron ocho (8) mamparas con una altura menor que lo solicitado, según detalle siguiente:

N°	Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto valorado según avalúo de la obra	Monto Pagado por la Mancomunidad	Diferencia
1	Construcción de Lagunas de Tratamiento de Aguas Residuales.	Casco Urbano del Municipio de Humuya, Comayagua	6,730,910.55	7,056,231.00	-325,320.45

Dictamen Técnico:

Durante la visita in situ, después de un reconocimiento general de la obra y la obtención de los datos necesarios para la evaluación de la misma se observó que el Proyecto Construcción de Lagunas de Tratamiento de Aguas Residuales ubicadas en el Casco Urbano del Municipio de Humuya, Comayagua está finalizado y, hasta el momento, se encuentra en buenas condiciones, pero el mismo no se encuentra en funcionamiento.

Según lo manifestado por el personal de la Mancomunidad, la obra no está en uso debido a que la Municipalidad de Humuya se encargará de la puesta en marcha de la obra cuando se haga el ordenamiento de la red y los pagos por servicio de parte de los beneficiarios.

Análisis Técnico:

La Obra Verificable en Campo, consistió en la verificación de la Construcción de las Lagunas de Tratamiento de Aguas Residuales, las cuales constan de las obras del colector de aguas negras, pretratamiento, dos lagunas anaeróbicas, dos lagunas facultativas, una laguna de maduración y sus mamparas y el cabezal de descarga.

Las actividades consideradas para realizar el Análisis Económico de la misma, se obtuvieron de los ítems establecidos en la propuesta económica presentada por el Contratista y de acuerdo a lo solicitado por la Mancomunidad MANSUCOPA, condiciones bajo las cuales se firmó el Contrato.

Análisis de Costo:

Se realizó el Análisis de Costo de acuerdo a la obra construida, considerando detenidamente cada una de las actividades descritas en los Contratos.

El monto total de Valoración del Proyecto se obtiene de la multiplicación de las Cantidades de Obra por el Costo Unitario, la suma del monto de cada actividad es el monto total de valoración.

N°	Descripción	Unidad	Contratado			Evaluado		
			Cantidad	Precio Unitario	Total	Cantidad	Precio Unitario	Total
COLECTOR								
1	Trazado y marcado con nivel	ml	1,093.50	10.11	11,055.29	1,093.50	10.11	11,055.29
2	Excavación no clasificada con retroexcavadora	m³	1,084.78	105.16	114,075.46	1,084.78	105.16	114,075.46
3	Relleno compactado con material selecto	m³	299.34	405.47	121,373.39	299.34	405.47	121,373.39
4	Relleno compactado con material del sitio	m³	785.44	129.33	101,580.96	785.44	129.33	101,580.96
5	Suministro de tubería PVC de 6" SDR-41	ml	515.00	198.77	102,366.55	515.00	198.77	102,366.55
6	Instalación de tubería PVC de 6" SDR-41	ml	515.00	66.85	34,427.75	515.00	66.85	34,427.75
7	Suministro de tubería PVC de 8" SDR-41	ml	170.50	296.29	50,517.45	170.50	296.29	50,517.45
8	Instalación de tubería PVC de 8" SDR-41	ml	170.50	78.77	13,430.29	170.50	78.77	13,430.29
9	Acometida domiciliaria Yee 6"	Unid	34.00	1,246.79	42,390.86	34.00	1,246.79	42,390.86
10	Pozo de inspección (<1.50m) Incluye excavación y acarreo	Unid	1.00	10,471.65	10,471.65	1.00	10,471.65	10,471.65
11	Pozo de inspección (1.50-2.0m) Incluye excavación y acarreo	Unid	11.00	11,963.36	131,596.96	11.00	11,963.36	131,596.96
12	Prueba hidrostática agua potable de 4" a 12"	ml	1,093.50	10.19	11,142.77	1,093.50	10.19	11,142.77
SUB TOTAL COLECTOR					744,429.36			744,429.36
DESARENADOR								
13	Trazado y marcado con nivel	ml	32.50	10.11	328.58	32.50	10.11	328.58
14	Excavación no clasificada con peón Incluye acarreo	m³	8.10	281.34	2,278.85	8.10	281.34	2,278.85
15	Cimentación de mampostería 5cm de cama de arena	m³	3.28	1,572.69	5,158.42	3.28	1,572.69	5,158.42
16	Losa e=15cm, #4@0.20 a.s. doble petate	m²	10.93	1,403.58	15,341.13	10.93	1,403.58	15,341.13
17	Pared de bloque de 15cm relleno, 1#3@20, 1#3@2 hiladas	m²	25.91	954.78	24,738.35	25.91	954.78	24,738.35
18	Solera 10x15, 2#3, #2@15cm, Concreto 1:2:2	ml	32.50	272.60	8,859.50	32.50	272.60	8,859.50
19	Repello y pulido de paredes e=2cm, mortero de 1:4	m²	11.08	188.83	2,092.24	11.08	188.83	2,092.24
20	Repello 1:4, e=2cm y afinado	m²	31.94	196.46	6,274.93	31.94	196.46	6,274.93
21	Afinado e=0.5cm	m²	6.00	111.25	667.50	6.00	111.25	667.50
22	Compuerta metálica para canal	Unid	4.00	1,075.27	4,301.08	4.00	1,075.27	4,301.08
23	Rejilla metálica desarenador	Unid	1.00	884.18	884.18	1.00	884.18	884.18
24	Placa de hierro e=1/4"	Unid	1.00	2,037.68	2,037.68	1.00	2,037.68	2,037.68
25	Medidor parshall (prefabricado)	Unid	1.00	6,162.08	6,162.08	1.00	6,162.08	6,162.08
SUB TOTAL DESARENADOR					79,124.52			79,124.52
LAGUNAS								
26	Trazado y marcado con nivel	ml	2,252.00	10.11	22,767.72	2,252.00	10.11	22,767.72
27	Corte y acarreo de suelo en lagunas	m³	21,272.38	63.16	1,343,563.52	21,272.38	63.16	1,343,563.52
28	Relleno compactado mecánicamente. Incluye material de sitio	ml	719.34	71.51	51,440.00	719.34	71.51	51,440.00
29	Sello de arcilla para laguna de oxidación, e=0.30m	m²	5,691.17	95.58	543,962.03	5,691.17	95.58	543,962.03
30	Losa de concreto e =8cm, #3@25cm a. s.	m²	1,029.38	545.93	561,969.42	1,029.38	545.93	561,969.42
31	Llenado de laguna con bomba	m³	9,604.39	29.63	284,578.08	9,604.39	29.63	284,578.08
32	Losa de concreto e=7cm	m²	896.00	351.22	314,693.12	896.00	351.22	314,693.12

N°	Descripción	Unidad	Contratado			Evaluado		
			Cantidad	Precio Unitario	Total	Cantidad	Precio Unitario	Total
33	Pozo de inspección (<1.50m) Incluye excavación y acarreo	Unid	4.00	10,471.65	41,886.60	4.00	10,471.65	41,886.60
34	Pozo de inspección (1.50-2.0m) Incluye excavación y acarreo	Unid	0.00	11,963.36	0.00	0.00	11,963.36	0.00
35	Pozo de inspección (2.0-3.0m) Incluye excavación y acarreo	Unid	0.00	14,400.63	0.00	0.00	14,400.63	0.00
SUB TOTAL LAGUNAS					3,164,860.49			3,164,860.49
MAMPARAS								
36	Trazado y marcado con nivel	ml	320.00	10.11	3,235.20	246.40	10.11	2,491.10
37	Zapata corrida 0.40, e=0.250, 3#3, #3@30cm	ml	320.00	428.71	137,187.20	246.40	428.71	105,634.14
38	Pared de bloque de 15cm relleno, 1#3@20, 1#3@2 hiladas	m²	772.90	751.05	580,486.55	549.72	751.05	412,867.21
39	Solera 15x15, 2#3, #2@15cm, Concreto 1:2:2	ml	320.00	256.14	81,964.80	246.40	256.14	63,112.90
40	Repello 1:4, e=2cm y afinado	m²	1,641.80	196.46	322,548.03	1,099.44	196.46	215,995.98
41	Castillo 15x15, 4#3 y #2@15cm, Concreto 1:2:2	ml	205.60	286.60	58,924.96	205.60	286.60	58,924.96
SUB TOTAL MAMPARAS					1,184,346.73			859,026.29
CAJA DISTRIBUIDORA DE CAUDAL								
42	Trazado y marcado	ml	20.40	7.63	155.65	20.40	7.63	155.65
43	Losa de concreto e=15cm, #3@15cm a.s.	m³	9.57	831.26	7,955.16	9.57	831.26	7,955.16
44	Excavación no clasificada con peón. Incluye acarreo	m³	8.45	281.34	2,377.32	8.45	281.34	2,377.32
45	Pared de bloque de 15cm relleno, 1#3@20, 1#3@2 hiladas	ml	17.89	784.21	14,029.52	17.89	784.21	14,029.52
46	Repello 1:4, e=2cm y afinado	ml	20.50	196.46	4,027.43	20.50	196.46	4,027.43
47	Repello y pulido de paredes e=2cm, mortero de 1:4	Glb	17.97	188.83	3,393.28	17.97	188.83	3,393.28
48	Concreto 210 kg/cm²	ml	0.08	3,476.47	278.12	0.08	3,476.47	278.12
49	Accesorios Caja Distribuidora	Unid	1.00	3,853.32	3,853.32	1.00	3,853.32	3,853.32
SUB TOTAL CAJA DISTRIBUIDORA DE CAUDAL					36,069.79			36,069.79
ESTRUCTURA DE SALIDA								
50	Trazado y marcado	ml	80.10	7.63	611.16	80.10	7.63	611.16
51	Excavación de material no clasificado	m³	13.62	174.43	2,375.74	13.62	174.43	2,375.74
52	Cimentación de mampostería 5cm de cama de arena	m³	8.72	1,572.69	13,713.86	8.72	1,572.69	13,713.86
53	Losa concreto e=10cm #3@15cm a.s.	m²	31.37	788.04	24,720.81	31.37	788.04	24,720.81
54	Pared de bloque de 15cm relleno, 1#3@20, 1#3@2 hiladas	m²	27.54	939.32	25,868.87	27.54	939.32	25,868.87
55	Repello 1:4, e=2cm y afinado	m²	48.31	196.46	9,490.98	48.31	196.46	9,490.98
56	Castillo 15x15, 3#3 y #2@15cm, Concreto 1:2:2	ml	4.77	272.10	1,297.92	4.77	272.10	1,297.92
57	Solera 10x15, 2#3, #2@15cm, Concreto 1:2:2	ml	32.40	302.00	9,784.80	32.40	302.00	9,784.80
58	Accesorios estructura de salida	Unid	1.00	3,856.81	3,856.81	1.00	3,856.81	3,856.81
SUB TOTAL ESTRUCTURA DE SALIDA					91,720.95			91,720.95
CAJA DE REGISTRO								
59	Trazado y marcado	ml	61.60	7.63	470.01	61.60	7.63	470.01
60	Excavación no clasificada con peón. Incluye acarreo	m³	13.89	281.34	3,907.81	13.89	281.34	3,907.81
61	Pared reforzada de ladrillo rafón #2	m²	32.50	890.62	28,945.15	32.50	890.62	28,945.15
62	Repello 1:4, e=2cm y afinado	m²	27.78	196.46	5,457.66	27.78	196.46	5,457.66
63	Afinado e=0.5cm	m²	8.96	111.25	996.80	8.96	111.25	996.80
64	Repello y pulido de paredes e=2cm, mortero de 1:4	m²	37.71	188.83	7,120.78	37.71	188.83	7,120.78
65	Losa de concreto e=10cm #3@15cm a. s.	m²	16.94	788.04	13,349.40	16.94	788.04	13,349.40
66	Casquete para cajas, 3#3 y #2@25cm	ml	52.40	349.67	18,322.71	52.40	349.67	18,322.71
67	Losa para tapadera, #3@10cm a.s., e=0.06m	m²	11.34	708.78	8,037.57	11.34	708.78	8,037.57
68	Concreto 210 kg/cm²	m³	0.51	3,341.16	1,703.99	0.51	3,341.16	1,703.99
SUB TOTAL CAJA DE REGISTRO					88,311.87			88,311.87
OBRAS DE DRENAJE								
69	Trazado y marcado con nivel	ml	912.03	10.11	9,220.62	912.03	10.11	9,220.62
70	Excavación no clasificada con retroexcavadora Incluye acarreo	m³	751.37	105.16	79,014.07	751.37	105.16	79,014.07
71	Relleno compactado con material selecto	m³	209.45	405.47	84,925.69	209.45	405.47	84,925.69
72	Relleno compactado con material del sitio	m³	528.67	129.33	68,372.89	528.67	129.33	68,372.89

N°	Descripción	Unidad	Contratado			Evaluado		
			Cantidad	Precio Unitario	Total	Cantidad	Precio Unitario	Total
73	Suministro de tubería de PVC de 6" RD-41	ml	127.71	198.77	25,384.92	127.71	198.77	25,384.92
74	Instalación de tubería de PVC de 6"	ml	127.71	66.85	8,537.41	127.71	66.85	8,537.41
75	Suministro de tubería de PVC de 8" RD-41	ml	760.68	296.29	225,381.88	760.68	296.29	225,381.88
76	Suministro de tubería de PVC de 8"	ml	760.68	78.77	59,918.76	760.68	78.77	59,918.76
77	Prueba hidrostática agua potable de 4" a 12"	ml	912.03	10.19	9,293.59	912.03	10.19	9,293.59
78	Concreto 210 kg/cm ²	m ³	1.85	3,477.23	6,432.88	1.85	3,477.23	6,432.88
SUB TOTAL OBRAS DE DRENAJE					576,482.71			576,482.71
CABEZAL DE DESCARGA								
79	Trazado y marcado	ml	7.85	7.63	59.90	7.85	7.63	59.90
80	Mampostería 60% piedra(6"), 40% mortero 1:3	m ³	1.36	1,925.15	2,618.20	1.36	1,925.15	2,618.20
81	Enchape de piedra de río, e=20cm	m ²	3.13	348.58	1,091.06	3.13	348.58	1,091.06
82	Cama arena compactada, e=5cm	m ³	0.16	425.86	68.14	0.16	425.86	68.14
SUB TOTAL OBRAS DE DRENAJE					3,837.29			3,837.29
MEDIDAS AMBIENTALES								
83	Engramado de talud Laguna de oxidación	m ²	700.00	59.14	41,398.00	700.00	59.14	41,398.00
84	Siembra de árboles	Unid	320.00	66.30	21,216.00	320.00	66.30	21,216.00
85	Barrera de geotextil	ml	-	120.40	120.00	0.00	120.40	0.00
SUB TOTAL MEDIDAS AMBIENTALES					62,734.00			62,614.00
ADENDA No. 1								
ACTIVIDADES NUEVAS								
1	Corte y acarreo de suelo duro en lagunas	m ³	9,286.89	100.00	928,689.00	9,286.89	100.00	928,689.00
2	Recubrimiento de concreto de 210Kg para tubería de 6" (0.35x0.35m)	ml	6.00	535.77	3,214.62	6.00	535.77	3,214.62
3	Recubrimiento de concreto de 210Kg para tubería de 8" (0.4x0.4m)	ml	18.00	654.94	11,788.92	18.00	654.94	11,788.92
4	Dado de concreto de 40x40x40cm, 4#3 y #2@20cm	Unid	9.00	363.64	3,272.76	9.00	363.64	3,272.76
5	Columna de 0.2x0.2m, 4#3 y #2@20cm	ml	16.20	431.23	6,985.93	16.20	431.23	6,985.93
6	Suministro de tubería PVC de 4" RD-41	ml	408.00	107.69	43,937.52	408.00	107.69	43,937.52
7	Instalación de tubería PVC de 4" RD-41	ml	408.00	65.06	26,544.48	408.00	65.06	26,544.48
SUB TOTAL ACTIVIDADES NUEVAS					1,024,433.23			1,024,433.23
TOTAL FINAL					7,056,350.95			6,730,910.51

(Ver anexo 10, página 115)

Conclusiones

El monto necesario para la Construcción de Lagunas de Tratamiento de Aguas Residuales en el Municipio de Humuya, Comayagua, según todos los análisis hechos por el TSC es de L6,730,910.55; la inversión de la Mancomunidad según su documentación fue por la cantidad de L7,056,231.00, por lo tanto, hay una diferencia negativa de L325.320.45, lo que representa aproximadamente un 4.7% de variación respecto a lo contratado.

El factor más influyente para la obtención de esta diferencia es que se ejecutó menor cantidad de obra, con respecto a lo contratado, en las actividades de construcción de MAMPARAS. Según las cantidades de obra presupuestadas y detalles de planos se debieron construir nueve (09) mamparas de pared de bloque de concreto con una altura, a nivel de solera de 2.57 metros y se construyeron ocho (08) mamparas con una altura menor que lo solicitado.

Criterios de Evaluación

Para la evaluación del proyecto se toman como parámetros los siguientes criterios:

- Procedimientos Técnicos de Evaluación: La evaluación es basada en los procedimientos propios de la Ingeniería Civil y en las Especificaciones Técnicas elaboradas por el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) para las actividades

de construcción. Dichas Especificaciones estipulan el tipo de material, mano de obra y herramienta a utilizar por cada actividad.

- Precios por Actividad: Para la valoración del proyecto se utilizaron los precios unitarios estipulados por actividad en la oferta económica del contratista y aceptada por la municipalidad. Estos precios son los que arrojaron el monto bajo el cual se suscribió el contrato.

Asimismo, dentro de los Criterios Técnicos que se utilizan para una Evaluación, se encuentran:

1. El Análisis de la Tipología Evaluada: Se considera el tipo de obra, sus características, la zona y el año en que se edificó, para poder crear un panorama o contexto claro y preciso de lo que se está evaluando.
2. La Determinación de Costo Unitario de cada Concepto: Este se incluye en cada obra evaluada, en donde la suma o resta de todos los conceptos de obra en su importe final, arrojan un resultado que puede ser positivo o negativo, según sea el caso, el cual determina si existe una responsabilidad o no.

Este criterio es el que se utiliza por Norma Internacional de Evaluación de Obras o Presupuestos, los cuales poseen integrados todos los costos que intervienen en un concepto de obra determinado.

Procedimientos Técnicos que se utilizan para una evaluación:

1. Revisión de Documentación Técnica: Se analiza toda la Documentación Técnica existente o recopilada de cada una de las obras a evaluar, con el objeto de poder determinar el alcance y características físicas de la misma, así como el Costo de Inversión.
2. Evaluación de Campo: Se realiza la visita in situ, en la cual la obra es mostrada y explicada por un empleado de la Municipalidad asignado por el Alcalde, en donde se levanta la Obra en un 100%, recopilando las dimensiones del proyecto, calidad de éste y estado de finalización.

Cabe mencionar que se levantan los Conceptos de Obra utilizados para la ejecución de la misma, teniendo en consideración todos los elementos que intervienen en el desarrollo de cada obra visitada, los cuales son variables para cada una de ella.

3. Cálculo de Cantidades de Obra: Se realiza conforme a lo recopilado en campo y posteriormente es comparado con lo pagado al Contratista.
4. Elaboración de Presupuesto: Se elabora el Presupuesto Final desglosado por Conceptos de Obra de la Evaluación realizada, integrando todos los criterios mencionados y procedimientos que dicta la Norma para este tipo de Evaluaciones.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 121, 122 numeral 6
Ley de Contratación del Estado en su Artículo 5.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz, por la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L325,320.45)**.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Cabe mencionar que no se emitió responsabilidad civil a cargo de los Funcionarios y Empleados responsables, ya que a la fecha de corte de la Auditoría (31 de diciembre de 2015) el proyecto financieramente no se había ejecutado en su totalidad, comprobando además que el Acta de Recepción Final fue emitida en fecha 8 de marzo de 2016, por lo que la Garantía de Calidad fue suscrita en fecha 9 de marzo de 2016, con una vigencia de doce (12) meses por un valor de L352,812.00, valor que supera la diferencia negativa que presenta el proyecto, por lo que la Administración de la Mancomunidad deberá ejecutar dicha garantía, a fin de que el Contratista devuelva la cantidad pagada de más.

En base a lo anterior se le recomienda a la próxima Auditoría verificar que se haya hecho efectiva la ejecución de la Garantía, caso contrario se deberá emitir la responsabilidad civil a cargo de los Funcionarios y Empleados responsables.

2. CUENTAS PENDIENTES DE PAGO

Al 31 de diciembre de 2015 la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA), mantiene cuentas pendientes de pago a Contratista por Proyecto de Aguas Residuales de Humuya por un **NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L923,331.06)**, según detalle siguiente:

Beneficiario	Descripción	Monto (L)
Andino Cassis Construcción S.A.	Cancelación complemento de pago de estimación No. 8 del proyecto de construcción de laguna de tratamiento de aguas residuales.	835,924.10
Andino Cassis Construcción S.A.	Por retención de calidad de obra del proyecto construcción de laguna de tratamiento de aguas residuales	87,406.96
Total Cuentas por Pagar		923,331.06

3. CUENTAS PENDIENTES DE COBRO

Al 31 de diciembre de 2015 la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA), mantiene Aportaciones Pendientes de Cobro a las Municipalidades Miembro, por un valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L445,000.00)**, según detalle siguiente:

Municipalidad	Descripción Meses que Adeuda	Valor
La Paz	De septiembre de 2015 a diciembre de 2015	60,000.00
Villa San Antonio	De abril de 2015 a diciembre de 2015	135,000.00

Municipalidad	Descripción Meses que Adeuda	Valor
Ajuterique	De septiembre de 2015 a diciembre de 2015 (canceló un abono de L5,000.00 de septiembre 2015).	55,000.00
Cane	De marzo de 2015 a diciembre de 2015	150,000.00
Humuya	De octubre de 2015 a diciembre 2015	45,000.00
Total Cuentas por Cobrar		445,000.00

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUROESTE DEL
VALLE DE COMAYAGUA Y LA PAZ (MANSUCOPA)**

CAPÍTULO VIII

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

1. NO SE CUMPLIÓ CON ALGUNAS DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN EL INFORME DE AUDITORÍA N° 037-2015-DAM-CFTM-AM-A

Durante la ejecución de la Auditoría realizada a la Mancomunidad de Municipios del Valle de Comayagua y La Paz, Departamento de La Paz, se le dio seguimiento a las recomendaciones formuladas en el informe de Auditoría Financiera y Cumplimiento Legal N° 037-2015-DAM-CFTM-AM-A, que comprende el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, mismo que fue notificado el 29 de septiembre de 2015 y recibido por el Director Ejecutivo el 26 de octubre del año 2015, verificando que según el Plan de Acción emitido por la Administración de la Mancomunidad para la implementación de las recomendaciones, al 31 de diciembre de 2015, 11 recomendaciones no se han cumplido, las cuales se detallan a continuación:

N°	Título del Hallazgo	Recomendación
1	<u>NO EXISTE CONTROL EN EL GASTO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE</u>	<u>RECOMENDACIÓN N° 1</u> <u>A LA ADMINISTRADORA DE MANSUCOPA</u> Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que se implemente lo establecido en el Reglamento para el Uso de los Vehículos Capítulo II Artículo N°10 Del Abastecimiento de accesorios, repuestos combustibles y lubricantes , y el apropiado suministro de combustible, que ayuden a tener un control eficaz del mismo.
2	<u>LOS FORMULARIOS DE LIQUIDACIÓN DE VIATICOS NO ESTÁN PRE NUMERADOS</u>	<u>RECOMENDACIÓN N°</u> <u>A LA ADMINISTRADORA Y DIRECTOR EJECUTIVO</u> Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que se impriman los talonarios de acuse de liquidación de los viáticos, que cuenten con numeración pre impreso, manteniendo un orden correlativo y cronológico asegurando el correcto registro de los gastos y archivo de los mismos.
3	<u>EMITEN CHEQUES A NOMBRE DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA MANCOMUNIDAD PARA REALIZAR PAGOS EN EFECTIVO</u>	<u>RECOMENDACIÓN N° 5</u> <u>AL PRESIDENTE, TESORERO DE LA JUNTA DIRECTIVA, DIRECTOR EJECUTIVO Y ADMINISTRADORA</u> Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que todos los pagos de cheques se realicen directamente a los Proveedores o Contratistas (Cuando corresponda) y en caso de gastos menores en efectivo los mismos deben realizarse a través del mecanismo de caja chica.
4	<u>EXPEDIENTES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA SE ENCUENTRAN INCOMPLETOS</u>	<u>RECOMENDACIÓN N°6</u> <u>A LA ADMINISTRADORA DE MANSUCOPA</u> Proceder de manera inmediata a completar los expedientes de los funcionarios de la Junta Directiva de la MANSUCOPA, esto con el fin de llevar un control adecuado del Recurso Humano con los que dispone la institución para alcanzar los objetivos institucionales, por tal razón se debe tener fiel cuidado en que dicha información cuente lo siguiente: Copia de documentos personales (Currículo Vitae, fotografía) Acreditación del Tribunal Supremo Electoral, acta de juramentación y constancia de Declaración de Bienes (en los casos que lo amerite), Certificación de punto de acta de nombramiento y/o contrato de trabajo, Hoja de vida, ficha de vacaciones pagadas o disfrutadas: permisos o licencias con o sin goce de sueldo; Diplomas o constancias que les hayan sido otorgados.

N°	Título del Hallazgo	Recomendación
5	<p><u>ALGUNAS ÓRDENES DE PAGO NO TIENEN NÚMERO DE OBJETO DEL GASTO, EN OTRAS LOS CÓDIGOS DE GASTOS SON INCORRECTOS, Y PRESENTAN BORRONES Y MANCHONES</u></p>	<p><u>RECOMENDACIÓN N° 7</u> <u>A LA ADMINISTRADORA DE MANSUCOPA</u></p> <p>Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que conjuntamente con la Asistente de Administración, al de momento de extender la orden de pago, colocar el número de objeto, asimismo usar el código presupuestario adecuado al momento de codificar los gastos en cada orden de pago y así evitar incrementar gastos en códigos de gastos que no corresponden, procurar a no usar corrector o hacer tachaduras y si se diera el caso proceder a anular la orden de pago.</p>
6	<p><u>LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y EMPLEADOS, NO PRESENTARON NI ACTUALIZARON LA DECLARACIÓN JURADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS</u></p>	<p><u>RECOMENDACIÓN N° 1</u> <u>A LA JUNTA DIRECTIVA</u></p> <p>Presentar la Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas, misma que deberá ser actualizada anualmente, asimismo cuando cese de sus funciones o adquirir nuevas funciones, estos deberán efectuar en tiempo y forma su declaración, tal como lo establece la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en sus Artículos 56 y 57.</p>
7	<p><u>EQUIPO DE TRANSPORTE PROPIEDAD DE LA MANSUCOPA NO SE ENCUENTRA IDENTIFICADO COMO PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS Y NO CUENTAN CON PLACA NACIONAL.</u></p>	<p><u>RECOMENDACIÓN N° 3</u> <u>AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ADMINISTRADORA.</u></p> <p>Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que se proceda a realizar las gestiones correspondientes que permitan lo siguiente: Obtener las placas nacionales del equipo de transporte que poseen y del que cuenta con placas particulares realizar el cambio; Identificar los medios de transporte propiedad de la Mancomunidad con la bandera nacional y con la leyenda "Propiedad del Estado de Honduras", tal como lo establece el Decreto 135.94.</p>
8	<p><u>NO EXISTE UN CONTROL ADECUADO EN EL MANEJO DEL FONDO DE CAJA CHICA</u></p>	<p><u>RECOMENDACIÓN N° 5</u> <u>AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA</u></p> <p>Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que la Encargada del Fondo de Caja Chica establezca medidas de control en la liquidación, ya que las erogaciones efectuadas deberán coincidir con el valor a reembolsar, así mismo resguardar el fondo en un lugar seguro y con llave, de igual forma evitar solicitar reembolsos por montos superiores al valor del fondo aprobado en el Manual de Caja Chica, por lo que deberán establecer un porcentaje del fondo gastado, para hacer el reembolso.</p>
9	<p><u>GASTOS EFECTUADOS SIN ALGUNA DOCUMENTACIÓN SOPORTE</u></p>	<p><u>RECOMENDACIÓN N° 6</u> <u>A LA ADMINISTRADORA</u></p> <p>Realizar las acciones y dejar evidencia concreta de las mismas, de manera que cada orden de pago contenga toda la documentación correspondiente de acuerdo al gasto, con el fin de hacer constar la veracidad de los gastos efectuados para el mismo.</p>

N°	Título del Hallazgo	Recomendación
10	<u>PAGOS INDEBIDOS POR CAPACITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CONTABILIDAD FINANCIERA Y ELABORACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS GL EN MUNICIPIOS SOCIOS DE LA MANSUCOPA</u>	<p><u>RECOMENDACIÓN N°.1</u> <u>AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA</u></p> <p>Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que bajo ninguna circunstancia, se debe autorizar y realizar pagos por consultorías y por servicios ya obtenidos, garantizando el cumplimiento de los criterios de eficiencia y eficacia en la aplicación económica de los recursos públicos.</p>
11	<u>INCONSISTENCIAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA MANSUCOPA</u>	<p><u>RECOMENDACIÓN N° 9</u> <u>A LA ADMINISTRADORA</u></p> <p>Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que se hagan los análisis e investigaciones correspondientes y se proceda a realizar los ajustes necesarios para la unificación de la información financiera, la cual debe clasificarse y registrarse adecuadamente para garantizar una información fiable, útil y relevante para elaborar los reportes que se requieran con el fin de mostrar datos reales para la toma de decisiones</p>

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en su Artículo 79

Sobre el particular, en nota de fecha 18 de junio de 2016, la Administradora de la Mancomunidad, señora Dunia Carminda Medina Vásquez, manifestó lo siguiente: “Con relación a las recomendaciones emitidas según Informe de Auditoría N° 037-2015-DAM-CTTM-AM-A. Comentar que la Mancomunidad de MANSUCOPA, ya se están realizando las acciones correspondientes para el cumplimiento de la mismas.”

Asimismo, y con el objeto de conocer la causa de la situación antes mencionada, se envió oficio de justificación TSC-MCYP-071-2016 de fecha 13 de junio de 2016, al Director Ejecutivo, señor Marlon Eduardo Suazo Castillo, sin embargo, a la fecha aún no se ha obtenido respuesta.

De igual forma y con el objeto de conocer la causa de la situación antes mencionada, se envió oficio de justificación TSC-MCYP-072-2016, de fecha 13 de junio de 2016, a los miembros de la Junta Directiva, sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta.

También y con el objeto de conocer la causa de la situación antes mencionada, se envió oficio de justificación TSC-MCYP-073-2016, de en fecha 13 de junio de 2016, al Presidente de la Junta Directiva, señor Denis Sady Santos, sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta.

Igualmente, y con el objeto de conocer la causa de la situación antes mencionada, se envió oficio de justificación TSC-MCYP-074-2016, de fecha 13 de junio de 2016, al Tesorero de la Junta Directiva, señor Francisco Méndez, sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta.

Estas situaciones inciden negativamente para que la Municipalidad no pueda ejecutar y controlar el desarrollo de sus actividades en las mejores condiciones de eficiencia y de acuerdo con los objetivos institucionales.

RECOMENDACIÓN N° 1
AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

Implementar oportunamente las recomendaciones formuladas por este Organismo de Control, para lograr los beneficios de las Auditorías y entre otros aspectos mejorar la eficiencia, eficacia y economía de la Mancomunidad.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Es importante mencionar que a la fecha de corte de la Auditoría (31 de diciembre de 2015), según el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones notificadas en el Informe de Auditoría N° 037-2015-DAM-CFTM-AM-A, quedaron pendientes de ejecutar cinco (5) recomendaciones, ya que las mismas tiene un plazo máximo para su implementación el 15 de enero de 2016, por lo que la siguiente Auditoría deberá darle seguimiento a las recomendaciones que se detallan a continuación:

1. Pagos indebidos por cálculo incorrecto de prestaciones;
2. Pagos por Honorarios Profesionales no justificados;
3. Viáticos no documentados en su liquidación;
4. Reembolsos de combustible sin documentación soporte;
5. Diferencia entre cheques emitidos y facturas de soporte;

Tegucigalpa, MDC., 26 de septiembre de 2016

Keila Amalec Alvarado Silva
Supervisora

José Timoteo Hernández Reyes
Jefe del Departamento de Auditorías
Municipales

Guillermo Amado Mineros
Director de Municipalidades